

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

20370 *Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.*

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece, en su artículo 3, que corresponde al Gobierno, a propuesta del actual Ministerio de Trabajo e Inmigración, y previo informe de este Ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con, entre otras, la formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación.

El artículo 26.1 de la citada Ley 56/2003, de 16 de diciembre, tras la modificación llevada a cabo por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, se ocupa del subsistema de formación profesional para el empleo, en el que, desde la entrada en vigor del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que lo regula, han quedado integradas las modalidades de formación profesional en el ámbito laboral –la formación ocupacional y la continua. Dicho subsistema, según el reseñado precepto legal y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y del Sistema Nacional de Empleo.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, entiende el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de formación profesional y la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Instrumentos principales de ese Sistema son el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las mismas. En su artículo 8, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece que los certificados de profesionalidad acreditan las cualificaciones profesionales de quienes los han obtenido y que serán expedidos por la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, en su artículo 10.1, indica que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, según el artículo 3.3 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 del mismo real decreto, la oferta formativa de los certificados de profesionalidad se ajustará a los indicadores y requisitos mínimos de calidad que garanticen los aspectos fundamentales de un sistema integrado de formación, que se establezcan de mutuo acuerdo entre las Administraciones educativa y laboral, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, define la estructura y contenido de los certificados de profesionalidad, a partir del Catálogo

Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de las directrices fijadas por la Unión Europea, y establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elaborará y actualizará los certificados de profesionalidad, que serán aprobados por real decreto.

Por otro lado, en la nueva redacción del artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, introducida por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, se regula el nuevo contrato para la formación y el aprendizaje en el que se establece que la cualificación o competencia profesional adquirida a través de esta nueva figura contractual será objeto de acreditación a través de, entre otros medios, el certificado de profesionalidad o la certificación parcial acumulable.

En este marco regulador procede que el Gobierno establezca cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo pesquera del área profesional de Pesca y navegación y que se incorporarán al Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad por niveles de cualificación profesional atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas, tal y como se recoge en el artículo 4.4 y en el anexo II del Real Decreto 1128/2003, anteriormente citado.

En el proceso de elaboración de este real decreto ha emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y ha sido informada la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Este real decreto tiene por objeto establecer cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional marítimo pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre.

Dichos certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

Artículo 2. *Certificados de profesionalidad que se establecen.*

Los certificados de profesionalidad que se establecen corresponden a la familia profesional Marítimo pesquera y son los que a continuación se relacionan, cuyas especificaciones se describen en los anexos que se indican:

Familia profesional: MARÍTIMO PESQUERA

- Anexo I. Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca – Nivel 2.
- Anexo II. Pesca local – Nivel 2.
- Anexo III. Documentación pesquera – Nivel 3.
- Anexo IV. Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero – Nivel 3.

Artículo 3. *Estructura y contenido.*

1. El contenido de cada certificado de profesionalidad responde a la estructura establecida en los apartados siguientes:

- a) En el apartado I: Identificación del certificado de profesionalidad
- b) En el apartado II: Perfil profesional del certificado de profesionalidad
- c) En el apartado III: Formación del certificado de profesionalidad

- d) En el apartado IV: Prescripciones de los formadores
- e) En el apartado V: Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Artículo 4. *Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.*

1. Corresponderá a la Administración laboral competente la comprobación de que los alumnos poseen los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en los apartados siguientes.

2. Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Artículo 5. *Formadores.*

1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo.

3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4. Los formadores que impartan formación a distancia deberán contar con formación y experiencia en esta modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos que se establecen para cada certificado de profesionalidad. A tal fin, las autoridades competentes desarrollarán programas y actuaciones específicas para la formación de estos formadores.

Artículo 6. *Contratos para la formación y el aprendizaje.*

La formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje se realizará, en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida, en los términos previstos en el desarrollo reglamentario contemplado en el artículo 11.2 d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Artículo 7. *Formación a distancia.*

1. Cuando el módulo formativo incluya formación a distancia, ésta deberá realizarse con soportes didácticos autorizados por la administración laboral competente que permitan un proceso de aprendizaje sistematizado para el participante que deberá cumplir los requisitos de accesibilidad y diseño para todos y necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

2. Los módulos formativos que, en su totalidad, se desarrollen a distancia requerirán la realización de, al menos, una prueba final de carácter presencial.

Artículo 8. *Centros autorizados para su impartición.*

1. Los centros y entidades de formación que impartan formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán cumplir con las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos en cada uno de los módulos formativos que constituyen el certificado de profesionalidad.

2. La formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje realizada en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida, se impartirá en los centros formativos de la red a la que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, previamente reconocido para ello por el Sistema Nacional de Empleo.

Artículo 9. *Correspondencia con los títulos de formación profesional.*

La acreditación de unidades de competencia de las Cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales obtenidas a través de la superación de los módulos profesionales de los títulos de formación profesional, surtirán los efectos de exención del módulo o módulos formativos de los certificados de profesionalidad asociados a dichas unidades de competencia establecidos en el presente real decreto.

Disposición adicional única. *Nivel de los certificados de profesionalidad en el marco europeo de cualificaciones.*

Una vez que se establezca la relación entre el marco nacional de cualificaciones y el marco europeo de cualificaciones, se determinará el nivel correspondiente de los certificados de profesionalidad establecidos en este real decreto dentro del marco europeo de cualificaciones.

Disposición transitoria única. *Contratos para la formación vigentes.*

La formación teórica de los contratos para la formación concertados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, se regirá por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se celebraron.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente Real Decreto se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.1.^a, 7.^a y 30.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; la legislación laboral; y la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 2 de diciembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo e Inmigración,
VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca

Código: MAPN0211

Familia Profesional: Marítimo - Pesquera

Área profesional: Pesca y navegación

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca (RD 885/2011, de 24 de junio)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera.

UC1894_2: Distribuir y efectuar las operaciones de mantenimiento, maniobras de cubierta y pesca, montaje y reparación de artes y aparejos, y manipulación de las capturas.

UC1895_2: Distribuir y ejecutar los trabajos del parque de pesca y estiba de las capturas.

UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.

Competencia general:

Distribuir a la tripulación de cubierta y del parque de pesca para ejecutar las órdenes recibidas del superior responsable, coordinando las operaciones de mantenimiento, maniobras, montaje y reparación de artes y aparejos, así como de clasificación, elaboración, y conservación de las especies capturadas y su estiba en las bodegas, observando las normas higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional

Desarrolla su actividad profesional, normalmente por cuenta ajena, en buques de pesca, industrias pesqueras, rederías y en plantas industriales dedicadas a la conservación, manipulación de los productos pesqueros. Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración competente.

Sectores productivos

Se ubica en el sector marítimo-pesquero, y concretamente en las actividades productivas de: Pesca extractiva. Plantas industriales pesqueras. Industrias auxiliares de la pesca (fábricas de redes, manipulación de productos pesqueros).

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

6423.1020 Contraamaestre de pesca
6423.1011 Contraamaestre de congelación (pesca)
6423.1066 Redero
6423.1039 Marinero de buque de pesca.
7618.1115 Tejedor de redes a mano
Marinero

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica según la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Duración de la formación asociada: (310 horas)

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0010_1: (Transversal) Labores de cubierta en buque de pesca. (30 h)

MF1894_2: Labores de pesca y cubierta. (110 h)

- UF1718: Arranche y control de la cubierta. (30 horas)
- UF1719: Operaciones pesqueras. (80 horas)

MF1895_2: Labores de parque de pesca. (70 h)

MF0733_1: (Transversal) Seguridad y primeros auxilios a bordo. (60 horas)

MP0369: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca. (40 horas)

Vinculación con capacitaciones profesionales:

La superación de los módulos formativos MF0010_1 y MF0733_1, que se corresponden con las unidades de competencia UC0010_1 y UC0733_1 garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de «marinero pescador» y «certificado de especialidad de formación básica».

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1:

Denominación: CONTRIBUIR A LAS OPERACIONES DE CUBIERTA EN UNA EMBARCACIÓN PESQUERA

Nivel: 1

Código: UC0010_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP1: Intervenir en las operaciones básicas relacionadas con el arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura, siguiendo las instrucciones del superior y en condiciones de seguridad, con el fin de mantener el buque a «son de mar».

CR1.1 Las provisiones y pertrechos se reciben, estiban y almacenan aplicando técnicas de prevención de riesgos y siguiendo las instrucciones recibidas de su superior, a fin de que se cumplan los criterios de peso, volumen y localización

CR1.2 La carga, descarga y traslado de pesos se realiza siguiendo las órdenes del superior, mediante los dispositivos de movilización y observando las normas de seguridad en el buque para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.

CR1.3 La estiba en bodega o nevera, embarque o desembarque del pescado, se efectúa bajo la supervisión de un superior, atendiendo a la naturaleza y embalaje del producto para su buena conservación.

RP2: Realizar operaciones vinculadas a las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, así como su gobierno y guardia, vigía y mantenimiento, siguiendo las instrucciones de su superior y en condiciones de seguridad, con objeto de garantizar su manejo y operatividad.

CR2.1 Los cabos, cables, cadenas, defensas y demás elementos para las maniobras, se preparan y utilizan según las órdenes del superior, a fin de evitar faltas y roturas.

CR2.2 Las guardias de vigía y timón se realizan atendiendo a las ordenes del superior, observando los posibles blancos y luces en el horizonte y vigilando los compases, para garantizar la navegación del buque pesquero.

CR2.3 Los trabajos de limpieza, engrase y/o lubricación, rascado y pintado se efectúan aplicando las técnicas y productos requeridos, para la adecuada conservación del buque.

CR2.4 El manejo con fines comerciales de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros se realiza con destreza para optimizar su uso.

RP3: Ejecutar las faenas de pesca, la manipulación y la conservación de los productos pesqueros y acuícolas, observando las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos, siguiendo las instrucciones recibidas de su superior, a fin de garantizar la actividad pesquera y la optimización de los recursos.

CR3.1 Las faenas de pesca se realizan con eficacia y seguridad, bajo las indicaciones de un superior, atendiendo al tipo de buque y equipo de pesca a utilizar, con objeto de evitar daños y averías que puedan retrasar la actividad pesquera.

CR3.2 Las capturas se manipulan y conservan atendiendo a las normas sobre higiene en el parque de pesca y a la legislación sobre manipulación de los productos de la pesca, a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.

CR3.3 La contaminación marina se previene aplicando la normativa vigente de protección del medio marino y sus recursos, siguiendo las indicaciones del superior, para no causar daños medioambientales.

Contexto profesional

Medios de producción y/o creación de servicios

Jarcia firme y de labor (cables, cabos, grilletes, útiles y herramientas necesarios para la carga, descarga, estiba y almacenamiento). Equipos auxiliares de maniobra (grúas, molinete, cabrestante, maquinillas, chigres, haladores, entre otros). Equipos de gobierno y vigilancia (compás magnético, girocompás, timón, prismáticos, entre otros). Equipo de herramientas para mantenimiento y conservación del buque (rasquetas, brochas, pinturas, grasas, aceites, carpintería básica, entre otros). Útiles, aparejos y artes. Maquinaria de pesca de cubierta. Equipos para la manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura. Equipos de seguridad y supervivencia: botes, balsas, mangueras, extintores, entre otros.

Productos o resultado del trabajo

Estiba y arranche realizados. Faenas de carga, descarga y traslado de pesos efectuadas en tiempo y con seguridad. Estiba, embarque y desembarque del pescado, realizadas. Maniobras de atraque, desatraque, fondeo y remolque del buque, llevadas a cabo. Guardias de vigilancia y timón, cumplidas. Buque en buen estado de conservación. Faenas de pesca ejecutadas. Productos pesqueros y acuícolas manipulados y conservados. Respeto al medio marino. Ropa, iluminación, maquinaria y elementos de trabajo en buen estado de conservación. Elementos de seguridad y salvamento operativos.

Información utilizada o generada

Órdenes del superior. Vocabulario pesquero. Reglamento Internacional de Señales. Legislación sobre protección del medio marino y sus recursos. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Unidad de competencia 2:

Denominación: DISTRIBUIR Y EFECTUAR LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, MANIOBRAS DE CUBIERTA Y PESCA, MONTAJE Y REPARACIÓN DE ARTES Y APAREJOS, Y MANIPULACIÓN DE CAPTURAS.

Nivel: 2

Código: UC1894

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Recepcionar, estibar y controlar los pertrechos, provisiones, materiales y equipos, atendiendo a las características del buque y sus pañoles, a fin de garantizar su mantenimiento durante la campaña o marea.

CR1.1 Los pertrechos, provisiones, materiales y equipos se reciben, controlan, almacenan y estiban siguiendo las instrucciones del superior responsable, de manera precisa y segura, para evitar peligros e incidentes durante la campaña o marea.

CR1.2 Los pañoles de pinturas y cabullería, se vigilan diariamente, asegurándose de que se mantenga la aireación y estanqueidad, para evitar posibles incendios o deterioros.

CR1.3 El inventario de los materiales y demás elementos de mantenimiento almacenados en los pañoles, se controla mediante un registro periódico durante la campaña o marea, para poder realizar el oportuno pedido a la finalización de la misma.

CR1.4 La entrega y recepción de las herramientas que se utilizan en el trabajo diario, se realiza directamente, para evitar la pérdida o mal uso de las mismas.

CR1.5 Los equipos de pesca y sus elementos se limpian, secan, desmontan y estiban, de forma que se coloquen en lugares con buena aireación, protegidos del sol y de agentes nocivos para garantizar su conservación.

RP2: Colaborar en las maniobras del buque, trabajos de mantenimiento, conservación y guardias, observando las normas de seguridad para un buen funcionamiento de la tripulación y del buque.

CR2.1 La jarcia de labor se revisa, aclara y prepara siguiendo procedimientos marineros al uso, después de cada maniobra, para que esta pueda realizarse con rapidez y seguridad.

CR2.2 Los elementos mecánicos móviles pescantes, maquinillas, pastecas, chigres, entre otros, se revisan, prueban y engrasan de manera periódica, para garantizar un funcionamiento seguro.

CR2.3 Los tripulantes encargados de la limpieza, rascado y pintado, son distribuidos en las zonas de trabajo según las instrucciones del superior, dotándolos del material preciso para realizar los trabajos de mantenimiento.

CR2.4 Las guardias de mar y puerto se reparten entre los marineros atendiendo a los horarios y otros trabajos de los mismos, según las instrucciones recibidas, para garantizar la seguridad del buque.

CR2.5 Las “medidas de policía” se controla que se llevan a cabo en pasillos, comedores, camarotes, entre otros, siguiendo las indicaciones del oficial responsable, para cumplir las normas higiénicas y de convivencia en el buque.

RP3: Distribuir a la tripulación de acuerdo al sistema de pesca empleado, atendiendo a las características de los equipos de cubierta y las condiciones meteorológicas, para que la maniobra pueda realizarse con rapidez y seguridad.

CR3.1 Los elementos fijos y móviles de cubierta que intervienen en las maniobras de pesca, se preparan antes del comienzo de las mismas, comprobando su funcionamiento, para evitar posibles retrasos o averías que afecten a los índices de seguridad y eficacia.

CR3.2 El equipo de pesca a utilizar se repasa y prepara en cubierta, según las órdenes del capitán o patrón, para que la largada se efectúe en el menor tiempo posible y de forma segura.

CR3.3 El personal de cubierta que participa en las maniobras de pesca se distribuye siguiendo las indicaciones del capitán o patrón, teniendo en cuenta la distribución de la cubierta y las condiciones meteorológicas del momento para evitar cualquier tipo de accidente.

CR3.4 Las maniobras de largado, virado y cualquier otra que pueda producirse durante el lance, así como la intervención de los marineros en las mismas, se vigilan atendiendo a criterios de seguridad y eficacia, para evitar posibles riesgos al personal y al equipo de pesca.

CR3.5 Las anomalías que se puedan detectar en el equipo de pesca, durante y al finalizar la maniobra de virada se comunican de inmediato al superior para tratar de evitar posibles averías.

RP4: Montar y reparar el equipo de pesca de forma que se garantice su funcionalidad para efectuar las capturas.

CR4.1 Las partes que componen los equipos de pesca a utilizar, así como las abreviaturas y símbolos, se identifican e interpretan conforme a los planos, lo que permite el montaje del útil, aparejo o arte de que se trate.

CR4.2 El armado de las relingas y costadillos así como el montaje de los paños y refuerzos sobre ellos en las artes y de los elementos que componen los útiles y aparejos, se realiza atendiendo a las indicaciones del plano correspondiente para el ajuste de los mismos.

CR4.3 Los daños, averías o roturas producidas durante el lance en el equipo de pesca, se detectan y evalúan a fin de buscar los materiales de repuesto y efectuar las reparaciones oportunas para mantener al útil, arte o aparejo dañados en condiciones de pesca.

CR4.4 Las mallas averiadas de los paños en las artes se limpian y pican comprobando la falta o no de paño, y los elementos dañados de útiles y aparejos se deslían y limpian, a fin de reparar en tiempo y forma los daños producidos, siguiendo las especificaciones establecidas y técnicas al uso, para conseguir la misma capacidad pesquera anterior a la avería.

CR4.5 Las modificaciones en las composiciones primitivas de los equipos de pesca a utilizar, se realizan siguiendo las indicaciones del capitán o patrón, atendiendo a las prácticas marineras y respetos que se tengan a bordo, para tratar que dicha modificación sea efectiva.

RP5: Realizar las operaciones de manipulación, estiba y conservación de las capturas atendiendo a las normas higiénico-sanitarias y de estiba, para preservar la calidad del producto.

CR5.1 Los marineros se disponen de manera que, al introducir las capturas a bordo, se eviten riesgos a la tripulación y daños a las especies, para que el producto llegue a las fases de manipulación y elaboración en el mejor estado posible.

CR5.2 La limpieza y salubridad de la cubierta y el parque de pesca se controlan cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias, para beneficiar el estado de conservación de las especies objeto de captura.

CR5.3 La tripulación encargada de procesar, elaborar y clasificar las capturas se distribuye atendiendo a la estructura del parque de pesca y situación de su maquinaria, para que, cumpliendo con los criterios de seguridad e higiene, se pueda obtener la máxima eficacia y rendimiento.

CR5.4 Los procesos de manipulación, refrigeración y congelación de las capturas se vigilan, atendiendo a las condiciones medio-ambientales especies, temperaturas, duración de la marea, entre otras, para que a la vez de cumplir las normas higiénico-sanitarias, se logre la mejor conservación y presentación del producto.

CR5.5 Las capturas se cargan, distribuyen y estiban en las neveras y bodegas siguiendo las instrucciones del capitán o patrón, situando a los marineros de forma que las mismas puedan realizarse en el menor tiempo posible, con la máxima seguridad y sin dañar al producto para que éste llegue en condiciones óptimas de mercado.

Contexto profesional

Medios de producción

Cabos, cables, mordazas, grilletes, útiles y herramientas utilizadas en las maniobras y las diferentes estibas. Maquinillas, molinete, haladores, chigres, grúas, pescantes, pastecas, entre otros utilizados en las maniobras del buque y en las de pesca. Picadoras, rasquetas, escobas, brochas, pinturas, paños, aceites, grasas, entre otros utilizadas para el mantenimiento y conservación del buque. Paños de red, flotadores, burlones, malletas, esferas, puertas, cables, salabardos, rodillos, calas, cabos boyas señalizadoras, pelotas, balones, anzuelos, carnadas, entre otros utilizados para el armamento de útiles, aparejos y artes. Agujas, malleros, calibrador, metro, navajas, tijeras, hilos, paños, cabos, entre otros utilizados para reparar útiles, aparejos y artes. Elementos de limpieza, guías transportadoras, cuchillos, máquinas limpiadoras y procesadoras, canaletas, mesas, plásticos, cajas, carretillas, entre otros utilizados en la limpieza del parque de pesca y en la elaboración y estiba de las capturas.

Productos y resultados

Pañoles bien estibados. Inventario de materiales y elementos de mantenimiento, al día. Maniobras realizadas con seguridad. Buque en buen estado de conservación, seguridad y limpieza. Elementos de pesca reparados y preparados para ser utilizados. Maniobras y otras faenas de pesca ejecutadas. Capturas elaboradas, manipuladas y estibadas con rapidez y seguridad.

Información utilizada o generada

Órdenes del superior. Vocabulario marítimo y pesquero. Libretas y notas para inventario. Instrucciones de mantenimiento y conservación de los equipos de maniobra y seguridad del buque. Catálogos varios de hilos, cables, pinturas, grasas y otros productos. Planos de útiles, aparejos y artes. Información sobre elementos y útiles de limpieza.

Unidad de competencia 3:

Denominación: DISTRIBUIR Y EJECUTAR LOS TRABAJOS DEL PARQUE DE PESCA Y ESTIBA DE LAS CAPTURAS.

Nivel: 2

Código: UC1895

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Comprobar la maquinaria y el estado de limpieza del parque a fin de que las operaciones puedan desarrollarse con rapidez, seguridad y cumpliendo con la normativa higiénico-sanitaria.

CR1.1 Los mamparos, techo y suelo del parque de pesca, así como sus luces y conducciones eléctricas y desagües del mismo, se revisan, y en su caso se limpian, aíslan y prueban, de acuerdo a las normas higiénico-sanitarias establecidas, para que todas las operaciones de manipulación se realicen con seguridad y sin demoras causadas por obstrucciones.

CR1.2 Las puertas del pantano y de los trancaniles, las cintas transportadoras del parque de pesca, lavadoras y cortadoras, entre otros, se limpian asegurando su funcionamiento, para evitar demoras a la hora de comenzar la manipulación de las capturas.

CR1.3 Las cintas de arrastre, cuchillas y rodillos de las máquinas fileteadoras se limpian, ajustan y comprueban teniendo en cuenta las normas de seguridad, para garantizar la producción deseada sobre el nivel bruto de capturas.

CR1.4 Los elementos de limpieza, engrase, ajuste y recambio usados en las operaciones anteriores, se depositan próximos al parque de pesca, pero completamente aislados de este, para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias a la hora de efectuar las operaciones de manipulación.

RP2: Distribuir a la tripulación en el parque de pesca de acuerdo a las características del mismo, de forma que todas las operaciones de manipulación, se puedan realizar consiguiendo el aprovechamiento y rentabilidad del parque.

CR2.1 La ropa y material de trabajo se reparte a los marineros, una vez comprobado su estado de limpieza y uso, para que en las labores a realizar se cumplan las normas higiénico-sanitarias específicas.

CR2.2 Los marineros se distribuyen atendiendo a las órdenes del capitán o patrón, de acuerdo a las características del parque de pesca y la situación de las cintas de transporte y máquinas, para que la producción se logre con seguridad, en el mínimo tiempo y con el máximo aprovechamiento.

CR2.3 Las faenas de descartes, lavado, clasificación, cortado, fileteado, entre otras se vigilan respetando la normativa pesquera de la zona, para conseguir un máximo aprovechamiento de las capturas.

CR2.4 Los trabajos de empaque en bandejas, cartones y otros, así como el número de piezas y peso de las mismas, se controla para conseguir un producto adaptado a la marca que se desea en calidad e higiene.

RP3: Controlar los procesos de conservación de las capturas según los protocolos establecidos, para que éstas lleguen al mercado en condiciones de calidad.

CR3.1 Los túneles, armarios, cubas o cualquier otro elemento susceptible de ser empleado en el proceso posterior a la manipulación para la conservación de las capturas, se desescarcha, limpia o prepara, respetando las normas higiénico-sanitarias, para conseguir que las capturas que se introduzcan en los mismos obtengan las cualidades que se proponen en el mínimo tiempo según la especie de que se trata.

CR3.2 La carga de las capturas en los espacios destinados a la congelación o preservación para su posterior conservación se efectúa teniendo en cuenta las características de la especie, las normas propias de cada sistema y el espacio de que se trata, para que la pesca llegue al mercado en condiciones de calidad.

CR3.3 Las temperaturas, concentración de sal o cualquier otro factor que perjudique la calidad del producto, se vigila, informando al superior encargado de cualquier anomalía en los mismos, para evitar un posible deterioro de las capturas.

CR3.4 La descarga de los túneles, armarios, entre otros y los posteriores trabajos de glaseado, encajado, flejeado y marcado se realizan, previa consulta con el oficial encargado, para conseguir que las capturas lleguen a puerto en condiciones de envasado y plenamente identificadas.

RP4: Realizar y vigilar la estiba de las capturas siguiendo las indicaciones de su superior, para evitar el deterioro de las mismas y los riesgos para la estabilidad.

CR4.1 El grado de limpieza de la bodega, escalas, termómetros de ambiente, higrómetros y funcionamiento de los pozos de sentinas se revisa antes de comenzar la carga, informando y reparando cualquier anomalía para que la carga pueda efectuarse con las debidas garantías y en condiciones de seguridad.

CR4.2 El estado y sujeciones de las canaletas de conducción de las capturas a las bodegas, se comprueban antes de comenzar las operaciones, para evitar atrasos en la estiba y riesgos personales.

CR4.3 La colocación y estiba de las partidas se realiza con orden y seguridad, salvaguardando la integridad de los marineros que trabajan en la misma y siguiendo las instrucciones del capitán o patrón, para que el producto llegue en condiciones exigidas por la normativa vigente.

CR4.4 La temperatura, grado de humedad, pequeños corrimientos interiores, entre otros, se vigilan diariamente, dando cuenta al oficial responsable de cualquier anomalía, para evitar que se puedan producir daños a la carga o al buque.

Contexto profesional

Medios de producción

Elementos de limpieza, luces y tubos, cables eléctricos y material aislante, grasa, cintas transportadoras, lavadoras, cortadoras, cuchillas, rodillos, entre otros, utilizados para mantener en buen estado higiénico y operativo el parque de pesca. Gorros, guantes, mandiletas, botas, cuchillos, plásticos, cajas, entre otros, utilizados en la vestimenta de los manipuladores, y elaboración de los productos pesqueros. Túneles, armarios, cubas, útiles de limpieza, carga y descarga de los mismos, termómetros, densímetros, equipos de glaseado, flejado y marcado, entre otros utilizados en los procesos de conservación de las capturas. Guías, canaletas, útiles de estiba, girómetros, termómetros, entre otros, utilizados en los procesos de estiba de la carga.

Productos y resultados

Parque de pesca que cumple las normas higiénico-sanitarias. Maquinaria de elaboración y procesado preparada. Indumentaria del personal. Elaboración y conservación del producto, controlado. Estiba de las capturas ejecutada.

Información utilizada o generada

Ordenes del superior. Vocabulario marítimo y pesquero. Información sobre elementos y útiles de limpieza. Instrucciones de mantenimiento y conservación de la maquinaria del parque de pesca. Normas sobre vestimenta y medidas higiénicas. Normas sobre descartes, clasificación y elaboración de las capturas. Libreta de control de las capturas por lance y en bodega.

Unidad de competencia 4:

Denominación: ACTUAR EN EMERGENCIAS MARÍTIMAS Y APLICAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nivel: 1

Código: UC0733_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Actuar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar siguiendo las instrucciones establecidas en los planes de emergencia, para salvaguardar la seguridad personal y colaborar en la seguridad del buque.

CR1.1 La ubicación de los dispositivos salvavidas del buque, del equipo de protección personal y de las embarcaciones de supervivencia se localizan e identifican, de acuerdo con el cuadro orgánico del buque, con el fin de ser utilizados en casos de emergencia.

CR1.2 Las medidas a tomar en caso de abandono de buque son adoptadas, siguiendo las instrucciones señaladas en los planes de emergencia, con el fin de contribuir al éxito de las operaciones.

CR1.3 Las actuaciones en la mar y a bordo de las embarcaciones de supervivencia se ejecutan, siguiendo procedimientos establecidos, para prevenir la seguridad de la vida humana en la mar.

CR1.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o inglés normalizado (OMI).

RP2: Ejecutar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con el plan de emergencia, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

CR2.1 Las medidas a adoptar para la prevención de incendios a bordo se llevan a cabo, siguiendo los procedimientos e instrucciones de precaución y vigilancia establecidos, con el fin de evitar que se originen.

CR2.2 Los dispositivos y equipos de lucha contra-incendios y las vías de evacuación en casos de emergencia son localizados e identificados, interpretando las señalizaciones de a bordo y los sistemas automáticos de alarma con el fin de su utilización en este tipo de emergencias.

CR2.3 Los métodos, agentes, procedimientos y el equipo respiratorio empleados en la lucha contra-incendios y en operaciones de rescate se utilizan, en caso de incendio a bordo, teniendo en cuenta el tipo y fuente de ignición, con el fin de evitar su propagación, lograr su extinción y el rescate de personas en peligro.

RP3: Colaborar en la aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios, según los procedimientos establecidos, con el fin de minimizar los daños en casos de accidentes a bordo.

CR3.1 Los útiles, medicamentos y material de curas incluidos en el botiquín de primeros auxilios, se utilizan en situaciones de emergencia para auxiliar a los accidentados a bordo.

CR3.2 El tratamiento y los cuidados con los accidentados a bordo en casos de asfixia, parada cardiaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para cada caso, con el fin de minimizar los daños a los pacientes.

CR3.3 Las actuaciones en casos de traumatismos, rescate y transporte de accidentados se realizan según protocolos establecidos para evitar en la medida de lo posible daños a los accidentados.

RP4: Adoptar las medidas de seguridad personal y evitar daños al medio marino según la legislación establecida para cumplir las normas relativas a la seguridad en el trabajo y de prevención de la contaminación.

CR4.1 La información relativa a la seguridad en la utilización de equipos y medios de supervivencia, protección personal, ambiental y de socorro, se interpreta según la normativa establecida, para minimizar los riesgos derivados de efectuar trabajos a bordo.

CR4.2 Los trabajos a realizar en cualquier lugar del buque se efectúan de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, utilizando los dispositivos y medios de protección personal con el fin de preservarse de los peligros que puedan presentarse a bordo.

CR4.3 Las medidas a tomar para evitar la contaminación marina se aplican de acuerdo con la normativa establecida para no causar daños accidentales u operacionales al medio marino.

CR4.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o inglés normalizado (OMI).

Contexto profesional

Medios de producción y/o creación de servicios

Aros salvavidas, chalecos salvavidas, trajes de supervivencia en la mar, ayudas térmicas. Botes salvavidas, balsas salvavidas, botes de rescate. Dispositivos para puesta a flote de balsas salvavidas. Equipo de las embarcaciones de supervivencia, radiobaliza de localización, respondedor de radar, señales pirotécnicas de socorro, cohetes y bengalas, señales fumígenas, heliógrafo, estación portátil de socorro, ancla flotante etc. Red de agua contra-incendios: Bombas. Aspersores. Válvulas. Hidrantes. Cañones. Mangueras. Lanzas. Agentes Extintores: Polvo seco. Arena. Agua. Espuma. Vapor. CO2. Gas inerte. Equipos de lucha contra-incendios Extintores Móviles (Manuales. De carro) Sistemas fijos (de espuma, de CO2, de polvo) Sistemas de detección: alarmas, detectores de humo, detectores de calor entre otros. Equipos de respiración: autónomos y manuales. Máscaras. Botella. Equipos de protección personal: Trajes. Casco. Guantes. Botas. Botiquín reglamentario. Equipos de protección individual y colectiva: arneses, guindolas, guantes, cascos, gafas, cinturones, ropa, calzado entre otros, y todo el material de uso en el trabajo de acuerdo con la ley de protección de riesgos laborales. Medios para prevenir la contaminación: Material necesario de acuerdo con el convenio MARPOL 73/78.

Productos o resultado del trabajo

Ejercicios de abandono de buque y supervivencia en la mar y búsqueda y rescate de náufragos. Ejercicios de adiestramiento en la lucha contra-incendios. Técnicas de asistencia sanitaria a accidentados a bordo. Trabajos en cualquier lugar del buque sin accidentes. Descargas de desechos y vertidos al mar ajustados al convenio MARPOL 73/78.

Información utilizada o generada

Plan nacional de Salvamento Marítimo y de lucha contra la contaminación. Convenio SOLAS (Sevimar) Manual MERSAR de búsqueda y rescate. MOB (hombre al agua) del G.P.S en caso de hombre al agua. Manuales sobre materiales inflamables y combustibles. Manual de primeros auxilios a bordo. Ley de prevención de riesgos laborales. Vocabulario marítimo de la Organización Marítima Internacional (OMI).

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: LABORES DE CUBIERTA EN BUQUE DE PESCA

Código: MF0010_1

Nivel de cualificación profesional: 1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0010_1 Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera

Duración: 30 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Diferenciar y denominar las partes, elementos y equipos del buque de pesca y sus denominaciones en lo que corresponde al casco, cubierta y elementos de carga y descarga.

CE1.1 Distinguir la nomenclatura de las partes de un buque y de sus elementos fijos y móviles, a fin de localizarlos en el plano de un buque pesquero.

CE1.2 En un supuesto práctico de arranche del buque pesquero:

- Recepcionar los pertrechos, provisiones y demás cargas recibidas, detectando si hay deficiencias en los mismos.
- Arrancar y estibar los elementos anteriores en los pañoles, bodegas y otros espacios del buque, atendiendo a la naturaleza de la carga.

CE1.3 Identificar los dispositivos de movilización para realizar las operaciones de carga, descarga y traslado de pesos en el buque pesquero, atendiendo a la carga a manipular.

CE1.4 Describir secuencialmente las actividades que se realizan en una operación de embarque, desembarque y estiba de pescado atendiendo a la naturaleza y embalaje del producto.

CE1.5 En un supuesto práctico de arranche, que contemple en aguas interiores de puertos, el manejo con fines comerciales de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros.

CE1.6 En un supuesto práctico de arranche de un buque, realizar las operaciones básicas de arranchado y labores de carga y descarga, en condiciones de seguridad y atendiendo a la naturaleza de la carga, que aseguren la estiba y eviten la rotura y deterioro de las mercancías.

C2: Aplicar procesos de realización de maniobras, gobierno, vigía, guardia y operaciones de mantenimiento del buque de pesca o auxiliar de acuicultura, que contribuyen a la operatividad del mismo.

CE2.1 Describir las actividades que se realizan en las maniobras de atraque, desatraque, fondeo y remolque, para identificar las faenas de un buque pesquero en puerto.

CE2.2 Interpretar las señales acústicas, luces y otros objetos que puedan divisarse durante la guardia.

CE2.3 En un supuesto práctico de gobierno del buque pesquero:

- Mantener el rumbo con el timón, cualquiera que sea el sistema de lectura del compás, para acreditar su identificación.
- Realizar cambios de rumbo utilizando el timón.

- CE2.4 En un supuesto práctico de mantenimiento del buque pesquero:
- Realizar los trabajos de limpieza, rascado y repintado de las partes del buque que lo necesiten, a fin de evitar la oxidación de los materiales.
 - Engrasar y/o lubricar, entre otros, los pescantes, pastecas, chigres, maquinillas del buque de pesca o auxiliar de acuicultura, manteniendo los elementos móviles en estado de funcionamiento.

CE2.5 En un supuesto práctico de maniobras, guardia y mantenimiento, que contemple en aguas interiores de puertos el manejo, con fines comerciales, de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros, ejecutar las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, gobierno, vigía y mantenimiento, con seguridad, eficacia y observando la reglamentación vigente sobre luces y señales, que eviten riesgos marítimos y aseguren el estado de la embarcación.

C3: Aplicar procesos de largado y virado, manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas según el arte y tipo de buque de que se trate, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad, salud laboral, salubridad y normativa sobre el recurso pesquero.

CE 3.1 Explicar las maniobras de largado y virado, teniendo en cuenta el buque y tipo de pesca y que las mismas se deben desarrollar con rapidez y seguridad.

CE3.2 En un supuesto práctico de manipulación y conservación del producto pesquero y/o acuícola:

- Realizar las operaciones de manipulación, evitando la alteración de la calidad del pescado capturado.
- Efectuar el proceso que garantice la conservación de dichas capturas, teniendo en cuenta las precauciones que deben considerarse según las prácticas al uso, para el buen estado pesquero y acuícola del producto a la descarga.

CE3.3 Reconocer la normativa vigente en relación a las actuaciones desarrolladas por buques de pesca o auxiliares de acuicultura relativas a la protección del recurso y el cuidado del medio marino.

CE3.4 Identificar los medios y elementos susceptibles de poner en riesgo la seguridad y/o salud del tripulante, durante las faenas de pesca, elaboración y conservación.

CE3.5 En un supuesto práctico de actividades pesqueras, efectuar las operaciones pesqueras y acuícolas, manipulando y conservando los productos conforme las normas higiénicas establecidas, que lleven a optimizar la actividad pesquera a la vez que se respeta el medio marino.

Contenidos

1. Operaciones de arranchado, maniobras, gobierno, vigía, pesca y mantenimiento del buque

- Concepto, conocimiento y denominación de los diferentes elementos y equipos del buque:
 - Definición de buque
 - Dimensiones principales
 - Ligera descripción de su estructura
 - Cubiertas y bodegas.
 - Obra viva y obra muerta.
 - Calados, elementos fijos y móviles.
 - Cabullería.
 - Anclas, rezones, cadenas y cables.
 - Operaciones con cabos y alambres.

- Operaciones de carga y descarga:
 - Movimiento de pesos a bordo.
 - Embarque, desembarque y estiba de pescado, pertrechos y provisiones.
- Maniobras del buque en puerto:
 - Manejo de chigres y maquinillas.
 - Dar y largar amarras.
 - Abozar cabos y estachas.
 - Encapillar y desencapillar cabos y estachas en norays o bitas.
- Maniobras básicas de atraque, desatraque, fondeo y remolque:
 - Expresiones comunes utilizadas durante las maniobras.
- Gobierno del buque, servicios de vigía y guardia:
 - Utilización de compases magnéticos y girocompás.
 - Órdenes al timonel.
 - Deberes del vigía.
 - Nociones sobre el Reglamento Internacional de Señales (señales acústicas, luces y otros objetos).
- Operaciones de mantenimiento a bordo:
 - Mantenimiento del buque:

2. Operaciones de pesca y manipulación de las capturas considerando la aplicación de riesgos laborales y protección del medio marino

- Seguridad y salud en las faenas de la pesca.
- Clases de buques pesqueros.
- Manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Protección del medio marino y sus recursos.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: LABORES DE PESCA Y CUBIERTA

Código: MF1894_2

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1894_2. Distribuir y efectuar las operaciones de mantenimiento, maniobras de cubierta y pesca, montaje y reparación de artes y aparejos, y manipulación de las capturas.

Duración: 110 Horas

UNIDAD FORMATIVA 1.

Denominación: ARRANCHE Y CONTROL DE CUBIERTA

Código: UF1718

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1 y RP2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Explicar la forma de recepcionar, estibar y controlar los pertrechos, provisiones y materiales a fin de garantizar su control y mantenimiento durante la campaña o marea, teniendo en cuenta las características del buque y los pañoles dedicados a su estiba.

CE1.1 Indicar los factores a controlar en la recepción, control, almacenaje y estiba de los pertrechos, provisiones, materiales y equipos, para evitar riesgos durante la campaña o marea.

CE1.2 Enumerar las condiciones a observar en las inspecciones diarias a los pañoles de pintura y cabullería para evitar posibles incendios o deterioros.

CE1.3 Describir el procedimiento a emplear durante la campaña o marea para que la actualización diaria del inventario de los materiales y demás elementos de mantenimiento, para poder realizar el oportuno pedido al finalizar la misma.

CE1.4 Explicar la manera de controlar durante el trabajo diario, la entrega y recepción de herramientas, para evitar la pérdida o mal uso de las mismas.

CE1.5 Detallar las operaciones de limpieza, secado, desmontado y estiba de los elementos que componen un equipo de pesca de manera que queden protegidos del sol y de los agentes nocivos y con la aireación necesaria para garantizar su conservación hasta su próxima utilización.

C2: Explicar los trabajos a realizar en las maniobras, mantenimiento, conservación y guardias del buque para que, observando las normas de seguridad, garanticen el buen funcionamiento de la embarcación.

CE2.1 Indicar las faenas marineras a realizar con la jarcia de labor, antes y después de cada maniobra, para que estas puedan realizarse con seguridad y rapidez.

CE2.2 Enumerar las pruebas y cuidados de mantenimiento a realizar en los elementos mecánicos móviles de cubierta (pescantes, maquinillas, pastecas, entre otros) con objeto de que puedan ser utilizables con seguridad en todo momento.

CE2.3 Describir el material preciso para los trabajos de limpieza, rascado o pintado del buque, atendiendo al lugar de trabajo y número de marineros que lo realizarán.

CE2.4 Explicar el reparto de horarios y labores a desarrollar durante las guardias en la mar y en puerto, teniendo en cuenta la tripulación disponible y la situación del buque en cada circunstancia.

CE2.5 Detallar las medidas de limpieza que se deben observar en los habitáculos del buque (pasillos, comedores, camarotes, entre otros) para que, cumpliendo con las normas higiénico-sanitarias, se colabore con la convivencia en el buque.

Contenidos:

1. Recepción y control de pertrechos, provisiones, materiales y equipos

- Albaranes.
- Fardos y Envoltorios.
 - Embalajes.
 - Marcas y señalizaciones externas.
- Inventario.
 - Libros de inventario.
 - Libretas de Altas y bajas.
 - Recibos de entrega de herramientas y materiales.

2. Mantenimiento, conservación y estiba de pertrechos, provisiones, materiales y equipos

- Mantenimiento y conservación de los equipos de pesca.
- Montaje y desmontaje de elementos de los equipos de pesca.
 - Secado.
 - Rascado.
 - Pintado y/o engrasado.
- Equipos y elementos para maniobras de cubierta.
- Elementos mecánicos de cubierta.
 - Engrase.
 - Pruebas.
- Jarcia de trabajo.
 - Revisiones.
 - Montajes.
- Mantenimiento de cubierta.
 - Herramientas a utilizar.
 - Materiales a emplear.
- Paños.
- Estiba.
 - Trincas.
 - Cuñas.
- Normas de aireación y estanqueidad.

3. Guardias en el buque

- Concepto.
- Horarios.
- Trabajo.

4. Limpieza del buque

- Elementos a utilizar.
- Productos.
 - Interpretación de etiquetado.
- Modo de empleo.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: OPERACIONES PESQUERAS

Código: UF1719

Duración: 80 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3, RP4 y RP5.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Describir los trabajos a realizar y la distribución de la tripulación en las maniobras de pesca, teniendo en cuenta el sistema de pesca, las características de la cubierta, equipos a emplear y condiciones meteorológicas, para que estas se desarrollen en el mínimo tiempo y con seguridad.

CE1.1 Enumerar las pruebas a realizar con los elementos fijos y móviles de la cubierta utilizados en las maniobras de pesca antes del comienzo de las mismas, para que estas puedan realizarse con seguridad y eficacia.

CE1.2 Explicar la manera de repasar y preparar los elementos que forman parte del equipo de pesca para las maniobras, atendiendo a las instrucciones recibidas y a las características y equipos de cubierta.

CE1.3 Detallar la distribución y trabajos a realizar con seguridad por cada marinero según la maniobra a realizar, teniendo en cuenta el equipo de pesca a utilizar, el número de marineros, las características y equipos de cubierta y las condiciones meteorológicas.

CE1.4 Indicar el papel del contra maestre en las maniobras de largado, virado u otra cualquiera que pueda producirse durante el lance, atendiendo a los principios de seguridad y eficacia, que eviten riesgos al personal y al equipo de pesca que se está utilizando.

CE1.5 En un supuesto de revisión de un equipo de pesca una vez finalizado el lance, detectar e informar al superior de las anomalías producidas y corregir estas anomalías siguiendo las órdenes recibidas y teniendo en cuenta la forma de trabajar del equipo y los materiales de que se dispone.

C2: Describir los trabajos de montaje, reparación y modificación de los equipos de pesca a utilizar, atendiendo a los planos y las instrucciones recibidas, para que la actividad extractiva pueda realizarse sin riesgos y en las mejores condiciones.

CE2.1 Enumerar, a la vista de un plano, las partes y elementos que forman parte de un equipo de pesca a utilizar, interpretando las abreviaturas y símbolos, para poder montar el equipo de que se trate.

CE2.2 En un supuesto de montaje de un equipo de pesca, a la vista del plano y disponiendo de todos los elementos y materiales a utilizar, armar y montar el equipo de que se trate atendiendo a las técnicas y prácticas marineras.

CE2.3 Detallar los pasos a dar en el examen de un equipo de pesca para detectar y evaluar los daños, averías o roturas producidas durante el lance, para identificar los materiales y elementos que hagan posible su reparación.

CE2.4 En un supuesto a la vista de un paño con una serie de mallas dañadas y disponiendo del material necesario para su reparación:

- Limpiar y picar la zona de red dañada.
- Escoger los puntos de comienzo y finalización del trabajo («pies») atendiendo al principio de ahorro del material.
- Elaborar la parte dañada.
- Unir, si procede, un trozo de paño nuevo.

CE2.5 En un supuesto en el que se presente un aparejo o útil dañado, desliar y limpiar el aparejo o útil y efectuar las costuras o uniones necesarias, reponiendo los elementos dañados o perdidos.

CE2.6 En un supuesto de un equipo de pesca que desea ser modificado por el superior y disponiendo de los materiales precisos para tal operación:

- Localizar las zonas del equipo de pesca donde se debe actuar.
- Interpretar las modificaciones deseadas.
- Realizar los cambios propuestos de manera que el equipo vuelva a ser operativo.

C3: Describir los procesos de recepción, manipulación, estiba y conservación de las capturas, atendiendo a normativa higiénico-sanitario y a la estiba, de manera que se preserve la calidad del producto.

CE3.1 Explicar la distribución de los marineros, en el momento de introducir las capturas a bordo, teniendo en cuenta el equipo de pesca, la configuración de la cubierta y de los elementos de maniobra, el número de tripulantes que intervienen y las condiciones meteorológicas, para que esta pueda realizarse sin dañar las especies y con seguridad para los tripulantes.

CE3.2 Detallar las operaciones de limpieza a realizar en la cubierta, parque de pesca, neveras y bodegas, indicando los productos y útiles a utilizar, para cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la salubridad de dichos espacios.

CE3.3 Indicar la colocación y trabajos a realizar por los marineros en el parque de pesca, en la elaboración y clasificación de las capturas, teniendo en cuenta su número, para que atendiendo a la cantidad y situación de la maquinaria, cintas y mesas disponibles y características de las especies capturadas, puedan desarrollar su trabajo, con seguridad e higiene, que les permita obtener el máximo rendimiento.

Contenidos

1. Equipos de maniobra en un buque de pesca

- Elementos fijos y móviles de cubierta.
- Maquinillas, haladores, carreteles.
 - Pruebas de puesta en marcha.
 - Embragues y desembragues.
 - Filadas y viradas.
 - Frenos y tensiones.
- Pastecas y jarcia auxiliar.
 - Características.
 - Empleo según maniobra y equipo de pesca.
 - Mantenimiento.

2. Equipos de pesca

- Concepto. Diferencias entre los diferentes sistemas.
- Maniobras de largado y virado.
- Arrastre.
 - Trabajos a realizar en la largada.
 - Trabajos a realizar en la virada.
 - Posición y precauciones teniendo en cuenta el diseño de la cubierta y las condiciones meteorológicas.
 - Elementos importantes en el arrastre.
 - Arte: partes y elementos que lo componen y trabajo de cada una de ellas.
 - Puertas. Tipos. Uniones y maniobras. Precauciones.
 - Cables. Mantenimiento y marcas. Utilización. Medidas de seguridad.
- Cerco.
 - Trabajos a realizar en la largada.
 - Trabajos a realizar en la virada.
 - Posición y precauciones teniendo en cuenta el diseño de la cubierta y las condiciones meteorológicas.
 - Elementos importantes en el cerco
 - Arte: partes y elementos que lo componen. Trabajo de cada uno de ellas.
 - Estiba. Preparación de la jareta.
- Embarcación auxiliar. Trincaje y destrincaje. Utilización en las maniobras. Riesgos durante las maniobras.
- Palangre.
 - Trabajos a realizar en la largada.
 - Trabajos a realizar en la virada.
 - Posición y precauciones teniendo en cuenta el diseño de la cubierta y las condiciones meteorológicas.
- Aparejo.
 - Partes y elementos que lo componen.
 - Trabajo de cada uno de ellos.
 - Estiba.
 - Carnadas: Especies principales. Fijaciones en el anzuelo.
- Sistemas de pesca distintos al arrastre, cerco y palangre.
 - Diferencias fundamentales en los equipos de pesca.
 - Diferencias básicas en las maniobras.

3. Montaje de los equipos de pesca

- Planos.
 - Escalas e interpretación.
 - Símbolos y abreviaturas.
- Materiales.
 - Hilos y cabos.
 - Alambres y cables.
 - Paños.
 - Elementos de flotación y lastre.
 - Anzuelos.
 - Brazoladas.
 - Giratorios.
 - Boyas.
 - Elementos de señalización y fondeo.
- Útiles.
 - Agujas.
 - Navajas.
 - Alicates y tenazas.
 - Pasadores.
- Trabajos de montaje de equipos
 - Identificación de averías.
 - Nudos.
 - Mallas.
 - Cortes en los paños.
 - Costuras y uniones.
 - Limpieza de palangres.
 - Reposición de anzuelos.
 - Colocación y cestas.
 - Reparación y mantenimiento de los equipos de pesca.

4. Limpieza de los equipos de pesca

- Elementos y materiales a utilizar. Forma de empleo.
 - Bruses.
 - Lampazos.
 - Escobas.
 - Paños.
 - Mangueras.
 - Jabones y detergentes. Clases. Idoneidad según zona a actuar del buque.
 - Descifrado de etiquetas.
- Paños de almacenamiento.
 - Precauciones.
 - Situación.

5. Manipulación de los equipos de pesca

- Introducción de las capturas en recipientes. Características y utilización de:
 - Aparejos de izado.
 - Estrobos.
 - Plumas.
 - Haladores.
 - Bicheros.
 - Ganchos.
 - Salabardos.
 - Canaletas.

- Elaboración de las capturas
 - Cintas.
 - Tinas de clasificación y de limpieza.
 - Mesas.
 - Cuchillos.
 - Máquinas descabezadoras, cortadoras, desolladoras y fileteadoras.
- Elaboración de la pesca: Cortes y preparaciones atendiendo a:
 - Especie de que se trate.
 - Conservación que se desee.

6. Seguridad e higiene

- Normas higiénico sanitarias respecto a:
 - Lugares de trabajo.
 - Elaboración y clasificación de las capturas.
- Normas de seguridad en el trabajo respecto a:
 - Montajes.
 - Maniobras.
 - Trabajos de manipulación.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: LABORES DE PARQUE DE PESCA

Código: MF1895_2

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1895: Distribuir y ejecutar los trabajos del parque de pesca y estiba de las capturas.

Duración: 70 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Explicar los procesos para comprobar el estado de la maquinaria y de la limpieza en el parque de pesca, antes de la llegada de las capturas, para que respetando las normas higiénico-sanitarias, éstas puedan elaborarse con seguridad y rapidez.

CE1.1 Describir el proceso de revisión y limpieza de los mamparos, techo, suelo, iluminación, conducciones eléctricas y desagües del parque de pesca, indicando la manera de actuar ante algún tipo de deficiencia que se presente, de manera que el parque de pesca pueda recibir las capturas cumpliendo las medidas higiénico-sanitarias y en condiciones de seguridad.

CE1.2 Detallar los elementos a tener en cuenta a efectos de revisión y limpieza en las puertas del pantano, tranconiles, cintas transportadoras, y maquinaria de primera elaboración del parque de pesca, para asegurar su funcionamiento evitando demoras y averías que puedan dificultar la producción.

CE1.3 Enumerar los puntos que se deber limpiar, ajustar y comprobar en las cintas de arrastre, cuchillas y rodillos de las máquinas fileteadoras y desolladoras

para que, teniendo en cuenta las normas de seguridad, puedan garantizar la producción deseada.

CE1.4 Explicar el control y estiba de los productos y elementos utilizados en el parque de pesca en las operaciones de limpieza, ajuste, revisión y comprobación, garantizando su aislamiento para no dañar las condiciones higiénico-sanitarias de éste a la hora de manipular las capturas.

C2: Explicar la distribución y trabajos a realizar por los marineros en el parque de pesca teniendo en cuenta las características del mismo y de la captura a elaborar, de manera que se obtenga el máximo aprovechamiento y rentabilidad de éste, respetando las normas de seguridad y las condiciones higiénico sanitarias.

CE2.1 Describir las condiciones que debe reunir la ropa y el material de trabajo que deben utilizar los marineros en el parque de pesca durante las faenas de manipulación de las capturas, según la función a desempeñar, para cumplir con las normas higiénico-sanitarias al respecto.

CE2.2 Detallar, dónde ha de situarse cada marinero, su comportamiento y función a realizar, teniendo en cuenta la estructura del parque de pesca, el número de marineros a intervenir y el tipo y cantidad de las capturas a elaborar, a fin de obtener el máximo aprovechamiento, con seguridad y en el mínimo tiempo.

CE2.3 Enumerar las funciones de vigilancia a realizar por el contraatastre de frío durante todos los trabajos de manipulación de las capturas, desde que estas llegan al pantano hasta que se estiban en la bodega, atendiendo a las órdenes recibidas, para lograr el máximo aprovechamiento, respetando la normativa pesquera de la zona.

CE2.4 Explicar las labores de empaque a realizar, controlando en cada caso, el número de piezas y peso de las mismas atendiendo a las características de la especie, recipiente de embalaje y sistema de conservación, para conseguir el producto deseado en peso, calidad e higiene.

C3: Explicar los procesos a llevar a cabo en las labores de conservación de las capturas para que, atendiendo a los protocolos establecidos, se obtenga el producto final deseado.

CE3.1 Describir la forma de proceder en las labores de desescarchado, limpieza y preparación de túneles, armarios, cubas o cualquier otro elemento de conservación que pueda ser utilizado, antes de introducir las capturas ya elaboradas, para garantizar su disponibilidad observando las medidas higiénico-sanitarias.

CE3.2 Detallar la manera de efectuar la carga y estiba de las capturas en los espacios destinados a su congelación o preservación, teniendo en cuenta las características de estos y de las especies de que se trate.

CE3.3 Enumerar las obligaciones del contraatastre respecto al control y vigilancia de temperaturas, densidades de sal o cualquier otro factor que pueda afectar a la buena marcha de los procesos de congelación o preservación, para garantizar la buena conservación de las capturas.

CE3.4 Explicar, teniendo en cuenta las características del parque y la situación y capacidades del habitáculo a descargar, la situación y labores a realizar por cada marinero según el puesto asignado, en la descarga y en las operaciones de empaque, de manera que los bloques lleguen a puerto sin roturas, marcados e identificados.

C4 Explicar la forma de vigilar la salubridad de las bodegas y las temperaturas y grado de humedad de las mismas, antes de introducir las capturas, informando al superior de las anomalías producidas, para garantizar la conservación del producto hasta su llegada a puerto.

CE4.1 Describir la manera de revisar la bodega, antes de recibir la carga, atendiendo a la limpieza realizada, los lugares de posible acumulación de desperdicios y a las pequeñas roturas en pisos y forros, para que una vez

corregidas las anomalías, puedan albergar la carga cumpliendo las normas higiénico-sanitarias.

CE4.2 Detallar la manera de realizar las observaciones en los termómetros e higrómetros de las bodegas, así como los datos a anotar en los correspondientes libros de registro, antes de comenzar la carga, que permitan detectar cualquier irregularidad para informar al superior.

CE4.3 Enumerar los trabajos de limpieza y mantenimiento de los pozos de sentinas que permitan el buen funcionamiento de éstos para evitar atascos que puedan perjudicar a la carga.

Contenidos:

1. Parque de pesca

- Limpieza.
 - Elementos a utilizar según la zona y maquinaria de que se trate.
 - Precauciones.
 - Control y estiba.
- Iluminación.
 - Puntos de luz y conducciones eléctricas.
 - Protecciones.
 - Estanqueidad.
 - Comprobaciones.
- Desagües y trancaniles.
 - Limpieza.
 - Precauciones.
- Pantano.
 - Limpieza.
 - Cuidados y vigilancia bisagras y topes.
- Cintas y maquinaria.
 - Limpieza y engrase.
 - Rodamientos.
 - Rodillos.
 - Ajustes.
 - Cuchillas.
 - Precauciones de instalación.
- Maquinaria de elaboración.
 - Limpieza y engrase.
 - Mantenimiento.
 - Puntos a inspeccionar según características.

2. Características de la indumentaria usada en un parque de pesca

- Indumentaria usada en un parque de pesca. Características y condiciones de limpieza de:
 - Gorros.
 - Guantes.
 - Mandiletas.
 - Camisas y pantalones.
 - Botas.
- Prevención de riesgos laborales aplicable a la indumentaria usada en un parque de pesca.

3. Manipulación de las capturas en un parque de pesca

- Capturas.
 - Descartes.
 - Cuidados generales.

- Labores de:
 - Lavado.
 - Cortado.
 - Clasificación.
 - Fileteado.
 - Desollado.
 - Vaciado.
- Empaque.
 - Cajas.
 - Bandejas.
 - Cartones.
 - Basculas.
- Prevención de riesgos laborales aplicable a la manipulación de capturas en un parque de pesca.

4. Sistemas de conservación de las capturas en un parque de pesca

- Refrigeración.
 - Hielo.
 - Características.
 - Condiciones sanitarias.
 - Utilización según temperaturas y especies.
 - Agua de mar.
- Congelación.
 - Túneles.
 - Labores de limpieza, carga, descarga y vigilancia.
- Armarios.
 - Labores de limpieza, carga, descarga y vigilancia.
 - Cubas.
 - Labores de limpieza, carga, descarga y vigilancia.
- Salado
 - Preparación y elaboración.
- Otros sistemas de conservación.
- Normas higiénico-sanitarias aplicables a la manipulación y conservación de las capturas de un parque de pesca.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4:

Denominación: SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS A BORDO

Código: MF0733_1

Nivel de cualificación profesional: 1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo

Duración: 60 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Reconocer y aplicar las medidas a tomar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar, según las órdenes recibidas o lo dispuesto en el cuadro orgánico del buque, con el fin de prevenir la seguridad de la vida humana en la mar.

CE1.1 Describir las medidas e identificar los medios y dispositivos salvavidas a utilizar, en caso de abandono de buque, de acuerdo con el plan de emergencia establecido, con el fin de salvaguardar la vida de las tripulaciones.

CE1.2 Enumerar las actuaciones a tomar en la mar y en las embarcaciones de supervivencia, siguiendo procedimientos náuticos establecidos, con el fin de proteger la vida humana en la mar.

CE1.3 En un supuesto práctico de abandono de buque y supervivencia en la mar:

- Colocarse un chaleco salvavidas, saltar al agua y nadar para subir a la balsa, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos, con el fin de lograr sobrevivir en la mar.
- Adrizar una balsa salvavidas llevando el chaleco puesto, según procedimientos operacionales establecidos, para poder ser utilizada como medio de supervivencia.
- Utilizar el equipo de supervivencia de las embarcaciones, de acuerdo con las instrucciones y protocolos establecidos, con el fin de preservar la vida de las

CE1.4 Interpretar mensajes orales o escritos en inglés normalizado (OMI).

C2: Identificar y adoptar las medidas, y utilizar los medios de prevención y lucha contra-incendios, siguiendo las instrucciones del plan de emergencia, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

CE2.1 Enumerar las medidas a tomar para evitar que se origine un incendio a bordo, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.

CE2.2 Describir los dispositivos y medios de lucha contra-incendios y las vías de evacuación, con el fin de ser utilizados en este tipo de emergencias, de acuerdo con lo establecido en cuadro orgánico del buque.

CE2.3 En un supuesto práctico de incendio a bordo:

- Proceder a la extinción de un incendio, por medio de agentes extintores, teniendo en cuenta el tipo y fuente de ignición, con el fin de evitar su propagación y lograr su extinción.
- Utilizar el aparato respiratorio autónomo para la extinción de un incendio y en operaciones de rescate, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos, para conseguir su extinción y el rescate de tripulantes en peligro.

CE2.4 Describir los distintos tipos de fuegos y elementos que intervienen en estos y las condiciones propicias para que puedan producirse.

C3: Valorar el estado físico aparente de las víctimas de accidente a bordo, aplicando las medidas urgentes de asistencia sanitaria, siguiendo procedimientos establecidos, con el fin de minimizar los daños.

CE3.1 Relacionar los útiles, material de curas y medicamentos utilizados a bordo del buque, para situaciones de emergencia con accidentados, disponibles en el botiquín de primeros auxilios.

CE3.2 En un supuesto práctico:

- Aplicar el tratamiento y cuidado con accidentados a bordo, en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, siguiendo procedimientos y protocolos médicos establecidos, para minimizar los daños a los pacientes.

CE3.3 En un supuesto práctico:

- Actuar aplicando técnicas de inmovilización y vendajes en casos de traumatismos, rescate y transporte de accidentados, de acuerdo con procedimientos y protocolos médicos establecidos, para evitar daños a los accidentados y facilitar su evacuación.

C4: Describir las medidas a tomar y los medios a emplear según la normativa establecida al respecto, para proteger la seguridad personal y evitar la contaminación marina.

CE4.1 Explicar la información relativa a la seguridad, utilizada para los equipos y medios de protección personal, ambiental y de socorro, interpretándola según la normativa establecida, con el fin de minimizar los riesgos al realizar trabajos a bordo.

CE4.2 Relacionar los dispositivos y medios de protección personal, de acuerdo con la ley de prevención de riesgos laborales, para preservar la seguridad al efectuar trabajos en cualquier lugar del buque.

CE4.3 Enumerar las medidas a tener en cuenta para proteger el medio marino y evitar su contaminación, según la normativa establecida.

CE4.4 Interpretar mensajes orales o escritos en inglés normalizado (OMI).

Contenidos

1. Abandono de buque y supervivencia en el mar

- Preparación para cualquier emergencia:
 - Cuadro orgánico.
- Procedimientos para abandonar el buque:
 - Actuación en el agua y medidas a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
- Equipos de protección personal:
 - Chalecos salvavidas.
 - Aros salvavidas.
 - Balsas salvavidas.
 - Botes de rescate.
 - Equipamiento térmico.
 - Radiobalizas.
 - Equipo de las embarcaciones de supervivencia.
 - Peligros para los supervivientes.

2. Incendios en un buque

- Clasificación de los incendios.
- Elementos del fuego y de la explosión.
- Agentes extintores.
- Equipos de extinción.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Señales de alarma contra-incendios.
- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
- Equipos de protección personal. Equipo de respiración autónoma.
- Métodos, agentes y procedimientos de lucha contra-incendios.

3. Primeros auxilios en el mar

- Recursos sanitarios para los marinos.
- Valoración de la víctima: síntomas y signos.
- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Tratamiento de heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias y shock.
- Asfixia, parada cardiaca. Reanimación.

- Técnicas de evacuación y rescate de enfermos y accidentados.
- Evaluación de una situación de emergencia.
- Botiquín reglamentario de a bordo.

4. Seguridad en el trabajo en un buque

- Tipos de peligros y emergencias que pueden producirse a bordo.
- Planes de contingencia a bordo.
- Señales de emergencia y alarma.
- Cuadro de obligaciones y consignas en casos de emergencia.
- Señalización de seguridad utilizada para los equipos y medios de supervivencia.
- Órdenes relacionadas con tareas a bordo.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Efectos de la contaminación accidental u operacional del medio marino.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Procedimiento de socorro.
- Importancia de la formación y de los ejercicios periódicos.
- Vías de evacuación.
- Plan nacional de salvamento marítimo.
- Trabajos en caliente.
- Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados.
- Prevención de riesgos laborales. Límites de ruido, iluminación, temperatura, vías de circulación.
- Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.
- Lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Crterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE OPERACIONES DE COORDINACIÓN EN CUBIERTA Y PARQUE DE PESCA

Código: MP0369

Duración: 40 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Intervenir en todos los procesos de carga, distribución y estiba de las capturas en las neveras y bodegas, así como en los procesos y vigilancia de conservación de las mismas, hasta su descarga en puerto.

CE1.1 Participar en las operaciones de empaado de las capturas, vigilando las labores de refrigeración y, en algunos casos, de congelación y salado, teniendo en cuenta las condiciones medio-ambientales, especies y duración de la marea, para que, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias, se garantice que el producto llegue a tierra en las mejores condiciones.

CE1.2 Participar, siguiendo las instrucciones del superior, en la carga, distribución y estiba de las capturas en las neveras y bodegas, teniendo en cuenta las especies y embalajes de que se traten, distribuyendo al personal de forma que las operaciones puedan realizarse en el mínimo tiempo y asegurando su buena presentación posterior en el mercado.

CE1.3 Participar en las labores de vigilancia que permitan detectar los posibles corrimientos de las capturas una vez estibadas, informando a su superior y recabando de este la información que permita solucionar el problema creado.

C2: Participar en todos los procesos de transporte de las capturas del parque de pesca a las bodegas y en la vigilancia de temperaturas y humedad de estas hasta la descarga del buque en puerto.

CE2.1 Intervenir en las labores de colocación de cintas y canaletas que permitan el traslado de las capturas del parque de pesca a las bodegas y neveras, con seguridad y en el mínimo tiempo.

CE2.2 Intervenir en las operaciones de vigilancia y control de las temperaturas de la bodega y de la carga, durante la marea o campaña, informando a su superior a la vista de cualquier anomalía detectada, para evitar los posibles daños a las capturas.

CE4.3 Intervenir en las labores de vigilancia y control de la humedad en las bodegas informando de estas situaciones al superior, por si fuera necesaria alguna actuación en beneficio de la carga.

C3: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE3.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE3.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE3.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE3.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE3.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE3.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. Actividades de empaquetado, estiba y conservación de las capturas en un parque de pesca

- Formas de empaquetar las capturas atendiendo a:
 - Los métodos de conservación.
 - Los materiales de que se dispongan.
- Vigilancia de las labores de preservación de las capturas.
- Preparación del sistema de cintas y canaletas para el traslado de las capturas a las bodegas.
- Cargas, distribución y estiba de las capturas.
- Vigilancia de la estiba
- Remoción de las capturas.
- Vigilancia, control y registro de la temperatura y humedad en las bodegas.

2. Integración y comunicación en el centro de trabajo

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0010_1: Operaciones de una embarcación pesquera	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. • Técnico en Pesca y Transporte Marítimo • Certificados de profesionalidad nivel 2 y 3 del área profesional de pesca de la familia profesional marítimo-pesquera 	2 años	4 años
MF1894_2: Labores de pesca y cubierta	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Capitán de pesca • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo 	2 años	4 años
MF1895_2 Labores de parque de pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Capitán de pesca • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo 	2 años	4 años
MF0733_1: Seguridad y primeros auxilios a bordo	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación profesional establecida en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre (Titulación profesional superior de la Marina Civil) 	Imprescindible titulación	--

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 alumnos	Superficie m ² 25 alumnos
Aula de gestión.	45	60
Taller de prácticas.	80	100

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula de gestión.	<ul style="list-style-type: none">- Pizarras para escribir con rotulador.- Equipos audiovisuales.- Rotafolios o pizarra digital.- Material de aula.- Mesa y silla para formador.- Mesas y sillas para alumnos.- Equipos audiovisuales.- PCs instalados en red, cañón con proyección e internet.- Mesa y silla para formador.- Mesas y sillas para alumnos.- Software específico de diseño asistido.- Software específico de automatización de operaciones en redes de distribución agua y saneamiento.

Espacio Formativo	Equipamiento
Taller de prácticas. (Taller de redes preferentemente en forma rectangular).	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos de Navegación, Meteorología y Comunicaciones - Simuladores y/o Buque de prácticas. - Material náutico y publicaciones náuticas para trabajos en las cartas de navegación. - Aguja Magnética, aguja giroscópica, repetidores, alidada azimutal, reloj de bitácora, cronógrafo, radar, gonio, sonda, corredera, G.P.S. y plotter. - Publicaciones de información meteorológica. - Barómetro, termómetro, anemómetro, veleta, catavientos, higrómetro y navtex. - Instalación radioeléctrica de V.H.F. y MF de radiotelefonía y de L.S.D. - Equipos portátiles de V.H.F. - Radiobaliza de 406 Mhz. - Respondedor de radar. - Elementos de amarre y fondeo. - Equipos e instrumentos de maniobras. - Motores de combustión interna. - Bombas centrífugas. - Intercambiadores de calor. - Válvulas. - Filtros. - Baterías de acumuladores. - Malletas de distintos diámetros. - Elementos de flotación. - Paños de red con mallas de diferentes medidas. - Tanza de diferentes diámetros. - Anzuelos y giratorios de diferentes numeraciones. - Hilos de diferentes materiales y numeración. - Boyas. - Agujas de diferentes numeraciones. - Tijeras de acero. - Navajas, alicates y tenazas. - Mordazas. - Guardacabos y giratorios. - Cadenas y eslabones de escape. - Elementos para burlones. - Diablos. - Anillas. - Grilletes. - Pasadores. - Ganchos. - Cáncamos gruesos. - Vara. - Metro. - Guantes. - Red plástica. - Cajones Palangre. - Malleros. - Calibrador. - Planos de artes y aparejos. - Tablas de símbolos y abreviaturas internacionales. - Normativa y Vocabulario pesquero. - Catálogos de hilos y cables.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

ANEXO II

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Pesca local

Código: MAPN0111

Familia Profesional: Marítimo - Pesquera

Área profesional: Pesca y navegación

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

MAP231_2 Pesca local (RD 101/2009)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca.

UC0736_2: Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque.

UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque.

UC0738_2: Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca.

UC0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar.

UC0740_1: Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.

Competencia general:

Realizar las operaciones del buque en puente y máquina, controlando la navegación, así como la extracción y conservación de la pesca, dentro de los límites geográficos establecidos, respetando las condiciones de seguridad y observando la normativa.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, en buques de pesca y auxiliares dedicados a la acuicultura, ya sean de naturaleza pública o privada, dirigiendo las actividades extractivas y de conservación de la pesca, con

limitaciones en el tonelaje del buque, navegaciones a realizar y potencia propulsora del motor. Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración competente.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector marítimo-pesquero, y concretamente en las actividades productivas de:

- Pesca extractiva
- Empresas pesqueras
- Acuicultura

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

Patrón local de pesca.

Patrón al mando de embarcaciones de pesca de bajura.

Patrón al mando de embarcaciones auxiliares dedicadas a la acuicultura.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica según la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Disponer de alguna de las titulaciones reguladas en el Real decreto 930/1998, de 14 de mayo, de Condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesionales de la Marina Mercante y del sector pesquero y Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, que establece los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente.

Duración de la formación asociada: (390 horas)

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0735_2: Organización administrativa del buque y de la pesca (30 horas)

MF0736_2: Carga y maniobra del buque (50 horas)

MF0737_2: Rumbo y comunicaciones del buque (80 horas)

MF0738_2: Pesca costera (80 horas)

MF0739_2: Seguridad interior y asistencia sanitaria en el buque (30 horas)

MF0740_1: Operación y conducción del sistema propulsor del buque y equipos auxiliares (80 horas)

MP0411: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Pesca local (40 horas)

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1:

Denominación: REALIZAR EL DESPACHO DEL BUQUE Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE PESCA

Nivel: 2

Código: UC0735_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Comprobar los requisitos administrativos y laborales del barco para efectuar el despacho según la normativa vigente.

CR1.1 La tripulación de seguridad del buque se comprueba en función de los tripulantes a embarcar para posibilitar el despacho y preservar la seguridad del buque.

CR1.2 Los certificados del buque se revisan atendiendo a sus períodos de vigencia para cumplimentar el despacho.

CR1.3 Los requisitos establecidos por la normativa laboral se revisan observando los criterios legales específicos para preparar la tramitación del despacho.

CR1.4 La declaración general, la lista de tripulantes y la declaración de residuos se formalizan atendiendo a los criterios técnicos y normativos, para gestionar el despacho del buque a la mar.

CR1.5 El rol de despacho y la dotación se formalizan, en función de la resolución de despacho, de los tripulantes embarcados y de los certificados del buque, para cumplimentar los requisitos establecidos por la normativa vigente.

RP2: Organizar y comprobar que los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria se cumplen, con el fin de realizar una pesca responsable.

CR2.1 La licencia de pesca y las autorizaciones de actividad se chequean en función del tipo de modalidad pesquera elegida, para optimizar el rendimiento del buque.

CR2.2 El Diario de pesca se cumplimenta atendiendo a los criterios técnicos y legales vigentes, teniendo en cuenta la pesca embarcada y la zona de actividad para asegurar una pesquería controlada.

CR2.3 Los cambios de actividad pesquera se determinan atendiendo a cupos pesqueros permitidos y criterios económicos-empresariales, para optimizar el rendimiento del buque.

RP3: Pertrechar el buque según la actividad a realizar para asegurar una eficaz explotación.

CR3.1 Las provisiones y pertrechos se demandan atendiendo a las circunstancias de la singladura, para garantizar las condiciones de habitabilidad de la tripulación y mantener la seguridad del buque.

CR3.2 Las provisiones y pertrechos se estiban teniendo en cuenta la estabilidad y las condiciones higiénico-sanitarias, para preservar la seguridad del buque y mantener las provisiones.

CR3.3 Los consumos de agua o combustible se realizan teniendo en cuenta los criterios técnicos y las 'buenas prácticas marineras' para evitar la contaminación del mar.

Contexto profesional

Medios de producción

Contratos de trabajo de los tripulantes; rol de despacho y dotación; certificados del buque; libro-registro de pesca; libretas marítimas, normativa sobre despacho de buques; normativa sobre actividad pesquera.

Productos y resultados

Despacho del buque obtenido a partir del cumplimiento de los requisitos normativos establecidos (declaración general del Capitán, listas de tripulantes, declaración de residuos). Provisión de pertrechos, víveres y consumos a partir de las existencias a bordo y de la marea. Formalización de los enroles por la Autoridad Marítima obtenidos mediante un control previo de las condiciones laborales, médicas y sanitarias, y profesionales y técnicas de los tripulantes. Vigencia de los certificados mantenida por reconocimientos de la Autoridad Marítima. Actividad pesquera establecida y definida a partir de cambios en los cupos de pesca permitidos o licencia de pesca del buque.

Información utilizada o generada

Normativa pesquera y de despacho de buques; libretas de navegación; rol de despacho y dotación; contratos de trabajo; contrato de seguro; normativa sobre botiquines a bordo. Normativa que vaya surgiendo con relación a dicha materia.

Unidad de competencia 2

Denominación: REALIZAR LAS OPERACIONES DE MANIOBRA Y CARGA DEL BUQUE

Nivel: 2

Código: UC0736_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Utilizar los equipos para el manejo de pesos a bordo dentro de los límites de seguridad requeridos.

CR1.1 Los aparejos y puntales para el manejo de carga se prueban para asegurarse su funcionamiento y realizar las operaciones en condiciones de seguridad.

CR1.2 Las maquinillas utilizadas en las operaciones de carga se manejan teniendo en cuenta las normas de trabajo indicadas para las mismas, a fin de realizar las operaciones con seguridad y eficacia.

CR1.3 Los haladores y otros elementos mecánicos auxiliares para las faenas de pesca, se utilizan controlando las tensiones que los artes o parejos producen, para evitar daños a los mismos y conseguir el éxito de la operación.

RP2: Estibar los pesos a bordo de forma que se garantice la estabilidad del buque.

CR2.1 La estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles, se efectúa teniendo en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento a fin de evitar escoras peligrosas, dificultades de gobierno y pérdida de estabilidad.

CR2.2 La estiba de las cajas del pescado en cubierta se realiza asegurando las mismas mediante trincas, una vez comprobado que se mantiene la seguridad y los criterios de estabilidad.

CR2.3 El virado de artes o aparejos y el izado de pesos se realiza, una vez valorados los efectos que sobre la estabilidad pudieran producirse, a fin de garantizar la seguridad.

RP3: Realizar las maniobras entre buques y las de atraque, desatraque y fondeo, en condiciones diversas de viento y corriente, de forma que se garantice la seguridad del buque.

CR3.1 Las maniobras entre buques en la mar o en puerto, se realizan cumpliendo con las disposiciones del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar, a fin de garantizar la seguridad del buque.

CR3.2 Las maniobras de dar avance o atrás en las proximidades de muelles y pantalanos, entre otros, se realizan tomando las debidas precauciones al mover la hélice y el timón, a fin de evitar daños por contacto con aquellos.

CR3.3 Las maniobras de atraque, desatraque y fondeo se efectúan según las prácticas marineras habituales, teniendo en cuenta las circunstancias meteorológicas reinantes, para ser realizadas con seguridad.

CR3.4 El amarre a boyas se efectúa realizando la maniobra de aproximación que aconsejen las condiciones de viento o corriente reinantes, a fin de conseguir la máxima seguridad y eficacia.

CR3.5 Las maniobras, se realizan con especial precaución (observación de la popa, velocidad, posición del timón, movimiento de la hélice, entre otros), cuando haya cabos en el agua, para evitar que sean cogidos por la hélice al dar avance o atrás.

RP4: Manejar los equipos auxiliares de maniobra considerando las condiciones de trabajo para conseguir la ejecución de la misma.

CR4.1 Las maquinillas, cabrestantes, molinetes en su caso, entre otros, se manejan tomando las precauciones de seguridad recomendadas para su uso, a fin de evitar riesgos durante las maniobras.

CR4.2 El equipo de fondeo, en su caso, se dispone sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con eficacia y seguridad.

CR4.3 Los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra, se seleccionan y disponen para su uso de acuerdo a la maniobra a realizar, a fin de ejecutarse con seguridad y rapidez.

RP5: Dirigir las operaciones de emergencia en circunstancias diversas de viento, mar, día o noche, para garantizar el éxito de las mismas.

CR5.1 La búsqueda y rescate de personas en la mar se realiza considerando las circunstancias meteorológicas reinantes y siguiendo las directrices establecidas en los manuales de salvamento marítimo, para conseguir el éxito de la operación.

CR5.2 La maniobra de «hombre al agua» y las acciones inmediatas a tomar, se efectúan siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos, según aconsejen las condiciones reinantes, para realizar la operación con la máxima seguridad para el naufrago.

CR5.3 Los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos se disponen conforme a las necesidades, con tiempo suficiente para realizar la operación con rapidez y seguridad.

Contexto Profesional

Medios de producción

Escotilla, tapa de escotilla, puertas estancas, escala para la cámara, extractores, cámara de refrigeración, nevera, envases para el pescado, bomba de achique, grúa hidráulica, motones, pastecas, aparejos, grilletes, tensores, bozas, ganchos, estrobos, bichero, cabos de amarre, lanteón, cuadernal, telemotor de gobierno, clinómetro, servomotor

de gobierno, vista clara, silbato, juego de banderas del C.I. de señales, aldis, sonda, escandallo, maquinilla, halador, molinete, estopor, mordazas, trincas, ancla, cadena, rezón, portas de desagüe, imbornales, trancanil, puntal, defensas de mano, tubo acústico, bitas, gateras, guías, aros salvavidas, pala ó azafrán, hélice, timón, barloas.

Productos y resultados

Bodega (nevera) y pañoles arranchados. Puntal, grúa, maquinillas y haladores para las faenas de pesca preparados para su uso. Carga y descarga de pesos (pescado, hielo, artes o aparejos, entre otros), trincaje de la carga y efectos en bodega (nevera) y pañoles, llenado de tanques de combustible, realizado bajo criterios de seguridad. Maniobra de atraque y desatraque, maniobra de fondeo del buque, maniobra para remolcar o ser remolcado realizadas conforme a la práctica habitual del marino. Gobierno de emergencia, establecimiento de comunicaciones externas de emergencia, utilización de las señales de emergencia, utilización de los medios de salvamento, utilización de los medios de contraincendios, sondado de tanques y sentinas, búsqueda y rescate de naufragos, efectuado según los procedimientos establecidos.

Información utilizada o generada

Reglamento Internacional de 1972 para Prevenir Abordajes en la Mar. Sistema de balizamiento Marítimo. Reglamento de Reconocimiento de Buques y embarcaciones de 1971. Criterio Internacional de Estabilidad de la Organización Marítima Internacional (OMI.) Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar de 1974 y protocolo de 1978 con las normas complementarias nacionales. Código Internacional de señales por bandera, destellos y acústicas. Certificado de Navegabilidad. Normativa que vaya surgiendo con relación a dicha materia.

Unidad de competencia 3

Denominación: REALIZAR LAS OPERACIONES DE NAVEGACIÓN DEL BUQUE.

Nivel: 2

Código: UC0737_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Interpretar las publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad.

CR1.1 Las publicaciones náuticas y cartas electrónicas se actualizan con las informaciones recibidas en los avisos a los navegantes, navtex o cualquier otra fuente relevante, para mantenerlas en vigor.

CR1.2 Las cartas y publicaciones náuticas se seleccionan en función de la zona de pesca a faenar, para efectuar la navegación.

CR1.3 Las cartas y publicaciones náuticas se ordenan y disponen de forma ordenada, para su fácil localización y utilización.

RP2: Obtener la posición del buque y los rumbos, siguiendo métodos náuticos y utilizando los equipos disponibles, para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes.

CR2.1 Las líneas de posición en navegación costera se obtienen eligiendo los puntos geográficos más relevantes, para calcular la situación del buque.

CR2.2 Las líneas de posición tomadas de los equipos electrónicos de navegación o vía satélite se obtienen con los equipos disponibles a bordo, para determinar la situación del buque.

CR2.3 Los rumbos y las distancias se miden y trazan sobre la carta, para conocer la posición del buque durante la navegación.

RP3: Efectuar la navegación, cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitar la contaminación marina.

CR3.1 El tráfico marítimo próximo se controla siguiendo procedimientos náuticos, para detectar si hay riesgo de colisión y así, evitar un posible abordaje.

CR3.2 Los rumbos a llevar sobre la carta, se analizan teniendo en cuenta las zonas navegables y peligrosas, con el fin de garantizar la seguridad del buque.

CR3.3 Todos los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación se comprueban, asegurándose su funcionamiento para efectuar una navegación segura.

CR3.4 Las publicaciones náuticas se consultan y la posición del buque se calcula, cada cierto tiempo, sobre la carta, para determinar el rumbo.

CR3.5 Las medidas a tomar navegando con visibilidad reducida, se toman de acuerdo con el reglamento para prevenir abordajes en la mar, con el fin de preservar la seguridad del buque.

CR3.6 Las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina se cumplen, según lo establecido por la normativa aplicable.

RP4: Identificar las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes, para garantizar la seguridad del buque.

CR4.1 Las condiciones meteorológicas reinantes, se identifican en base a la experiencia profesional, para prever la posible evolución del tiempo.

CR4.2 Las entidades marítimas se consultan de acuerdo con su forma de acceso a las mismas, para recabar la previsión del tiempo y el estado de la mar en la zona de pesca a faenar.

CR4.3 La información del estado del tiempo recibida de las entidades marítimas, se tiene en cuenta por situaciones similares anteriores para decidir la conveniencia o no de salir a faenar.

RP5: Interpretar la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación, siguiendo los procedimientos habituales.

CR5.1 La presentación en la pantalla del radar se elige teniendo en cuenta los acaecimientos reinantes, para conseguir la mayor eficacia y operatividad.

CR5.2 Las circunstancias que pueden afectar al funcionamiento del radar se estiman y corrigen atendiendo a las características del equipo, para conseguir el máximo rendimiento del radar.

CR5.3 El movimiento de los buques observados en la pantalla del radar se sigue, según usos y experiencia profesional, para determinar si hay posibilidad de abordaje.

RP6: Manejar los equipos y sistemas, que regulen las administraciones marítimas competentes, para obtener información y establecer comunicaciones.

CR6.1 Los equipos de comunicaciones se comprueban de acuerdo a las características de los mismos para garantizar su perfecto funcionamiento.

CR6.2 Las comunicaciones entre buques y/o entidades marítimas se efectúan, observando lo establecido por el Reglamento de Radiocomunicaciones, para establecer contacto con los mismos.

CR6.3 El tráfico sobre emergencias marítimas se transmite y recibe de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes, para garantizar la emisión o recepción de los mensajes.

Contexto profesional

Medios de producción

Material náutico: Cartas de navegación, avisos a los navegantes, escuadra, cartabón, reglas paralelas, lupa, transportador náutico, compás, lápiz, goma de borrar, rotuladores de colores, alidada azimutal, compás de marcaciones, reloj de bitácora. Estación meteorológica: Barómetro, termómetro, higrómetro. Instrumentos de navegación y equipos de posicionamiento: Compás magnética, radar, gonio, sonda, corredera, G.P.S.

(Sistema de Posicionamiento Global) plotter. Equipos de seguridad y comunicaciones: Instalación radioeléctrica de ondas métricas (V.H.F.), Sistema mundial de socorro y seguridad marítima restringido (G.M.D.S.) Radiobaliza de localización de siniestros.

Productos y resultados

Líneas de posición obtenidas identificando los faros, boyas y balizas. Situación del buque determinada por líneas de posición, simultáneas o no simultáneas, a puntos conocidos de la costa o tomadas de los equipos de radionavegación. Corrección total del compás obtenida por enfilaciones. Trazado de los rumbos y de las posiciones estimadas del buque a intervalos regulares de tiempo sobre la carta de navegación. Corrección del abatimiento cuando el buque está afectado de viento. Corrección de la deriva cuando el buque está afectado de corriente. Horas y alturas de las pleamares y bajamares a partir del anuario de mareas. Previsión del tiempo en base a la experiencia profesional y con las informaciones meteorológicas recibidas de las entidades marítimas de su provincia. Riesgo de abordaje con otro buque utilizando el radar. Comunicación con los buques y las entidades marítimas de su provincia con los equipos de abordaje. Emisión y recepción de mensajes de socorro, urgencia y seguridad.

Información utilizada o generada

Catálogo de cartas y publicaciones náuticas de las provincias marítimas. Carta OD de símbolos y abreviaturas empleadas en las cartas españolas. Derroteros. Libros de faros y de señales de niebla. Libro de radioseñales. Reglamento de Balizamiento. Avisos a los navegantes. Anuario de mareas. Reglamento para prevenir los abordajes en la mar. Convenio MARPOL. Sistema mundial de socorro y seguridad marítima restringido. Reglamento de radiocomunicaciones. Licencia de navegación. Rol de despacho y dotación del buque. Previsión del tiempo en base a la experiencia profesional y con las informaciones meteorológicas recibidas de las entidades marítimas de su provincia. Riesgo de abordaje con otro buque utilizando el radar. Comunicación con los buques y las entidades marítimas de su provincia con los equipos de a bordo. Emisión y recepción de mensajes de socorro, urgencia y seguridad. Normativa que vaya surgiendo con relación a dicha materia.

Unidad de competencia 4

Denominación: REALIZAR LAS OPERACIONES EXTRACTIVAS Y DE CONSERVACIÓN DE LA PESCA.

Nivel: 2

Código: UC0738_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Preparar el sistema de pesca a utilizar y realizar las maniobras con seguridad, interpretando las informaciones obtenidas, para conseguir el máximo rendimiento.

CR1.1 El equipo de pesca a utilizar, se prepara teniendo en cuenta los fondos, las especies a capturar y las posibilidades de la embarcación, con el objeto de obtener el máximo rendimiento.

CR1.2 Las características del viento, mar, coloración de las aguas, corrientes y las informaciones de los equipos electrónicos de que se disponga, se toman en cuenta a la hora de decidir la zona de largada, para lograr las capturas deseadas.

CR1.3 Las maniobras se realizan teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas, la zona de trabajo y el espacio destinado para el equipo de pesca, para que puedan realizarse con eficacia y seguridad.

RP2: Ejecutar las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas, atendiendo a las normas higiénico-sanitarias y de estabilidad, para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación.

CR2.1 La limpieza de la cubierta se efectúa antes de comenzar la virada y manipulación de las capturas, al objeto de cumplir con las condiciones higiénicas.

CR2.2 El descabezado y eviscerado (si procede), además del lavado, se realizan en el menor tiempo posible y observando las normas higiénico-sanitarias vigentes, con el fin de preservar la calidad de las capturas.

CR2.3 La cantidad de hielo y la calidad de las aguas donde se conservan las capturas, se vigilan con frecuencia para obtener la conservación de las especies hasta el desembarco.

RP3: Realizar las capturas cumpliendo con las normas establecidas, al objeto de limitar el esfuerzo pesquero en la zona de trabajo, para garantizar una pesca responsable.

CR3.1 El equipo de pesca utilizado, se establece de acuerdo a las medidas y/o número de unidades reglamentarias, para garantizar una pesca responsable.

CR3.2 Las cantidades capturadas, se corresponden en peso y tamaño a las que permite la normativa vigente, para tratar de conservar el caladero.

CR3.3 Los permisos de explotación y demás documentación relacionada con la actividad pesquera, se encuentran actualizados, para así evitar cualquier fraude que se relacione con el esfuerzo pesquero.

Contexto profesional

Medios de producción

Armazones para las nasa, trozos de paños de red, trozos de paños de mallas sintéticas, bolsas para carnada, carnadas, trampas o embudos, dispositivos de cierre, calas y cabos, pesos y anclotes, boyas, boyas señalizadoras, haladores, anzuelos, hilos sintéticos, alambres, mosquetones, espárragos, giratorios, pelotas y balones, poteras y plomadas, paños de red, flotadores, lastres, muñón halador, maquinilla, potencia, cabos y cables, jareta, pies de gallo, anillas o eslabones de escape, polea motriz, mesa de maniobras y puntales, rodillo, salabardos, sonda, sonar, G.P.S., plotter, telefonía, radar. Neveras, depósitos para conservación en agua. Agujas, malleros, calibrador, navajas, hilos, paños, cabos, boyas, anclotes, piedras, giratorios, anzuelos, plomos, cadenas, eslabones, grilletes, pasadores, tenazas, guardacabos, alicates.

Productos y resultados

Útiles, aparejos y artes preparados. Maniobras de largada y virada, así como la colocación de carnadas y pequeñas reparaciones en el equipo de pesca, realizadas con rapidez y seguridad. Capturas en óptimas condiciones visuales y de frescor. Aplicación de la normativa para minimizar el impacto sobre el caladero.

Información utilizada o generada

Planos de útiles, aparejos y artes. Vocabulario pesquero. Cuadernos de pesca. Información suministrada por los suministradores de aparatos de detección y ayuda pesquera. Reglamentaciones pesqueras Autonómica y del Estado. Reglamentaciones y recomendaciones higiénico-sanitarias que tienen que ver con la pesca. Catálogos varios de hilos, cables, cadenas, anillas, eslabones especiales y ganchos. Normativa que vaya surgiendo con relación a dicha materia.

Unidad de competencia 5

Denominación: REALIZAR LAS OPERACIONES EN CASO DE EMERGENCIA EN EL MAR.

Nivel: 2

Código: UC0739_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar las operaciones en materia de seguridad y emergencias, de acuerdo con los planes de emergencia y condiciones del buque, para garantizar la seguridad.

CR1.1 Los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento se revisan, utilizando los medios y sistemas regulados por normativa para asegurar su operatividad.

CR1.2 Los equipos individuales y colectivos de salvamento, así como los de supervivencia en la mar, se revisan para comprobar que están preparados para ser utilizados de forma inmediata, en cualquier momento y situación.

CR1.3 La simulación de un abandono de buque y de supervivencia en la mar se realiza, utilizando las técnicas y procedimientos preestablecidos en función de las circunstancias, para garantizar el éxito, minimizando los riesgos en cualquiera de las situaciones de emergencia.

CR1.4 Las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos se ejecutan, siguiendo las normas y procedimientos para salvaguardar al máximo la vida humana en la mar.

RP2: Organizar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con los planes de emergencia, para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.

CR2.1 Los sistemas de detección, las instalaciones fijas y los equipos portátiles de extinción de incendios, se comprueba que están operativos y revisados, para poder ser utilizados en cualquier condición de emergencia, tanto real como simulada.

CR2.2 La organización y señalización para la lucha contra-incendios, se verifica que está adaptada a la normativa, comprobando que toda la tripulación está adiestrada para intervenir en caso de emergencia.

CR2.3 La simulación de extinción de incendios se realiza, utilizando los agentes extintores normalizados para salvaguardar la integridad de las tripulaciones.

RP3: Emplear las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados, según procedimientos establecidos para cada caso, minimizando así las posibles lesiones o enfermedades.

CR3.1 El botiquín del buque se comprueba que está actualizado y listo para su uso inmediato, identificando los medicamentos y el material de cura, para asegurar la disponibilidad de los mismos.

CR3.2 El asesoramiento médico se obtiene, utilizando los métodos y procedimientos regulados y establecidos, para poder responder ante cualquier emergencia médica.

CR3.3 El tratamiento en caso de accidente, hemorragia, quemadura, fractura, entre otros, se realiza aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios, para minimizar los daños en los pacientes.

RP4: Implementar la seguridad en el trabajo según la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de prevención de polución en la mar, para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina.

CR4.1 El embarque y desembarque del personal, se realiza utilizando los medios y elementos de salvamento, en caso de emergencia, para garantizar la seguridad de acuerdo con la legislación vigente.

CR4.2 Las cubiertas de trabajo y pasillos se comprueba que están debidamente iluminados, provistos de cabos de seguridad y barandillas, para proteger a la tripulación de posibles riesgos.

CR4.3 Los trabajos, que se realizan en cualquier parte del barco, se efectúan utilizando los medios de protección disponibles, para garantizar la seguridad de acuerdo con la legislación vigente.

CR4.4 Los equipos eléctricos e instalaciones peligrosas se comprueba que están protegidos y señalizados, de acuerdo con la normativa establecida, para minimizar los posibles riesgos.

CR4.5 Los espacios dedicados a la tripulación se comprueba que están bien iluminados, ventilados y en las condiciones de salubridad precisas, para garantizar el estado de bienestar exigido en la normativa.

CR4.6 Las medidas para prevenir la contaminación marina se aplican de acuerdo a la normativa, para conseguir minimizar los daños en caso de que se produzcan.

Contexto profesional

Medios de producción

Medios de detección y extinción de incendios: Equipo automático de detección y extinción de incendios con rociadores de agua. Sistemas de detección alarmas, detectores de humo, detectores de calor, entre otros. Sistemas de extinción con CO2. Sistemas de cierres automáticos de puertas y portillos. Bomba de agua de emergencia contra incendios. Equipos portátiles de extinción: De polvo, de espuma, de gas inerte. Mangueras y conexiones. Equipos de respiración: Autónomos y manuales. Medios de salvamento: Chalecos salvavidas, aros salvavidas, trajes de supervivencia, balsas salvavidas, dispositivos para puesta a flote de balsas salvavidas, equipos de las embarcaciones de supervivencia, radiobaliza de localización, respondedor de radar, señales pirotécnicas de socorro cohetes y bengalas, señales fumígenas, heliógrafo, estación portátil de socorro. Medios de seguridad en el trabajo: Equipos de protección individual y colectiva: Arneses, guindolas, guantes, cascos, gafas, cinturones, ropa, calzado, entre otros y el material de uso en el trabajo de acuerdo con la ley de protección de riesgos laborales. Botiquín reglamentario dependiendo del tipo de buque. Medios para prevenir la contaminación: Bolsas, y material de acuerdo con el convenio MARPOL 73/78.

Productos y resultados

Trabajos en cubierta o en cualquier parte del barco realizados sin accidentes. Descargas de deshechos y vertidos a la mar ajustadas al convenio MARPOL 73/78. Ejercicios de adiestramiento en lucha contra incendios, inundación, abandono de buque, supervivencia en la mar y búsqueda y rescate de naufragos. Comunicaciones por radio para recibir asesoramiento médico. Técnicas de asistencia sanitaria de urgencia a enfermos y accidentados.

Información utilizada o generada

Ley de prevención de riesgos laborales. Plan Nacional de Salvamento Marítimo y de Lucha contra la Contaminación. Manual MERSAR de Búsqueda y Rescate. MOB del G.P.S. en caso de hombre al agua. Manuales sobre materiales inflamables y combustibles. Guía Sanitaria Marítima. Libro de Registro Médico. Organización Marítima Internacional (OMI). Normativa vinculada.

Unidad de competencia 6

Denominación: COMPROBAR LOS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA PROPULSORA Y DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES AUXILIARES DEL BUQUE.

Nivel: 1

Código: UC0740_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Poner en funcionamiento el sistema propulsor del buque, observando los parámetros de trabajo durante la navegación, en condiciones de seguridad.

CR1.1 El motor propulsor se prepara para su puesta en funcionamiento, activando sus servicios auxiliares, siguiendo los procedimientos establecidos.

CR1.2 El funcionamiento del motor se comprueba mediante los correspondientes indicadores de: presión, temperatura, nivel, velocidad, entre otros.

CR1.3 Las alarmas acústicas y visuales de: presiones, temperaturas y niveles de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible, se comprueba que actúan.

CR1.4 El sistema de accionamiento del servotimón se comprueba que funciona, tanto en automático como en manual, antes de salir a la mar para garantizar la seguridad del buque.

RP2: Detectar las anomalías más usuales que se puedan producir en un sistema propulsor, durante la navegación, para su posterior reparación en puerto, en condiciones de seguridad.

CR2.1 Los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor, se comprueban, rellenándolos si es preciso para su adecuado funcionamiento.

CR2.2 Las posibles pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración, se detectan y se corrigen provisionalmente, hasta la llegada a puerto.

CR2.3 El funcionamiento del sistema de alimentación de combustible, se comprueba que funciona en condiciones de seguridad.

CR2.4 El sello interior de la bocina se verifica que funciona, detectando las posibles fugas y corrigiéndolas, si fuera posible.

RP3: Observar el funcionamiento del generador de energía eléctrica, y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación, sustituyendo los elementos deteriorados y aplicando los procedimientos de seguridad y calidad establecidos.

CR3.1 La documentación técnica de la instalación, sistemas y equipos eléctricos, se interpreta, para garantizar el funcionamiento de los correspondientes dispositivos.

CR3.2 Los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, se verifican e interpretan, para garantizar su funcionamiento.

CR3.3 El funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y luces de navegación, se comprueba antes de salir a la mar.

CR3.4 El sistema de alumbrado y señalización de emergencia se comprueba que entra en funcionamiento, tanto en automático como en manual.

RP4: Realizar, cuando las condiciones de emergencia lo exijan, operaciones sencillas de mantenimiento y, en su caso, de sustitución de elementos dañados, respetando las normas medioambientales vigentes.

CR4.1 La limpieza o sustitución de filtros se realiza cuando los parámetros de presión y temperatura así lo aconsejen.

CR4.2 Las operaciones de repostaje de combustible, aceite y agua, se realizan atendiendo a las necesidades de la navegación a efectuar, aplicando las técnicas requeridas.

CR4.3 El estado y la tensión de las correas de transmisión (alternador, bombas, entre otros), se comprueba sustituyéndolas y ajustándolas, para su funcionamiento.

CR4.4 Los bornes de las baterías, se limpian y engrasan, de forma que se encuentren en estado operativo.

CR4.5 La carga de las baterías y el nivel del líquido de todos los vasos, se comprueban para asegurar su funcionamiento.

Contexto profesional

Medios de producción

Motores de combustión interna. Bombas centrífugas. Intercambiadores de calor. Válvulas. Filtros. Baterías de acumuladores. Sistemas de carga.

Productos y resultados

Puesta en marcha, funcionamiento y parada de motores diesel. Propulsión del buque. Sistemas auxiliares en condiciones de funcionamiento: lubricación, refrigeración, combustible, arranque, control de niveles, presiones y temperaturas.

Información utilizada o generada

Manuales de instrucciones y de mantenimiento. Listado de piezas y componentes. Sistemas de carga de baterías de acumuladores eléctricos. Instrucciones recibidas, si procede. Normativa que vaya surgiendo con relación a dicha materia.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BUQUE Y DE LA PESCA

Nivel de la cualificación profesional: 2

Código: MF0735_2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0735_2 Realizar el despacho del buque y la gestión de licencias de pesca

Duración horas: 30 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Especificar el proceso para realizar el despacho de un buque formalizando y presentando los correspondientes documentos y solicitudes ante las autoridades.

CE1.1 Explicar la cumplimentación de los documentos obrantes a bordo y, entre otros, el Rol de Despacho y Dotación, así como las Libretas Marítimas de los tripulantes, según criterios técnicos y de normativa.

CE1.2 Describir los certificados que se deben llevar a bordo y exponer cuáles son los períodos de vigencia de los mismos, planificando los plazos en que deben solicitarse las inspecciones y visitas programadas de Autoridades Marítimas.

CE1.3 Explicar la formalización del certificado de embarque/desembarque de períodos de embarque según el modelo establecido por las Autoridades Marítimas.

CE1.4 En un supuesto práctico de tramitación de documentación del buque, redactar la solicitud y los documentos para formalizar el despacho del buque, teniendo en cuenta la normativa.

C2: Relacionar la actividad pesquera a realizar con la licencia de pesca y cupos pesqueros autorizados, teniendo en cuenta la normativa.

CE2.1 Citar las normas que regulan los trámites del despacho de buques, relacionadas con la actividad pesquera.

CE2.2 Exponer las pautas a seguir para tramitar ante la Autoridad pesquera un cambio temporal de actividad.

CE2.3 Analizar las diferencias competenciales que tienen las autoridades en materia de navegación y actividad pesquera, y entre otros, la Capitanía Marítima, la Autoridad pesquera de la Comunidad Autónoma y la Autoridad pesquera de la Administración central.

C3: Complimentar un diario de pesca y los documentos relativos a la actividad pesquera, observando los criterios técnicos y normativos.

CE3.1 Explicar la forma de cubrir las declaraciones del pescado desembarcado, teniendo en cuenta criterios estadísticos.

CE3.2 Relacionar la importancia de la cumplimentación eficiente de los documentos relativos a la actividad pesquera con el mantenimiento de un recurso pesquero.

CE3.3 En un supuesto práctico de cumplimentación de documentación, formalizar las hojas de desembarque según criterios técnicos y normativos.

CE3.4 En un supuesto práctico de cumplimentación de documentación, formalizar el diario de pesca relativo a la Comunidad Europea, según criterios técnicos.

C4: Determinar las necesidades de provisiones, consumos y pertrechos, según las demandas y la marea, atendiendo a las características de los mismos y teniendo en cuenta los riesgos higiénico-sanitarios y de estabilidad.

CE4.1 Exponer las pautas a seguir para mantener el barco en condiciones higiénicas, teniendo en cuenta las condiciones laborales y de habitabilidad de los tripulantes.

CE4.2 Describir las condiciones higiénicas en que deben almacenarse las provisiones de boca, atendiendo a las características de los alimentos.

CE4.3 Ante un supuesto de arranchado del buque, estimar y calcular los suministros, pertrechos y provisiones para una marea dada.

Contenidos

1. El buque y el despacho a la mar en pesca local

- Concepto de buque pesquero y naturaleza jurídica.
- Formas de adquirir la propiedad y explotar el buque.
- Registro del buque.
- Inscripción registral del buque:
 - Registro marítimo de buque.
 - Registro de bienes muebles.
 - Registro en el censo de flota pesquera operativa.
- Reglamento sobre despacho de buques aplicado a los pesqueros de pesca local.

- Funciones y responsabilidades legales del patrón de un buque pesquero.
- Concepto y estructura del Rol de despacho y dotación.
- La declaración general del Patrón.
- Función del censo de flota pesquera operativa y la licencia de pesca.
- Tripulantes: Lista de tripulantes, titulaciones y reconocimiento médico previo al embarque.

2. Documentos y certificados en la actividad marítima y pesquera del buque

- Diario de navegación.
- Patente de navegación.
- Rol de Despacho y Dotación de un buque pesquero.
- Cuaderno de pesca: hojas de desembarque.
- Cédula y licencia de pesca.
- Certificados que debe llevar un pesquero de pesca local.
 - Libreta de identidad marítima de los tripulantes.
 - Títulos profesionales y certificados de especialidad.
 - Reconocimiento médico previo al embarque.
 - Protesta de averías y póliza de seguro tipo para un buque de pesca de bajura.
- Diario electrónico de capturas.
- Certificado de equipo de pesca y sanitario.

3. Arranchado del buque para pesca local

- Inventario de combustibles, lubricantes.
- Lista de pertrechos y provisiones.
- Necesidades higiénico-sanitarias y clase de botiquín para pesca local.
- Cálculo del índice de consumos diarios/semanales de combustible, víveres y agua dulce.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: CARGA Y MANIOBRA DEL BUQUE

Código: MF0736_2

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0736_2 Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque

Duración: 50 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Especificar la forma de utilización de los equipos de izado de pesos a bordo, observando criterios de seguridad.

CE1.1 Enumerar los elementos que componen el equipo de izado según la carga a manipular.

CE1.2 Citar las precauciones de manejo del puntal o la grúa para evitar riesgos a las personas y daños a la carga.

CE1.3 Explicar los riesgos que suponen para la estabilidad, el traslado de pesos desde la nevera o cámara frigorífica a la cubierta, así como las izadas desde el agua a cubierta.

CE1.4 Explicar cómo y en qué circunstancias hay que controlar el tiro de los haladores para evitar escoras peligrosas y pérdidas de estabilidad.

C2: Determinar el procedimiento para estibar la carga, a fin de mantener las condiciones de estabilidad y asiento convenientes.

CE2.1 Distinguir el centro de carena, el centro de gravedad y el metacentro transversal en un plano transversal del buque.

CE2.2 Relacionar el centro de gravedad y el metacentro transversal, con las situaciones de estabilidad positiva, nula y negativa.

CE2.3 Exponer los criterios a tener en cuenta para la estiba de la carga y redes, entre otros, para mantener una estabilidad positiva.

C3: Explicar las maniobras del buque y las de atraque/desatraque y fondeo, considerando condiciones meteorológicas e interpretar el Reglamento para prevenir abordajes en la mar, señales y balizamiento.

CE3.1 Citar los efectos combinados del timón y de la hélice durante las maniobras, teniendo en cuenta el buque y el lugar de atraque.

CE3.2 Describir las maniobras de atraque y desatraque a un muelle, por babor y por estribor, con mar y viento en calma, de acuerdo a las características del buque.

CE3.3 Explicar las precauciones a tener en cuenta para maniobrar con viento en muelles donde esté atracado el buque.

CE3.4 Relacionar los efectos de las amarras con los del timón y la hélice para realizar las maniobras de atraque y desatraque.

CE3.5 Determinar las precauciones a seguir para elegir un fondeadero y una vez que el buque esté fondeado.

CE3.6 Reconocer el balizamiento marítimo durante la navegación y en maniobras de aproximación y entrada a puerto.

C4: Especificar equipos y elementos auxiliares de la maniobra y su manejo seguro, según la maniobra a realizar.

CE4.1 Citar los elementos de que se compone el equipo de fondeo y la función que realizan en las maniobras.

CE4.2 Explicar la forma de operar con el molinete en la maniobra de fondeo y en la de levar el ancla.

CE4.3 Precisar las precauciones que han de observarse durante las operaciones de amarre y abozado de los cabos, para evitar lesiones corporales.

C5: Relacionar el sistema de búsqueda y rescate de naufragos con la maniobra a realizar más conveniente, considerando las condiciones del buque y meteorológicas.

CE5.1 seleccionar el equipo para la recuperación de naufragos y evitarles daños al ser rescatados con fuerte oleaje.

CE5.2 Ante un supuesto de socorro, distinguir e interpretar las señales de socorro que se pueden emitir y actuaciones que deben llevarse a cabo según los casos.

CE5.3 Ante un supuesto de "hombre al agua", citar las medidas a tomar para lograr mantener visualizado al naufrago en todo momento, e indicar la maniobra pertinente y las acciones de ayuda inmediata a seguir, para rescatarlo en el menor tiempo posible.

Contenidos

- 1. Estructura y características del buque en las operaciones de carga y descarga en pesca local**
 - Nomenclatura del buque.
 - Construcción u mantenimiento del buque:
 - Clases de materiales de construcción en buques de pesca local.
 - Mantenimiento de la obra viva y obra muerta, según los materiales.
 - Dimensiones y elementos estructurales.
 - Arqueo, francobordo y líneas de máxima carga.
 - Aparejos, elementos y operaciones de carga y descarga:
 - Grúas y haladores.
 - Grilletes, tensores y estrobos.
 - Precauciones en el manejo de los elementos de izado.

- 2. Estiba de la carga y estabilidad del buque en pesca local**
 - Estiba de la carga en bodegas y neveras, tanques o pañoles. Precauciones a tomar.
 - Estabilidad del buque:
 - Equilibrio del buque: estable, inestable e indiferente.
 - Efectos de la carga sobre el desplazamiento del buque, los calados y el asiento.
 - Pesos suspendidos: efectos negativos sobre la estabilidad.
 - Centro de gravedad, de carena y metacentro.
 - Modos de evitar los sincronismos del buque con el mar.
 - Efectos negativos de las carenas líquidas, incluida la pesca sin estibar, sobre la estabilidad.
 - Libro y acta de estabilidad del buque. Importancia de las condiciones y restricciones específicas de cada buque.

- 3. Maniobra del buque en pesca local**
 - Tipos de maniobra: atraque, desatraque y fondeo.
 - Equipos de propulsión y gobierno del buque:
 - Hélices y timones.
 - Efectos evolutivos de la hélice y timón y las condiciones meteorológicas.
 - Equipos y elementos en las maniobras:
 - Jarcia firme y de labor.
 - Operaciones con maquinillas, cabrestantes y molinetes.
 - Anclas y rezones.
 - Manejo de los equipos de maniobra y fondeo.
 - Precauciones de las operaciones de amarre y fondeo.

- 4. Maniobras de emergencia en pesca local**
 - Maniobra de “hombre al agua”.
 - Maniobra para la recogida y embarque de naufragos.
 - Sistema de búsqueda de naufragos.

- 5. Normativa aplicable a las operaciones maniobra del buque en pesca local**
 - Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar.
 - Sistema de balizamiento marítimo (IALA).
 - Código internacional de señales: una sola letra.
 - Convenio Internacional sobre búsqueda y rescate de naufragos (IAMSAR).

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: RUMBO Y COMUNICACIONES DEL BUQUE

Nivel de la cualificación profesional: 2

Código: MF0737_2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0737_2 Realizar las operaciones de navegación del buque

Duración horas: 80 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Actualizar las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes corrigiéndolas con las informaciones recibidas a bordo para realizar la navegación con seguridad.

CE1.1 Enumerar las cartas y publicaciones náuticas utilizadas para navegaciones en su provincia marítima y las colindantes.

CE1.2 Describir el procedimiento de poner al día las cartas y publicaciones náuticas con las informaciones recibidas en el buque.

CE1.3 Ante un supuesto de navegación, seleccionar las cartas y publicaciones náuticas necesarias para faenar en una zona de pesca de su provincia marítima.

C2: Determinar la posición del buque en su provincia marítima y las colindantes mediante observaciones a puntos conocidos de la costa o por medios electrónicos, trazando sobre la carta los rumbos que garanticen una navegación segura.

CE2.1 Definir las líneas de posición utilizadas en navegaciones próximas a la costa para calcular la situación del buque.

CE2.2 Obtener las líneas de posición para determinar la situación del buque interpretando la información observada en los equipos electrónicos de ayuda a la navegación, siguiendo procedimientos náuticos.

CE2.3 Ante un supuesto de navegación, calcular sobre la carta la situación del buque mediante líneas de posición tomadas a puntos conocidos de la costa y por medios electrónicos, trazando sobre la misma los rumbos para navegar con seguridad.

CE2.4 Ante un supuesto de navegación, calcular la situación estimada del buque sobre la carta conociendo el rumbo y la distancia navegada.

C3: Describir las precauciones y medidas a tomar durante la navegación haciendo uso de todos los medios del buque y cumpliendo la legislación relativa a la navegación marítima con el fin de evitar cualquier accidente marítimo.

CE3.1 Relacionar los equipos e instrumentos utilizados a bordo de ayuda a la navegación en función de las condiciones reinantes en la zona.

CE3.2 Explicar el procedimiento utilizado para conocer si existe riesgo de abordaje con los buques que naveguen próximos a nosotros, siguiendo procedimientos náuticos.

CE3.3 Enumerar las medidas a tomar durante la navegación y en caso de visibilidad reducida de acuerdo con el Reglamento para prevenir abordajes en la mar.

CE3.4 Enumerar las precauciones de protección básicas del medio marino, en función de las actividades y operaciones del buque y la normativa reguladora.

CE3.5 Ante un supuesto de navegación, calcular las horas y las alturas de las pleamares y bajamares con el anuario de mareas.

C4: Valorar las condiciones del tiempo reinante en una provincia marítima y en las colindantes, en base a estimaciones personales y la recibida de estaciones costeras, para identificar como pueden afectar a la seguridad del buque.

CE4.1 Explicar las condiciones y circunstancias meteorológicas que deben producirse en una provincia marítima y las colindantes, para predecir el estado del tiempo y de la mar.

CE4.2 Seleccionar, con los medios de a bordo, las entidades marítimas que puedan facilitar la información meteorológica de las zonas de pesca a faenar, siguiendo los procedimientos náuticos usuales.

CE4.3 Ante un supuesto de navegación, determinar el posible estado del tiempo y de la mar en la zona de pesca a faenar, valorando la información recibida a través de las entidades marítimas.

C5: Operar con el radar, interpretando su información, para obtener la posición del buque y evitar abordajes y varadas.

CE5.1 Explicar el funcionamiento básico de un equipo de radar, en función de sus características y de las circunstancias meteorológicas que puedan afectarle.

CE5.2 Ante un supuesto de navegación, obtener con la información radar, la situación del buque mediante demoras o marcaciones y distancias tomadas a puntos conocidos de la costa.

CE5.3 Ante un supuesto de navegación, determinar con la información radar, el riesgo de abordaje con otros buques, efectuando un seguimiento de los blancos observados en la pantalla.

C6: Establecer comunicaciones de tráfico rutinario y de seguridad, utilizando los equipos radiotelefónicos y del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (GMDSS) restringido del buque cumpliendo la normativa que regula las comunicaciones marítimas.

CE6.1 Enumerar los equipos radioeléctricos de comunicaciones que debe llevar el buque para la navegación en su provincia marítima y las colindantes

CE6.2 Explicar los procedimientos utilizados para establecer comunicaciones por radiotelefonía y por el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (GMDSS) restringido de acuerdo con lo regulado para su zona por la administración competente.

CE6.3 Ante un supuesto de navegación, seleccionar el equipo y sintonizar la estación para la emisión o recepción de mensajes.

CE6.4 Ante un supuesto de navegación, realizar comunicaciones radiotelefónicas o de Llamada Selectiva Digital (LSD) de tráfico de rutina y de socorro, urgencia y seguridad observando el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Contenidos

1. Sistema de coordenadas terrestres

- Líneas y puntos de la esfera terrestre: eje, polos, ecuador, meridianos y paralelos.
- Coordenadas terrestres. Latitud. Longitud. Diferencia de latitud y longitud. Apartamiento.

- Unidades de medida empleadas en navegación: milla marina, nudo, yarda, cable y pie.
- El horizonte de la mar. Puntos cardinales. Rumbo loxodrómico.

2. Cartas de navegación

- Proyecciones de la superficie terrestre: cartas náuticas; carta mercatoriana.
- Interpretación y manejo de las cartas náuticas: útiles usados para trabajar en las cartas.
- Situación en la carta. Medida de rumbos y distancias en las cartas náuticas.
- Signos y abreviaturas más importantes de las cartas náuticas.
- Escala de las cartas: clasificación de las cartas según su escala.

3. Aguja náutica

- Campo magnetismo terrestre: inclinación y declinación magnética. Meridiano magnético.
- Signos de la declinación magnética. Rumbo magnético.
- Aguja magnética náutica: descripción y características. Rumbo de aguja: Desvío del compás. Compensación. Corrección total. Rumbo verdadero. Conversión de rumbos.
- Formas de dividir el horizonte: circular y cuadrantal.
- Aguja giroscópica.

4. Navegación costera y navegación de estima en la carta

- Líneas de posición: demoras, marcaciones, enfilaciones, oposiciones, veriles, distancias.
- Relación entre demora rumbo y marcación. Instrumentos para marcar: alidadas, taxímetros.
- Situación del buque por líneas simultáneas o no simultáneas de posición.
- Navegación de estima en la carta: navegación de estima con viento. Abatimiento.
- Navegación de estima con corriente. Deriva.
- Publicaciones náuticas de ayuda a la navegación costera: libros de faros y de señales de niebla, derroteros, avisos a los navegantes, navtex, anuario de mareas.
- Idea general para prevenir la contaminación por los buques. Convenio (MARPOL).
- Régimen de descargas y vertidos al mar de acuerdo con la legislación española (FOM).
- Entrega de desechos generados por los buques.

5. Navegación electrónica y equipos de ayuda a la navegación

- Goniómetro: radiofaros.
- Radar: Fundamento del radar. Interpretación de la pantalla del radar. Navegación costera con radar. Uso del radar para evitar abordajes.
- Navegación por satélite (G.P.S.) y (D.G.P.S).
- Plotters. Cartas electrónicas.
- Corredera.
- Ecosonda.

6. Meteorología en navegación en la provincia marítima y aguas interiores

- Variables meteorológicas. Presión atmosférica. Temperatura. Viento. Humedad.
- Nubosidad y Precipitaciones.
- Borrascas y anticiclones.
- Escala de Beaufort o del viento.
- Escala de Douglas o de la mar.

- Corrientes locales.
- Previsión meteorológica con barómetro y termómetro.
- Boletines meteorológicos.

7. Comunicaciones marítimas en la provincia marítima y aguas interiores

- El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM). Operador restringido.
- Llamada Selectiva Digital (LSD).
- Frecuencias de VHF radiotelefónicas y de Llamada Selectiva Digital (LSD), utilizadas para comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad y para la correspondencia pública. Procedimientos operacionales.
- Distintivos de llamada y de los números de identificación del servicio móvil marítimo.
- Disposiciones radioeléctricas para los buques que naveguen en la provincia marítima y las colindantes. Equipos obligatorios.
- Centros de comunicaciones marítimas. Estaciones costeras. Centros de salvamento.
- El servicio radiomédico.
- Radiobalizas de 406MHz.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4

Denominación: PESCA COSTERA

Nivel de la cualificación profesional: 2

Código: MF0738_2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0738_2 Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca

Duración horas: 80 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Describir las maniobras de largado y virado del equipo de pesca, conforme a las variables meteorológicas del momento, el sistema extractivo a emplear según la zona de pesca y datos de los equipos electrónicos.

CE1.1 Enumerar los útiles, aparejos y “artes menores” (nasas, trasmallos, y palangres, entre otros) a utilizar en las maniobras de largado y virado del equipo de pesca, teniendo en cuenta el tipo de buque, las especies a capturar y las características del fondo, para que las maniobras puedan realizarse con eficacia y seguridad.

CE1.2 Explicar la información que se puede obtener de los equipos electrónicos a bordo respecto a las condiciones meteorológicas para la pesca, detallando su aplicación a la hora de elegir el lugar y el momento de las maniobras de largado y virado.

CE1.3 Detallar los trabajos a realizar por cada miembro de la tripulación durante las maniobras de largado y virado, evaluando los posibles riesgos a los que están sometidos atendiendo a las condiciones meteorológicas, características de la cubierta, equipo de pesca a utilizar y proximidad a la costa.

C2: Determinar las técnicas de elaboración y conservación de las capturas, especificando las condiciones higiénico-sanitarias en qué deben realizarse para garantizar la salubridad del producto.

CE2.1 Especificar los productos y elementos utilizados en las operaciones de limpieza y desinfección a efectuar en cubierta, explicando la manera de realizarla a lo largo de toda la fase extractiva.

CE2.2 Explicar las fases de manipulación de las capturas, tales como el descabezado, eviscerado, lavado, clasificado o estiba, conforme la normativa higiénico-sanitaria, de forma que se evite el deterioro de las especies.

CE2.3 Describir los procedimientos de trabajo a emplear en la preparación y colocación de las capturas en el hielo, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria de manera que permita la conservación del producto a consumir.

C3: Determinar la forma de realizar la actividad extractiva, en función de las técnicas aplicables y del caladero, de acuerdo a la normativa que regula el esfuerzo pesquero y la pesca responsable.

CE3.1 Relacionar las normas sobre medidas y número de piezas de los útiles, aparejos y artes a utilizar para que el equipo de pesca garantice una pesca responsable.

CE3.2 Describir la manera de medir las mallas y calcular el tamaño de las capturas para que en todo momento se pueda comprobar que se cumplen las normas al respecto del caladero.

CE3.3 Ante un supuesto de realización de capturas, detallar los documentos que debe llevar el buque y describir la forma de cubrir los diarios de pesca y/o documentación análoga en tiempo y forma, para que, en todo momento, se pueda comprobar y responder a la pesca que se encuentra a bordo.

Contenidos

1. Equipos de pesca local. Montaje y reparaciones

- Planos. Interpretación de los planos. Símbolos y abreviaturas. Escalas.
- Materiales de trabajo: hilos; cabos; alambres; cables; paños de red; otros elementos usados en la construcción de artes, aparejos y útiles.
- Útiles de trabajo: agujas; navajas; alicates; pasadores.
- Técnicas de trabajo con los equipos de pesca: costuras; nudos; mallas; cortes; identificación y reparación de averías.
- Montaje de equipos de pesca:
 - Nomenclatura de las partes.
 - Forma de trabajo.
 - Uniones y pruebas.
 - Mantenimiento y conservación.

2. Maniobras de pesca local

- Maquinillas y elementos auxiliares:
 - Pruebas de maquinillas, haladores y carreteles.
 - Embrague y desembrague.
 - Avance y retroceso.
 - Frenos y tensiones.

- Pastecas y jarcia de auxiliar:
 - Clasificación.
 - Utilización según equipo de pesca.
 - Mantenimiento y reposición.
- Equipos electrónicos: tipos y manejo.
- Largado y virado en los sistemas de pesca local.
- Seguridad y prevención de riesgos laborales en las maniobras de pesca local:
- Equipos de protección individual.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Manipulación de las capturas de pesca local

- Limpieza y desinfección de las capturas: elementos, útiles y productos.
- Pañoles de almacenamiento: precauciones y situación de los mismos.
- Introducción a bordo de las capturas de la pesca.
- Aparejos y útiles de maniobra.
- Características y utilización de cada uno de ellos.
- Procedimientos de trabajo: descabezado, eviscerado, clasificación y empaque de las capturas.
- Equipos e instalaciones de manipulación de las capturas de la pesca.
- Máquinas:
 - Descabezadoras.
 - Cortadoras.
- Medios de conservación de las capturas: hielo. Características del hielo.
- Condiciones sanitarias exigibles en la manipulación de las capturas.

4. Pesca local responsable

- Tecnología pesquera:
 - Dimensiones de las mallas. Calibrador: concepto y manipulación.
 - Tamaño, numeración y medida de los anzuelos.
- Medidas técnicas para la protección del recurso.
 - Vedas: en tiempo; en espacio; impacto sobre la economía.
 - Esfuerzo pesquero: medición e impacto sobre el caladero.
- Reglamentación pesquera.
- Documentación pesquera:
 - Diario de pesca.

5. Especies a capturar en pesca local

- Características físicas.
- Características biológicas.
- Identificación y diferenciación.
- Medición.

6. Explotación racional de una pesquería

- Ciclo biológico marino.
- Pirámide alimentaria marina.
- Estudio del caladero:
 - Subpesca y sobrepesca.
 - Rendimiento máximo sostenible.
 - Efectos sobre el stock.
 - Selección de artes, aparejos y útiles.

Crterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 5

Denominación: SEGURIDAD INTERIOR Y ASISTENCIA SANITARIA EN EL BUQUE

Nivel de la cualificación profesional: 2

Código: MF0739_2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0739_2 Realizar las operaciones en caso de emergencias en el mar

Duración horas: 30 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar medidas de seguridad y actuar en casos de emergencias marítimas de acuerdo con los planes de emergencia del buque.

CE1.1 Enumerar los medios y sistemas utilizados a bordo de aplicación en las emergencias marítimas.

CE1.2 Explicar el procedimiento para dar a conocer una situación de emergencia marítima.

CE1.3 Distinguir las medidas a tomar en caso de emergencias marítimas, tales como, colisión, varada, vía de agua, incendio, «hombre al agua», salvamento y abandono.

CE1.4 Ante un supuesto de simulación de abandono de buque, colocarse el chaleco salvavidas.

C2: Operar con los medios de prevención y de lucha contra-incendios, utilizando el que mejor se adapte al plan de emergencia del buque y al tipo de emergencia declarada.

CE2.1 Enumerar los elementos del fuego, los tipos de incendios y las condiciones en las que se puede producir.

CE2.2 Explicar el modo de proceder para la prevención y extinción para cada categoría de fuego.

CE2.3 Describir los sistemas y organización de la prevención, protección y lucha contra incendios en un barco de pesca que faene en su provincia marítima y en aguas interiores.

CE2.4 En un supuesto de simulacro de incendio a bordo, utilizar el agente extintor para su extinción en función del tipo de fuego.

C3: Valorar las situaciones de atención sanitaria que se puedan producir a bordo del buque, con personas enfermas y accidentadas, al objeto de poder prestar la asistencia después de una observación visual y/o consulta radiomédica.

CE3.1 Enumerar los recursos sanitarios que disponen los buques que faenan en su provincia marítima o las colindantes para los trabajadores del mar en caso de aplicar primeros auxilios a bordo.

CE3.2 Describir el procedimiento y método radiotelefónico, para establecer una comunicación barco/terra o barco/barco, solicitando asistencia médica.

CE3.3 Ante un supuesto de aplicación de técnicas de atención sanitaria, aplicar las técnicas de inmovilización, reanimación, contención de hemorragias, vendajes, curas y preparación de transporte para una posible evacuación.

C4: Enumerar las medidas a tomar y los medios a emplear para evitar o minimizar los riesgos en el lugar de trabajo del personal embarcado y la posible polución y contaminación marina.

CE4.1 Citar las medidas y los medios de protección que deben adoptarse y utilizarse, de acuerdo a la normativa, cuando se realizan trabajos a bordo que puedan entrañar daños para la tripulación.

CE4.2 Describir las condiciones que deben reunir los espacios dedicados a la tripulación, de acuerdo con la normativa establecida.

CE4.3 Relacionar las medidas de protección a tener en cuenta cuando se realizan trabajos a bordo que puedan producir contaminación marina.

Contenidos

1. Emergencias marítimas en la provincia marítima y en las colindantes

- Equipamiento de uso individual. Aros salvavidas. Chalecos salvavidas. Trajes de inmersión.
- Equipamiento para comunicaciones. Instalación radioeléctrica de VHF. Equipos de VHF portátiles. Radiobaliza de localización de siniestros.
- Equipamiento para casos de colisión, inundación varada y vías de agua: taponamiento, apuntalamiento y bombas de achique.
- Señales pirotécnicas para situaciones de socorro.
- Señalizaciones a bordo para casos de emergencias.
- Abandono de buque. Supervivencia en la mar.
- Búsqueda y recogida de náufragos.

2. Prevención y lucha contra incendios a bordo en la provincia marítima y en las colindantes

- Teoría del fuego. Elementos básicos para que se produzca fuego. Riesgo de explosión.
- Clases de incendios.
- Prevención de incendios. Factores y lugares de riesgo. Conductas personales de prevención. Conductas técnicas de prevención. Sistemas de detección y alarma.
- Extinción de incendios. Sistemas fijos de contra incendios. Hidrantes. Mangueras.
Extintores.
- Procedimientos de extinción según el tipo de incendio.
- Equipo de respiración autónomo.
 - Organización de la lucha contra incendios a bordo.

3. Primeros auxilios a bordo en la provincia marítima y en las colindantes

- Recursos sanitarios. Botiquín reglamentario para la zona de navegación. Centros radio-médicos.
- Procedimientos de primeros auxilios:
 - Asfixia y parada cardiaca.
 - Hemorragias.
 - Heridas.
 - Quemaduras.
 - Hipotermia.
 - Traumatismos.
- Procedimiento para realizar una consulta radio-médica.
- Evacuación de personas enfermas y/o accidentadas.

4. Seguridad en el trabajo a bordo en la provincia marítima y en las colindantes

- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Factores de riesgo: medidas de prevención y protección.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Señalización.
- Medidas de prevención de la contaminación marina.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 6

Denominación: OPERACIONES Y CONDUCCIÓN DEL SISTEMA PROPULSOR DEL BUQUE Y EQUIPOS AUXILIARES

Nivel de la cualificación profesional: 1

Código: MF0740_1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0740_1 Comprobar los parámetros de funcionamiento de la máquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque

Duración horas: 80 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de seguimiento del consumo de fluidos, tales como combustible, aceites y agua en un buque.

CE1.1 Identificar e interpretar los planos relativos a los tanques de almacenamiento y sistema de llenado y trasiego de combustible, aceite y agua.

CE1.2 Describir las maniobras a efectuar mediante esquemas de tanques y tuberías de trasiego.

CE1.3 Interpretar y describir las tablas de capacidades de los tanques de almacén.

CE1.4 Ante un supuesto de control de fluidos en un buque, localizar los tanques de almacenamiento de combustible, aceite y agua existentes en el mismo y verificar su contenido antes de realizar el aprovisionamiento, comprobando posteriormente su contenido.

C2: Describir el funcionamiento de los motores de combustión interna y explicar las características y funciones de cada uno de los elementos que los constituyen.

CE2.1 Explicar el ciclo de trabajo, teórico y real, de un motor diesel de dos y de cuatro tiempos.

CE2.2 Interpretar magnitudes físicas relacionadas con los parámetros de funcionamiento de un motor de combustión interna.

CE2.3 Identificar los diferentes componentes que forman el grupo funcional de elementos fijos de un motor de combustión interna, explicando sus funciones.

CE2.4 Explicar el funcionamiento y características de los componentes que configuran el grupo funcional de elementos motrices.

CE2.5 Explicar la importancia que tiene el correcto funcionamiento de los elementos que constituyen el grupo funcional de distribución.

C3: Realizar operaciones de puesta en marcha y parada del motor propulsor y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque, comprobando sus parámetros de funcionamiento durante la marcha y detectando anomalías en los mismos.

CE3.1 Describir el proceso secuencial de puesta en marcha y parada del motor propulsor y de las instalaciones auxiliares, siguiendo las instrucciones de funcionamiento.

CE3.2 Enumerar las anomalías comunes que suelen aparecer durante el funcionamiento del motor propulsor y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.

CE3.3 Relacionar los fallos y disfunciones del motor propulsor con las causas comunes a las que obedece.

CE3.4 Ante un supuesto de puesta en marcha, funcionamiento y parada de un motor propulsor, utilizando un simulador a escala o real:

- Generar los servicios de fluidos del motor propulsor y de los servicios auxiliares.
- Realizar las operaciones de puesta en marcha del motor, siguiendo la secuencia establecida en el manual de funcionamiento.
- Comprobar que los valores de los parámetros de funcionamiento: presión, temperatura, entre otros, se corresponden con los establecidos.
- Detectar anomalías que se puedan producir durante el funcionamiento del motor.
- Efectuar pruebas que permitan comprobar que los sistemas de alarma actúan en función de los niveles establecidos y realizar operaciones de parada del motor.

C4: Evaluar el funcionamiento de circuitos y equipos eléctricos existentes en un buque, realizando operaciones básicas de mantenimiento sobre los mismos.

CE4.1 Identificar la simbología utilizada en los circuitos y equipos eléctricos de a bordo.

CE4.2 Distinguir las diferencias constructivas que existen entre los generadores de corriente continua y los generadores de corriente alterna.

CE4.3 En un supuesto práctico de mantenimiento de circuitos y equipos eléctricos, comprobar los sistemas de emergencia y de señalización en la navegación del buque, verificando el funcionamiento de las alarmas acústicas y visuales.

CE4.4 En un supuesto práctico de mantenimiento de baterías de acumuladores eléctricos, examinar su estado verificando los niveles, la densidad y el pH del electrolito.

CE4.5 En un supuesto práctico de mantenimiento de circuitos y equipos eléctricos, comprobar que el sistema cargador de las baterías funciona en distintas situaciones de carga.

C5: Aplicar operaciones básicas de mantenimiento a un motor propulsor diesel, y a los sistemas y equipos auxiliares del buque.

CE5.1 Relacionar las operaciones periódicas que deben efectuarse en el motor propulsor y en los sistemas y equipos auxiliares, siguiendo un plan de mantenimiento preventivo.

CE5.2 Definir la estructura de un motor y sus sistemas auxiliares.

CE5.3 Identificar las situaciones en las que se requiere cambiar o limpiar filtros e intercambiadores de calor, atendiendo a los manuales de mantenimiento.

CE5.4 Identificar los diferentes elementos que componen un sistema neumohidráulico sencillo, explicando sus características y funciones.

CE5.5 Ante un supuesto de presentación del esquema representado en el plano de un sistema servotimón, identificar la simbología y elementos representados en el plano, relacionando los símbolos que aparecen en el mismo con los elementos reales del sistema existente a bordo y explicar la secuencia de funcionamiento.

- CE5.6 Ante un supuesto de mantenimiento de uso de un motor propulsor:
- Interpretar la documentación técnica del motor, identificando los elementos que lo componen.
 - Seleccionar las herramientas, útiles e instrumentos necesarios para el proceso de desmontaje y montaje.
 - Cambiar o limpiar filtros del motor y sistemas auxiliares.
 - Comprobar los niveles y posibles fugas de fluidos, reparando estas últimas de acuerdo al manual de mantenimiento.
 - Realizar operaciones simples de sustitución de elementos y piezas dañadas y comprobarlas posteriormente
- CE5.7 En un supuesto de mantenimiento de la bocina, comprobar la estanqueidad del sello interior, corrigiendo las posibles entradas de agua, siguiendo las instrucciones de mantenimiento.

Contenidos

1. Motores alternativos de combustión interna

- Principios de funcionamiento y clasificación.
- Motores diesel marinos:
 - Funcionamiento práctico de un motor de dos y de cuatro tiempos.
 - Descripción de los órganos y accesorios que los constituyen.
- Perturbaciones durante la marcha:
 - Causas que las originan.
 - Medidas a adoptar en caso de recalentamiento.
 - Purgado del circuito de inyección.
- Técnicas de limpieza.
- Cámara de máquinas. Manejo del motor.
 - Preparación para la puesta en marcha.
- Arranque del motor.
- Cambios de régimen de carga en marcha avante y en marcha atrás.
- Parar el motor.

2. Sistemas y servicios auxiliares del buque

- Sistema de inyección.
- Circuito de lubricación.
- Sistema de refrigeración:
 - Circuito abierto.
 - Circuito cerrado.
 - Por aire.
- Arranque de los motores diesel. Tipos.
- Sistema de toma y trasiego de combustible.
- Bocina. Tipos de sellado.
- Sistema de transmisión de movimiento por correas.

3. Electricidad aplicada al buque

- Magnitudes fundamentales de la corriente eléctrica. Instrumentos de medida.
- Corriente continua y corriente alterna. Definición.
- Circuitos elementales de corriente continua.
- Alumbrado de emergencia y luces de navegación.
- Sistemas eléctricos para el gobierno del buque.
- Cuadros de distribución de energía eléctrica: principal, secundarios, de emergencia.
- Acumuladores de corriente eléctrica (baterías):
 - Carga y descarga de una batería de acumuladores.
 - Comprobación del estado de carga.
 - Cuidados y mantenimiento de uso.
 - Cargadores de baterías. Tipos.

4. Sistemas hidráulicos del buque

- Transmisiones hidráulicas:
 - Circuito abierto.
 - Circuito cerrado.
- Simbología y representación gráfica.
- Sistemas y equipos hidráulicos a bordo:
 - Haladores.
 - Maquinillas de cerco y arrastre.
 - Hélices laterales
 - Servotimón. Tipos.

5. Tipos de Mantenimiento

- Averías y fiabilidad.
- Mantenimiento correctivo:
 - Concepto y técnicas.
 - Ejemplos ilustrativos.
- Mantenimiento preventivo:
 - Concepto y técnicas.
 - Ejemplos ilustrativos.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE PESCA LOCAL

Código: MP0411

Duración horas: 40 horas

Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Participar en las operaciones de maniobra y carga del buque.

CE1.1 Realizar diferentes operaciones de izado con cargas de diferentes pesos, a bordo de un buque, según el tipo de carga a embarcar.

CE1.2 Comprobar, a través del período de balance, la pérdida o mejora de la estabilidad al cargar o descargar pesos a bordo.

CE1.3 Colaborar en el gobierno del buque aplicando las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes en la Mar.

CE1.4 Realizar las operaciones de amarre y desamarre del buque al muelle.

C2: Analizar las informaciones de las publicaciones náuticas y de los instrumentos y equipos de ayuda a la navegación y situar el buque en la carta para trazar el rumbo sobre la misma, evitando los peligros de la costa y el abordaje con otros buques.

CE2.1 Determinar la situación del buque mediante líneas de posición tomadas a puntos conocidos de la costa o mediante equipos electrónicos comprobando el rumbo del buque.

CE2.2 Calcular por estima la situación del buque en la carta desde una situación anterior, conociendo el rumbo y la distancia navegada.

CE2.3 Determinar mediante el manejo y la información del radar la posibilidad de riesgo de abordaje con otros buques.

C3: Organizar y realizar operaciones de maniobra de largada y virada, así como las de comprobación de las especies capturadas y su conservación, según las instrucciones de la persona superior responsable.

CE3.1 Colaborar en las operaciones de maniobras pesqueras, utilizando los medios y equipos necesarios durante el proceso de largada y virada, respetando las condiciones de seguridad establecidas en la normativa.

CE3.2 Intervenir en la conservación de las capturas, en hielo o recipientes de agua, comprobando que los cuidados y cambios de hielo y agua son los adecuados hasta llegar a puerto, de acuerdo a las instrucciones recibidas.

CE3.3 Colaborar en la elaboración de las capturas, comprobando que el peso y tamaño de las especies capturadas se corresponden con lo legislado para el área.

C4: Participar en las operaciones de mantenimiento de uso del motor propulsor y sistemas auxiliares.

CE4.1 Colaborar en la comprobación del reglaje de válvulas del motor de combustión interna, respetando las normas de seguridad.

CE4.2 Realizar operaciones de purgado del sistema de inyección del motor propulsor, siguiendo instrucciones recibidas.

CE4.3 Efectuar distintos tipos de acoplamientos con baterías de acumuladores: serie, paralelo y mixto, considerando las normas de seguridad pertinentes.

C5: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE5.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE5.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE5.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE5.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE5.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE5.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. Operaciones de carga, descarga y maniobra del buque de pesca local

- Organización y control de las operaciones de carga y descarga.
- Influencia de la distribución y estiba de la carga sobre la estabilidad del buque.
- Maniobras de atraque, desatraque y fondeo.
- Equipos y elementos de amarre y fondeo.

2. Control de la derrota en la provincia marítima y en las colindantes

- Interpretación y manejo de publicaciones náuticas y cartas de navegación.
- Líneas de posición en la navegación costera.
- Situación por líneas de posición.
- Navegación por estima en la carta.
- Instrumentos y equipos de ayuda a la navegación.
- Utilización y manejo del radar para evitar abordajes.

3. Operaciones de maniobras pesqueras, comprobación y conservación de las especies capturadas en pesca local

- Organización y control de las operaciones pesqueras en el transcurso del lance.
- Maniobras según el tipo de pesca.

- Uso y manejo de equipos electrónicos:
 - Sondadores.
 - Sonar.
 - G.P.S.
 - Plotter.
 - Telefonía.
 - Radiogoniómetro.
- Ayudas técnicas a la pesca: anotaciones características.
- Identificación de las especies.
- Explotación racional de una pesquería.
- Medidas técnicas para la conservación del recurso:
 - Dimensiones de las mallas.
 - Tamaños y medidas de los anzuelos. Vedas.
- Organización y control de la limpieza y mantenimiento de los equipos disponibles y del lugar de trabajo.
- Manipulación, limpieza y conservación de las capturas según la especie.
- Documentación pesquera.

4. Operaciones de mantenimiento preventivo del motor propulsor y sistemas auxiliares

- Reglaje de válvulas.
- Purgado de sistema de inyección.
- Acoplamiento de baterías. Tipos: serie, paralelo y mixto.

5. Integración y comunicación en el centro de trabajo

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0735_2: Organización administrativa del buque y de la pesca.	<ul style="list-style-type: none"> ● Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ● Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ● Capitán de Pesca. ● Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. 	2 años	4 años de al menos, oficial de buques de pesca

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0736_2: Carga y maniobra del buque.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Capitán de Pesca. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. 	2 años	4 años
MF0737_2: Rumbo y comunicaciones del buque.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Capitán de Pesca. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. 	2 años	4 años
MF0738_2: Pesca costera.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Capitán de Pesca. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. 	2 años	4 años de al menos ,oficial de buques de pesca
MF0739_2: Seguridad interior y asistencia sanitaria en el buque.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Capitán de Pesca. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. 	2 años	4 años
MF0740_1: Operaciones y conducción del sistema propulsor del buque y equipos auxiliares.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Jefe maquinas, mecánico naval u oficial de máquinas de la marina mercante. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. 	2 años	4 años

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 alumnos	Superficie m ² 25 alumnos
Aula de gestión.	45	60
Taller de prácticas.	80	100

Espacio Formativo	M1	M2	M3	M4	M5	M6
Aula de gestión.	X	X	X	X	X	X
Taller de prácticas.	X	X	X	X	X	X

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Rotafolios o pizarra digital. - PCs instalados en red, cañón con proyección e internet. - Mesa y silla para formador. - Mesas y sillas para alumnos. - Software específico de diseño asistido. - Software específico de automatización de operaciones en redes de distribución agua y saneamiento.
Taller de prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos de Navegación, Meteorología y Comunicaciones. - Simuladores y/o Buque de prácticas. - Material náutico y publicaciones náuticas para trabajos en las cartas de navegación - Aguja Magnética, aguja giroscópica, repetidores, alidada azimutal, reloj de bitácora, cronógrafo, radar, gonio, sonda, corredera, G.P.S. y plotter. - Publicaciones de información meteorológica. - Barómetro, termómetro, anemómetro, veleta, catavientos, higrómetro y navtex. - Instalación radioeléctrica de V.H.F. y MF de radiotelefonía y de L.S.D. - Equipos portátiles de V.H.F. - Radiobaliza de 406 Mhz. - Respondedor de radar. - Elementos de amarre y fondeo. - Equipos e instrumentos de maniobras. - Motores de combustión interna. - Bombas centrífugas. - Intercambiadores de calor. - Válvulas. - Filtros. - Baterías de acumuladores. - Hilos. - Paños de red. - Anzuelos. - Cabos de diferentes calibres. - Cables de diferentes calibres. - Elementos, materiales y herramientas para trabajar, reparar y montar artes, aparejos y útiles.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

ANEXO III

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Documentación pesquera

Código: MAPN0610

Familia Profesional: Marítimo - Pesquera

Área profesional: Pesca y navegación

Nivel de cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia:

MAP576_3 Documentación pesquera (RD 885/2011 de, 24 de junio de 2011)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera.

UC1896_3: Gestionar la documentación del buque y de su actividad pesquera durante el viaje y/o marea.

UC1897_3: Gestionar la documentación vinculada con el buque como elemento estructural y su seguridad en puerto.

UC1898_3: Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto.

UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.

Competencia general:

Gestionar y coordinar ante las Administraciones competentes las actividades del buque, tanto en puerto como en la mar, relacionadas con los despachos, certificados, seguridad, tripulación y la actividad pesquera y comercial del producto extraído, respetando la normativa aplicable.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia en empresas y buques dedicados a la pesca extractiva o a las actividades de la acuicultura.

Sectores productivos.

Se ubica en el sector marítimo-pesquero y principalmente en los sectores de la industria pesquera donde se desarrollan procesos de:

- Pesca extractiva
- Acuicultura

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

- Técnicos administrativos pesqueros
- Despachante de buques pesqueros
- Encargado de documentación administrativa de buques pesqueros

Duración de la formación asociada: (440 horas)

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0010_1: Labores de cubierta en buque de pesca. (30 horas)

MF1896_3: Gestión de la actividad pesquera del buque. (90 horas)

MF1897_3: Documentación para la gestión del buque. (120 horas)

- UF1491: El registro marítimo, inspección y certificación de buques civiles. (60 horas)
- UF1492: Despacho del buque y personal marítimo (60 horas)

MF1898_3: Documentación para la actividad pesquera. (100 horas)

- UF1493: Tramitación de ayudas, subvenciones y esfuerzo pesquero. (60 horas)
- UF1494: Comercialización de productos pesqueros (40 horas)

MF0733_1: Seguridad y primeros auxilios a bordo. (60 horas)

MP0320: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Documentación pesquera (40 horas)

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**Unidad de competencia 1:**

Denominación: CONTRIBUIR A LAS OPERACIONES DE CUBIERTA EN UNA EMBARCACIÓN PESQUERA.

Nivel: 1

Código: UC0010_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Intervenir en las operaciones básicas relacionadas con el arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura, siguiendo las instrucciones del superior y en condiciones de seguridad, con el fin de mantener el buque a «son de mar».

CR 1.1 Las provisiones y pertrechos se recepcionan, estiban y almacenan aplicando técnicas de prevención de riesgos y siguiendo las instrucciones recibidas de su superior, a fin de que se cumplan los criterios de peso, volumen y localización.

CR 1.2 La carga, descarga y traslado de pesos se realiza siguiendo las órdenes del superior, mediante los dispositivos de movilización y observando las normas de seguridad en el buque para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.

CR 1.3 La estiba en bodega o nevera, embarque o desembarque del pescado, se efectúa bajo la supervisión de un superior, atendiendo a la naturaleza y embalaje del producto para su buena conservación.

RP 2: Realizar operaciones vinculadas a las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, así como su gobierno y guardia, vigía y mantenimiento, siguiendo las instrucciones de su superior y en condiciones de seguridad, con objeto de garantizar su manejo y operatividad.

CR 2.1 Los cabos, cables, cadenas, defensas y demás elementos para las maniobras, se preparan y utilizan según las órdenes del superior, a fin de evitar faltas y roturas.

CR 2.2 Las guardias de vigía y timón se realizan atendiendo a las órdenes del superior, observando los posibles blancos y luces en el horizonte y vigilando los compases, para garantizar la navegación del buque pesquero.

CR 2.3 Los trabajos de limpieza, engrase y/o lubricación, rascado y pintado se efectúan aplicando las técnicas y productos requeridos, para la adecuada conservación del buque.

CR 2.4 El manejo con fines comerciales de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros se realiza con destreza para optimizar su uso.

RP 3: Ejecutar las faenas de pesca, la manipulación y la conservación de los productos pesqueros y acuícolas, observando las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos, siguiendo las instrucciones recibidas de su superior, a fin de garantizar la actividad pesquera y la optimización de los recursos.

CR 3.1 Las faenas de pesca se realizan con eficacia y seguridad, bajo las indicaciones de un superior, atendiendo al tipo de buque y equipo de pesca a utilizar, con objeto de evitar daños y averías que puedan retrasar la actividad pesquera.

CR 3.2 Las capturas se manipulan y conservan atendiendo a las normas sobre higiene en el parque de pesca y a la legislación sobre manipulación de los productos de la pesca, a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.

CR 3.3 La contaminación marina se previene aplicando la normativa vigente de protección del medio marino y sus recursos, siguiendo las indicaciones del superior, para no causar daños medioambientales.

Contexto profesional:**Medios de producción:**

Jarcia firme y de labor (cables, cabos, grilletes, útiles y herramientas necesarios para la carga, descarga, estiba y almacenamiento). Equipos auxiliares de maniobra (grúas, molinete, cabrestante, maquinillas, chigres, haladores, entre otros). Equipos de gobierno y vigilancia (compás magnético, girocompás, timón, prismáticos, entre otros). Equipo de herramientas para mantenimiento y conservación del buque (rasquetas, brochas, pinturas, grasas, aceites, carpintería básica, entre otros). Útiles, aparejos y artes. Maquinaria de pesca de cubierta. Equipos para la manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura. Equipos de seguridad y supervivencia: botes, balsas, mangueras, extintores, entre otros.

Productos y resultados:

Estiba y arranche realizados. Faenas de carga, descarga y traslado de pesos efectuadas en tiempo y con seguridad. Estiba, embarque y desembarque del pescado, realizadas. Maniobras de atraque, desatraque, fondeo y remolque del buque, llevadas a cabo. Guardias de vigilancia y timón, cumplidas. Buque en buen estado de conservación. Faenas de pesca ejecutadas. Productos pesqueros y acuícolas manipulados y conservados. Respeto al medio marino. Ropa, iluminación, maquinaria y elementos de trabajo en buen estado de conservación. Elementos de seguridad y salvamento operativos.

Información utilizada o generada:

Órdenes del superior. Vocabulario pesquero. Reglamento Internacional de Señales. Legislación sobre protección del medio marino y sus recursos. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Unidad de competencia 2

Denominación: GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN DEL BUQUE Y DE SU ACTIVIDAD PESQUERA DURANTE EL VIAJE Y/O MAREA

Nivel: 3

Código: UC1896_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Formalizar los documentos y los trámites administrativos vinculados con el buque y su tripulación durante el viaje y/o marea, según criterios normativos y jurídicos, con el fin de efectuar los registros y anotaciones exigidas por la legislación o por las normas de la empresa naviera.

CR 1.1 El autodespacho del buque se realiza en la sección tercera del Rol, según el modelo de Rol de Despachos y Dotación para Buques de Pesca, a fin de cumplir con la legislación vigente.

CR 1.2 Los enroles y desenroles de los tripulantes en el Rol del buque se efectúan conforme a las exigencias de titulación, certificados y reconocimientos establecidos, según las características del buque, para cumplir con las disposiciones de la legislación.

CR 1.3 La lista de tripulantes se confecciona conforme a los datos contenidos en el Rol del buque y en la documentación individual de los tripulantes, sean de la nacionalidad del buque o extranjeros, al objeto de presentarlas a las Autoridades que las requieran a la entrada o salida del buque en puerto.

CR 1.4 La documentación relativa a la evacuación de tripulantes en la mar por razones de enfermedad, accidente o de otra índole, se cumplimenta atendiendo a las características y necesidades de la misma a fin de programar y agilizar la recepción en tierra.

RP 2: Cumplimentar los documentos y coordinar la actividad administrativa relacionada con la actividad pesquera durante el viaje y/o marea, atendiendo a la normativa, tanto internacional, nacional o comunitaria, como propia de la empresa naviera, para llevar un control efectivo de dicha actividad.

CR 2.1 Los mensajes de entradas y salidas de las zonas de pesca se elaboran conforme a los modelos establecidos y se cursan a las autoridades competentes por los medios disponibles, al objeto de dejar constancia del inicio y finalización de la actividad pesquera del viaje o marea.

CR 2.2 La suspensión de las actividades pesqueras durante la marea, se informa y se justifica documentalmente a las autoridades competentes, para deducir los días de pesca no utilizados de la licencia y poder recuperarlos, en su caso, en viajes sucesivos.

CR 2.3 Las anotaciones en el diario de pesca se realizan conforme a las disposiciones de la normativa, consignando las capturas obtenidas en especie y cantidad de cada lance, al objeto de llevar un control efectivo de la actividad pesquera.

CR 2.4 La documentación requerida por los inspectores pesqueros que visiten el buque durante las faenas de pesca, se cumplimenta según los registros del diario de pesca, para que éstos comprueben los datos y extiendan el acta de inspección oportuna.

RP 3: Coordinar la información administrativa generada durante el viaje y/o marea, con la establecida por el armador en puerto, atendiendo a la rapidez en la transmisión de la información y a los medios de comunicación disponibles, para optimizar la información y la toma de decisiones por parte de la empresa naviera.

CR 3.1 La llegada del buque a los puertos designados se informa, enviando con la antelación mínima establecida, la documentación relativa a las operaciones a realizar y consignando en la misma las especies y peso a desembarcar, a fin de que las autoridades pesqueras puedan ejercer las acciones de control oportunas.

CR 3.2 Las operaciones de transbordo de pescado entre buques se gestionan en las administraciones del país donde se realicen, presentando a las administraciones competentes la documentación en la que figuren la declaración de las cantidades y especies transbordadas y su destino posterior, a fin de garantizar el control de las capturas.

CR 3.3 La declaración de las capturas a la llegada del buque a puerto se cumplimenta y remite a la administración pesquera, especificando las cantidades que han de desembarcarse, a fin de conseguir un control efectivo de las mismas.

CR 3.4 Las disposiciones sobre vedas, cupos y zonas de pesca que afecten a la actividad del buque se informan y coordinan con las administraciones competentes y empresa armadora, para evitar pérdida de días de pesca y optimizar la rentabilidad del buque.

Contexto profesional:

Medios de producción:

Patente de navegación. Rol de despacho y dotación para buques. Licencia de Navegación para buques. Rol informático. Tarjeta de identificación del buque. Certificado de Navegabilidad. Libreta de Inscripción Marítima. Títulos y Certificados de los tripulantes. Listas de tripulantes. Diario de pesca. Hojas de declaración de capturas. Hojas de Manifiesto de carga de pescado. Licencia de pesca. Legislación actualizada sobre vedas, tallas y cuotas de pesca.

Productos y resultados:

Autodespacho del buque realizado conforme a la legislación vigente. Enroles y desenroles efectuados cumpliendo las disposiciones exigidas para el buque en materia de titulación y certificados de los tripulantes. Listas de tripulantes confeccionadas según los modelos establecidos. Mensajes editados y enviados. Anotaciones en el Diario de Pesca realizadas de acuerdo a la normativa. Relación de capturas cumplimentada de acuerdo a los registros del Diario de Pesca. Información de llegada del buque a puerto enviada en tiempo y forma reglamentarios. Solicitud de cambio de modalidad de pesca realizada cumpliendo con las disposiciones de la legislación al efecto. Declaración de capturas hecha ante las autoridades competentes en el puerto de llegada.

Información utilizada o generada:

Reglamento sobre el Despacho de Buques. Convenio Internacional sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar. Ley de Pesca Marítima del Estado. Censo de Buques de Pesca Marítima. Ley española sobre vedas y tallas mínimas. Leyes de Pesca de los estados en los que faena el buque. Listas de tripulantes. Manifiestos de carga de pescado. Declaración de las capturas. Comunicación a la SGPM sobre capturas mensuales, desembarques y transbordos. Documentos escritos y/o en soporte digital para el control y desarrollo de la actividad pesquera.

Unidad de competencia 3

Denominación: GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA CON EL BUQUE COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL Y SU SEGURIDAD EN PUERTO

Nivel: 3

Código: UC1897_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Formalizar los documentos vinculados con el Registro Marítimo de Buques, teniendo en cuenta las construcciones, obras o modificaciones, tanto estructurales como de los elementos del mismo, con el fin de adecuarse a las obligaciones normativas vigentes.

CR 1.1 Los expedientes que conforman el total de construcción del buque (permiso de construcción, botadura, reserva de folio, asignación de distintivo, entre otros) se documentan en tiempo y forma con el fin de cumplir con la normativa vigente.

CR 1.2 Las obras y cambios de motor se realizan, previa autorización de la Autoridad Marítima, documentando los expedientes con los requisitos legales establecidos (solicitud de taller, conformidad de propietario, proyecto de obras, justificación de potencia de motor, entre otros) con el fin de preservar la seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar.

CR 1.3 Los actos jurídicos que supongan una modificación, tanto en derechos obligacionales como, en especial, en derechos reales incluidos las cargas y los gravámenes que recaigan sobre el buque se solicita su inscripción en el Registro Marítimo, atendiendo a criterios normativos para conseguir que las anotaciones registrales entre en Registro de Bienes Muebles y el Registro Marítimo de Buques sean coincidentes.

RP 2: Despachar los trámites administrativos relacionados con la Inspección/Certificación del Buque y con la Seguridad Marítima teniendo en cuenta la normativa vigente para mantener el buque en condiciones de estabilidad y seguridad y los mares limpios, bajo la supervisión del capitán.

CR 2.1 Los certificados del buque se revisan de forma periódica para comprobar si limitan al buque para navegar en determinadas zonas, para cargar pesos en determinados espacios para llevar a un número máximo de tripulantes, entre otros y, en general para comprobar su período de vigencia.

CR 2.2 Las revisiones del buque se solicitan a la Autoridad Marítima con antelación suficiente, teniendo en cuenta las fechas de caducidad de los certificados o períodos de prórroga para mantenerlos en vigencia en todo momento.

CR 2.3 Los accidentes o cualquier otro acaecimiento que pueda provocar algún riesgo para la seguridad del buque, de su tripulación, o la contaminación del mar se documenta según criterios normativos para colaborar con el patrón/armador a notificar los hechos a las Autoridades competentes (parte de accidentes, protesta de averías, entre otros) con el fin de preservar la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar.

CR 2.4 Interpretar la documentación recibida en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

RP 3: Cumplimentar y solicitar a trámite los expedientes de los títulos profesionales y certificados de especialidad de la tripulación, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativos para su posterior tramitación y expedición por las Autoridades competentes.

CR 3.1 La inscripción marítima de los miembros de la tripulación se documenta y solicita ante las Autoridades marítimas, según establece la normativa vigente para la obtención de la libreta marítima.

CR 3.2 Los días de embarco se formalizan y justifican, atendiendo a los modelos preestablecidos, las características del buque y la normativa a aplicar para su posterior unión a los expedientes de títulos y/o certificados de especialidad.

CR 3.3 Los expedientes de títulos profesionales se documentan, según la normativa vigente para su posterior tramitación y expedición por las Autoridades competentes.

CR 3.4 Los cursos de los certificados de especialidad se programan, y sus expedientes se formalizan ante las Autoridades competentes, según los criterios normativos exigidos a los miembros de la tripulación atendiendo a las características de buque o zona de navegación, para su posterior expedición y registro.

CR 3.5 Los distintos tipos de informes se cumplimentan utilizando el lenguaje técnico especializado en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

RP 4: Gestionar los expedientes vinculados con el despacho del buque, teniendo en cuenta la normativa vigente para posibilitar que el buque salga a la mar en el tiempo previsto y de forma segura.

CR 4.1 Los requisitos previos para el enrole (titulación, reconocimiento médico, entre otros) se comprueban, y en su caso se gestionan con antelación suficiente para permitir el enrole del tripulante por el patrón o armador con garantías jurídicas suficientes y la formalización del enrole en la libreta marítima por parte de la Autoridad Marítima.

CR 4.2 El expediente del despacho del buque ante la Autoridad Marítima se documenta y solicita con antelación suficiente, previa comprobación de que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa, con el fin de obtener una resolución estimatoria del mismo.

CR 4.3 Las anotaciones que se practican en el Rol de Despacho y Dotación, como consecuencia de un enrole, un despacho o una escala del buque en puerto, se planifican y toman en consideración según criterios legales vigentes, con el fin de colaborar con el patrón o armador a que éstos las formalicen en tiempo y forma y así mantener el Rol actualizado.

Contexto profesional:**Medios de producción:**

Hojas de asiento, libros de registro de buques, certificaciones del Registro Mercantil, modelos de resoluciones administrativas, certificados del buque, proyectos de construcción y de obras, notas simples informativas, escrituras notariales, actas de notoriedad, actos de testamentaría, libretas marítimas, tarjetas y títulos profesionales, certificados de especialidad, manuales de gestión de calidad, roles de despacho y dotación, licencias de pesca.

Productos y resultados:

Documentos vinculados con el Registro Marítimo de Buques, formalizados. Trámites administrativos relacionados con la Inspección/Certificación del Buque y con la Seguridad Marítima, despachados. Expedientes de los títulos profesionales y certificados de especialidad de la tripulación, cumplimentados y solicitados a trámite. Expedientes vinculados con el despacho del buque, gestionados.

Información utilizada o generada:

Libros de registro de buques, tarjetas profesionales y títulos, certificados de especialidad, libreta marítima, rol de despacho y dotación, normativa sobre registro de buques, normativa sobre titulaciones, normativa sobre inspección y certificación de buques civiles, resoluciones administrativas, normativa pesquera, licencias de pesca, resoluciones de cambios de actividad pesquera.

Unidad de competencia 4

Denominación: GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PESCA COMO ACTIVIDAD COMERCIAL EN PUERTO

Nivel: 3

Código: UC1898_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Despachar ante las Autoridades pesqueras competentes los expedientes vinculados con las ayudas y subvenciones a la pesca, teniendo en cuenta la normativa vigente y la actividad de la empresa para su gestión y explotación.

CR 1.1 Las ayudas para la construcción y modernización de buques pesqueros se documentan y solicitan ante las autoridades pesqueras autonómicas, atendiendo a los requisitos legales establecidos para una explotación eficiente de la actividad empresarial.

CR 1.2 Los expedientes de ayudas para paralizaciones temporal y definitiva de la actividad se documentan según los requisitos establecidos por las autoridades pesqueras competentes, ya sean estatales o autonómicas, para conseguir la subvención que se solicita.

CR 1.3 Las subvenciones que establezcan las autoridades pesqueras competentes para actualización de equipos, o mejoras de la actividad pesquera

de la empresa (instalación de la caja azul, retiradas del mercado de productos pesqueros o constitución de sociedades mixtas, entre otras) se tramitan según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, con el fin de adecuarse a las exigencias de la actividad del mercado.

CR 1.4 La documentación recibida en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector se interpreta, a fin de facilitar la tramitación de la misma ante las Autoridades pesqueras.

RP 2: Formalizar y tramitar ante las Autoridades pesqueras competentes los expedientes de actividad pesquera (censo de flota, reactivación, compromisos de baja, entre otros) vinculados con la construcción, desguaces, obras o modificación de características y/o elementos principales del buque, atendiendo a la normativa vigente, para conseguir el obligado sincronismo entre la actividad de la pesca con la identificación y seguridad del buque.

CR 2.1 Las altas, reactivaciones, modificaciones o bajas del censo de flota operativa se tramitan ante la Autoridad pesquera competente, atendiendo a los requisitos establecidos en cada caso para conseguir la catalogación del buque como buque pesquero.

CR 2.2 Los expedientes de permisos para la construcción del buque, obras o cambios de motor se tramitan ante las autoridades pesqueras competentes, atendiendo a criterios normativos de esfuerzo pesquero para poder iniciar el posterior expediente ante la Autoridad Marítima por criterios de seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar.

CR 2.3 Los compromisos de baja se formalizan en presencia de la Autoridad Pesquera competente, con el fin de aportar el buque para una nueva construcción o para realizar obras que supongan un aumento de arqueo.

CR 2.4 Los distintos tipos de informes se cumplimentan utilizando el lenguaje técnico especializado en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

RP 3: Documentar los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones especiales para determinadas especies, atendiendo a los requisitos normativos vigentes para la explotación del buque y las pesquerías.

CR 3.1 Los reconocimientos de los equipos de pesca se solicitan ante las autoridades pesqueras competentes, en el momento de la construcción del buque o modernización del equipo para conseguir la expedición del certificado que acredite que el equipo de pesca se ajusta a criterios normativos pesqueros, tanto de esfuerzo como de homologación.

CR 3.2 La fijación o cambio del puerto base se solicita, atendiendo, tanto a criterios económicos empresariales como normativos y legales, ante las autoridades pesqueras competentes para conseguir un puerto de base pesquera para el buque.

CR 3.3 La expedición de la célula y licencia de pesca se tramita durante la construcción del buque con antelación suficiente y documentando el expediente con los requisitos exigidos por la normativa pesquera vigente para conseguir la licencia pesquera del buque y la posibilidad de que éste sea despachado a la mar para la pesca al finalizar su construcción sin demora.

CR 3.4 Los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies (verdel, anchoa, bonito, entre otros) se solicitan ante las autoridades pesqueras competentes con antelación suficiente, según criterios normativos vigentes o de oportunidad económica empresarial con el fin de optimizar la actividad pesquera y permitir el despacho del buque.

Contexto profesional:**Medios de producción:**

Licencias de pesca, roles de despacho y dotación, censo de flota pesquera operativa, modelos de resoluciones administrativas de despacho de buques, células de pesca, diario de pesca de las Comunidades Europeas, libretas marítimas, altas y bajas en la Seguridad Social, copias de asiento, notas simples informativas, información sobre pesca obtenida.

Productos y resultados:

Expedientes vinculados con las ayudas y subvenciones a la pesca despachados ante las Autoridades pesqueras competentes. Expedientes de actividad pesquera (censo de flota, reactivación, compromisos de baja, entre otros) vinculados con la construcción, desguaces, obras o modificación de características y/o elementos principales del buque, formalizados y tramitados. Expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones especiales para determinadas especies, documentados.

Información utilizada o generada:

Normativa marítima y pesquera, rol de despacho y dotación, censo de flota pesquera operativa, diario de pesca de las Comunidades Europeas, libreta marítima, diario de navegación, información sobre esfuerzo pesquero.

Unidad de competencia 5

Denominación: ACTUAR EN EMERGENCIAS MARÍTIMAS Y APLICAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nivel: 1

Código: UC0733_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Actuar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar siguiendo las instrucciones establecidas en los planes de emergencia, para salvaguardar la seguridad personal y colaborar en la seguridad del buque.

CR 1.1 La ubicación de los dispositivos salvavidas del buque, del equipo de protección personal y de las embarcaciones de supervivencia se localizan e identifican, de acuerdo con el cuadro orgánico del buque, con el fin de ser utilizados en casos de emergencia.

CR 1.2 Las medidas a tomar en caso de abandono de buque son adoptadas, siguiendo las instrucciones señaladas en los planes de emergencia, con el fin de contribuir al éxito de las operaciones.

CR 1.3 Las actuaciones en la mar y a bordo de las embarcaciones de supervivencia se ejecutan, siguiendo procedimientos establecidos, para prevenir la seguridad de la vida humana en la mar.

CR 1.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o inglés normalizado (OMI).

RP 2: Ejecutar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con el plan de emergencia, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

CR 2.1 Las medidas a adoptar para la prevención de incendios a bordo se llevan a cabo, siguiendo los procedimientos e instrucciones de precaución y vigilancia establecidos, con el fin de evitar que se originen.

CR 2.2 Los dispositivos y equipos de lucha contra-incendios y las vías de evacuación en casos de emergencia son localizados e identificados, interpretando las señalizaciones de a bordo y los sistemas automáticos de alarma con el fin de su utilización en este tipo de emergencias.

CR 2.3 Los métodos, agentes, procedimientos y el equipo respiratorio empleados en la lucha contra-incendios y en operaciones de rescate se utilizan, en caso de incendio a bordo, teniendo en cuenta el tipo y fuente de ignición, con el fin de evitar su propagación, lograr su extinción y el rescate de personas en peligro.

RP 3: Colaborar en la aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios, según los procedimientos establecidos, con el fin de minimizar los daños en casos de accidentes a bordo.

CR 3.1 Los útiles, medicamentos y material de curas incluidos en el botiquín de primeros auxilios, se utilizan en situaciones de emergencia para auxiliar a los accidentados a bordo.

CR 3.2 El tratamiento y los cuidados con los accidentados a bordo en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para cada caso, con el fin de minimizar los daños a los pacientes.

CR 3.3 Las actuaciones en casos de traumatismos, rescate y transporte de accidentados se realizan según protocolos establecidos para evitar en la medida de lo posible daños a los accidentados.

RP 4: Adoptar las medidas de seguridad personal y evitar daños al medio marino según la legislación establecida para cumplir la normas relativas a la seguridad en el trabajo y de prevención de la contaminación.

CR 4.1 La información relativa a la seguridad en la utilización de equipos y medios de supervivencia, protección personal, ambiental y de socorro, se interpreta según la normativa establecida, para minimizar los riesgos derivados de efectuar trabajos a bordo.

CR 4.2 Los trabajos a realizar en cualquier lugar del buque se efectúan de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, utilizando los dispositivos y medios de protección personal con el fin de preservarse de los peligros que puedan presentarse a bordo.

CR 4.3 Las medidas a tomar para evitar la contaminación marina se aplican de acuerdo con la normativa establecida para no causar daños accidentales u operacionales al medio marino.

CR 4.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o inglés normalizado (OMI).

Contexto profesional:

Medios de producción:

Aros salvavidas, chalecos salvavidas, trajes de supervivencia en la mar, ayudas térmicas. Botes salvavidas, balsas salvavidas, botes de rescate. Dispositivos para puesta a flote de balsas salvavidas. Equipo de las embarcaciones de supervivencia, radiobaliza de localización, respondedor de radar, señales pirotécnicas de socorro, cohetes y bengalas, señales fumígenas, heliógrafo, estación portátil de socorro, ancla flotante etc. Red de agua contra-incendios: Bombas. Aspersores. Válvulas. Hidrantes. Cañones. Mangueras. Lanzas. Agentes Extintores: Polvo seco. Arena. Agua. Espuma. Vapor. CO2. Gas inerte. Equipos de lucha contra-incendios Extintores Móviles (Manuales. De carro) Sistemas fijos (de espuma, de CO2, de polvo) Sistemas de detección: alarmas, detectores de humo, detectores de calor entre otros. Equipos de respiración: autónomos y manuales. Máscaras. Botella. Equipos de protección

personal: Trajes. Casco. Guantes. Botas. Botiquín reglamentario. Equipos de protección individual y colectiva: arneses, guindolas, guantes, cascos, gafas, cinturones, ropa, calzado entre otros, y todo el material de uso en el trabajo de acuerdo con la ley de protección de riesgos laborales. Medios para prevenir la contaminación: Material necesario de acuerdo con el convenio MARPOL 73/78.

Productos y resultados:

Ejercicios de abandono de buque y supervivencia en la mar y búsqueda y rescate de naufragos. Ejercicios de adiestramiento en la lucha contra-incendios. Técnicas de asistencia sanitaria a accidentados a bordo. Trabajos en cualquier lugar del buque sin accidentes. Descargas de desechos y vertidos al mar ajustados al convenio MARPOL 73/78.

Información utilizada o generada:

Plan nacional de Salvamento Marítimo y de lucha contra la contaminación. Convenio SOLAS (Sevimar) Manual MERSAR de búsqueda y rescate. MOB (hombre al agua) del G.P.S en caso de hombre al agua. Manuales sobre materiales inflamables y combustibles. Manual de primeros auxilios a bordo. Ley de prevención de riesgos laborales. Vocabulario marítimo de la Organización Marítima Internacional (OMI).

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: LABORES DE CUBIERTA EN BUQUE DE PESCA

Código: MF0010_1

Nivel de cualificación profesional: 1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0010_1 Contribuir a las operaciones básicas de cubierta en una embarcación pesquera

Duración: 30 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Diferenciar y denominar las partes, elementos y equipos del buque de pesca y sus denominaciones en lo que corresponde al casco, cubierta y elementos de carga y descarga.

CE1.1 Distinguir la nomenclatura de las partes de un buque y de sus elementos fijos y móviles, a fin de localizarlos en el plano de un buque pesquero.

CE1.2 En un supuesto práctico de arranque del buque pesquero:

- Arranchar y estibar los elementos anteriores en los pañoles, bodegas y otros espacios del buque, atendiendo a la naturaleza de la carga.
- Recepcionar los pertrechos, provisiones y demás cargas recibidas, detectando si hay deficiencias en los mismos.

CE1.3 Identificar los dispositivos de movilización para realizar las operaciones de carga, descarga y traslado de pesos en el buque pesquero, atendiendo a la carga a manipular.

CE1.4 Describir secuencialmente las actividades que se realizan en una operación de embarque, desembarque y estiba de pescado atendiendo a la naturaleza y embalaje del producto.

CE1.5 En un supuesto práctico de arranche, que contemple en aguas interiores de puertos, el manejo con fines comerciales de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros:

CE1.6 En un supuesto práctico de arranche de un buque:

- Realizar las operaciones básicas de arranchado y labores de carga y descarga, en condiciones de seguridad y atendiendo a la naturaleza de la carga, que aseguren la estiba y eviten la rotura y deterioro de las mercancías.

C2: Aplicar procesos de realización de maniobras, gobierno, vigía, guardia y operaciones de mantenimiento del buque de pesca o auxiliar de acuicultura, que contribuyen a la operatividad del mismo.

CE2.1 Describir las actividades que se realizan en las maniobras de atraque, desatraque, fondeo y remolque, para identificar las faenas de un buque pesquero en puerto.

CE2.2 Interpretar las señales acústicas, luces y otros objetos que puedan divisarse durante la guardia.

CE2.3 En un supuesto práctico de gobierno del buque pesquero:

- Mantener el rumbo con el timón, cualquiera que sea el sistema de lectura del compás, para acreditar su identificación.
- Realizar cambios de rumbo utilizando el timón.

CE2.4 En un supuesto práctico de mantenimiento del buque pesquero:

- Realizar los trabajos de limpieza, rascado y repintado de las partes del buque que lo necesiten, a fin de evitar la oxidación de los materiales.
- Engrasar y/o lubricar, entre otros, los pescantes, pastecas, chigres, maquinillas del buque de pesca o auxiliar de acuicultura, manteniendo los elementos móviles en estado de funcionamiento.

CE2.5 En un supuesto práctico de maniobras, guardia y mantenimiento, que contemple en aguas interiores de puertos el manejo, con fines comerciales, de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros:

- Ejecutar las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, gobierno, vigía y mantenimiento, con seguridad, eficacia y observando la reglamentación vigente sobre luces y señales, que eviten riesgos marítimos y aseguren el estado de la embarcación.

C3: Aplicar procesos de largado y virado, manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas según el arte y tipo de buque de que se trate, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad, salud laboral, salubridad y normativa sobre el recurso pesquero.

CE 3.1 Explicar las maniobras de largado y virado, teniendo en cuenta el buque y tipo de pesca y que las mismas se deben desarrollar con rapidez y seguridad.

CE3.2 En un supuesto práctico de manipulación y conservación del producto pesquero y/o acuícola:

- Realizar las operaciones de manipulación, evitando la alteración de la calidad del pescado capturado.
- Efectuar el proceso que garantice la conservación de dichas capturas, teniendo en cuenta las precauciones que deben considerarse según las prácticas al uso, para el buen estado pesquero y acuícola del producto a la descarga.

CE3.3 Reconocer la normativa vigente en relación a las actuaciones desarrolladas por buques de pesca o auxiliares de acuicultura relativas a la protección del recurso y el cuidado del medio marino.

CE3.4 Identificar los medios y elementos susceptibles de poner en riesgo la seguridad y/o salud del tripulante, durante las faenas de pesca, elaboración y conservación.

CE3.5 En un supuesto práctico de actividades pesqueras:

- Efectuar las operaciones pesqueras y acuícolas, manipulando y conservando los productos conforme las normas higiénicas establecidas, que lleven a optimizar la actividad pesquera a la vez que se respeta el medio marino.

Contenidos

1. Operaciones de arranchado, maniobras, gobierno, vigía, pesca y mantenimiento del buque

- Concepto, conocimiento y denominación de los diferentes elementos y equipos del buque:
 - Definición de buque
 - Dimensiones principales
 - Ligera descripción de su estructura
 - Cubiertas y bodegas.
 - Obra viva y obra muerta.
 - Calados, elementos fijos y móviles.
 - Cabullería.
 - Anclas, rezones, cadenas y cables.
 - Operaciones con cabos y alambres.
- Operaciones de carga y descarga:
 - Movimiento de pesos a bordo.
 - Embarque, desembarque y estiba de pescado, pertrechos y provisiones.
- Maniobras del buque en puerto:
 - Manejo de chigres y maquinillas.
 - Dar y largar amarras.
 - Abozar cabos y estachas.
 - Encapillar y desencapillar cabos y estachas en norays o bitas.
- Maniobras básicas de atraque, desatraque, fondeo y remolque:
 - Expresiones comunes utilizadas durante las maniobras.
- Gobierno del buque, servicios de vigía y guardia:
 - Utilización de compases magnéticos y girocompás.
 - Órdenes al timonel.
 - Deberes del vigía.
 - Nociones sobre el Reglamento Internacional de Señales (señales acústicas, luces y otros objetos).
- Operaciones de mantenimiento a bordo:
 - Mantenimiento del buque:

2. Operaciones de pesca y manipulación de las capturas considerando la aplicación de riesgos laborales y protección del medio marino

- Seguridad y salud en las faenas de la pesca.
- Clases de buques pesqueros.
- Manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Protección del medio marino y sus recursos.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DEL BUQUE

Nivel de la cualificación profesional: 3

Código: MF1896_3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1896_3 Gestionar la documentación del buque y de su actividad pesquera durante el viaje y/o marea.

Duración horas: 90

Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Especificar los documentos oficiales utilizados para el enrole de los tripulantes y el autodespacho del buque, de acuerdo a la legislación, a fin de proceder al despacho del mismo.

CE1.1 Describir el proceso para efectuar el autodespacho del buque citando las circunstancias en las que se realiza, de acuerdo a la legislación al efecto.

CE1.2 Especificar la documentación para el enrole de los tripulantes, de acuerdo a las características del buque atendiendo al cargo que ocupen a bordo, a fin de cumplir con la normativa.

CE1.3 Definir el proceso para la elaboración de las listas de tripulantes, atendiendo a las documentaciones individuales de los mismos, al objeto de informar a las autoridades que las soliciten acerca de la composición de la dotación del buque.

CE1.4 Citar la documentación a cumplimentar y el procedimiento para informar al servicio correspondiente, según la práctica habitual, en los casos de evacuación de tripulantes, auxilio, salvamento y remolque a fin de conseguir la coordinación en las operaciones.

C2: Definir la documentación administrativa relacionada con la actividad pesquera del buque, de acuerdo a la normativa aplicable, para informar y controlar las operaciones del mismo durante el desarrollo de la marea y las operaciones en puerto.

CE2.1 Describir el proceso para informar a las autoridades del inicio y finalización de la actividad pesquera, según el permiso de pesca y la zona o área de que se trate.

CE2.2 Explicar las causas que justifiquen la suspensión de la actividad pesquera en la/s zona/s de pesca asignada/s, conforme a las condiciones de la licencia, a fin de evitar la pérdida de los días no utilizados.

CE2.3 Citar la normativa aplicable y forma de efectuar las anotaciones de las capturas en el Diario de pesca, de acuerdo a la modalidad de pesca, para llevar registro de las especies y cantidades extraídas.

CE2.4 Elaborar un listado de capturas a la vista del diario de pesca, teniendo en cuenta los requerimientos de la inspección pesquera.

C3: Definir las acciones de índole administrativo a desarrollar, tanto institucionales como empresariales, con el fin de organizar y gestionar las actividades pesqueras del buque.

CE3.1 Detallar la documentación que ha de enviarse previamente a la entrada del buque en puerto, de acuerdo a la normativa, para comunicar a las autoridades las operaciones a realizar.

CE3.2 Describir el proceso para gestionar los transbordos de pescado y la documentación que ha de cumplimentarse ante las autoridades del país donde se realice, a fin de obtener las autorizaciones oportunas.

CE3.3 Citar los trámites que han de realizarse al entrar el buque en puerto, de acuerdo a la normativa al respecto, con el fin de efectuar la descarga del pescado.

CE3.4 Cumplimentar la documentación facilitada por los organismos competentes referente a la actividad del buque, según las características del mismo, modalidad, zona y período de pesca.

Contenidos:

1. Delimitación de espacios marítimos

- Concepto.
- Normativa: Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar.
- Zonas marítimas:
 - Mar territorial y aguas interiores.
 - Plataforma continental.
 - Zona contigua.
 - Zona económica-exclusiva.
 - Alta mar.

2. Administración marítimo-pesquera

- Organismos pesqueros internacionales:
 - FAO
 - NAFO y NEAFC
 - Consejo Internacional de Exploración del mar: Zonas CIEM
- Áreas de actividad pesquera nacional:
 - Cantábrico noroeste.
 - Golfo de Cádiz.
 - Mediterráneo.
 - Canarias.
- Instituciones pesqueras comunitarias:
 - Consejo.
 - Comisión.
 - Tribunal Europeo.
 - Agencia Europea de control de pesca.
- Administración marítimo-pesquera de España:
 - General del Estado: Departamentos ministeriales competentes (Ministerio de Fomento, Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino).
 - Autonómica: Consejerías con competencias en la actividad pesquera y en formación náutico-pesquera.

3. Descripción de la documentación marítimo-pesquera

- Documentación Marítima:
 - Concepto y estructura del Rol de Despacho y Dotación.
 - Legalización y cumplimentación del Diario de Navegación.
 - Documentación para la gente de mar, según Convenio OIT: Libreta marítima.
- Documentación Pesquera:
 - Cuaderno Diario de pesca: manual y electrónico. Requisitos normativos y estructura.
 - Declaración de desembarques:
 - Cumplimentación y presentación manual y electrónica.
 - Buques exentos
- Notas de venta.
- Declaración de capturas recogidas.

- Permisos y licencias de pesca.
- Registros de modalidad: Censo de flota pesquera operativa, zonas y períodos de pesca.
- Declaraciones de transbordo:
 - Requisitos normativos.
 - Cumplimentación y presentación de la declaración.
 - Guía de transporte de pescado.

4. Legislación marítima vinculada con el viaje y/o marea

- Auxilios y salvamentos:
 - Concepto.
 - Normativa: Ley de auxilio y salvamento.
- Remolque marítimo:
 - Concepto.
 - Contrato de remolque marítimo.
- Seguro marítimo:
 - Concepto.
 - Pólizas tipo para actividad pesquera.
 - Protesta de averías.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL BUQUE

Nivel de la cualificación profesional: 3

Código: MF1897_3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1897_3 Gestionar la documentación vinculada con el buque como elemento estructural y su seguridad en puerto.

Duración horas: 120

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: EL REGISTRO MARÍTIMO, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BUQUES CIVILES.

Código: UF1491

Duración horas: 60

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1 y la RP2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Identificar los expedientes administrativos relacionados con el Registro Marítimo de Buques, relacionando los documentos que deben conformar esos expedientes.

CE1.1 Redactar la solicitud de cualquiera de los permisos que conforman el total de construcción de un buque (permiso de construcción, botadura, reserva de folio, entre otros), teniendo en cuenta la personalidad jurídica, tanto del astillero constructor como del titular contratante.

CE1.2 Enumerar las normas legales que regulan tanto las obras de reforma como los cambios de motor propulsor, teniendo en cuenta el tipo de buque y la obra a realizar.

CE1.3 Redactar la solicitud de anotaciones registrales por parte del Registro Marítimo de Buques.

CE 1.4 Enumerar los documentos que conforman los expedientes de anotación registral teniendo en cuenta la naturaleza de éste (cambio de propiedad, hipoteca naval, actos de testamentaría, entre otros).

CE1.5 Interpretar la documentación vinculada con la tramitación administrativa recibida en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

C2: Identificar, tanto los certificados que debe tener el buque como sus períodos de vigencia y/o prórroga, analizando la normativa relativa a la inspección y certificación de buques civiles.

CE2.1 A la vista de una serie de certificados de un buque: señalar si son todos los certificados que debe llevar, identificar cual es el que faltaría en su caso, teniendo en cuenta el tipo de buque; así como explicar si alguno limita al barco para navegar en determinadas zonas, cargar pesos en determinados espacios o cual es el límite máximo de tripulantes que puede tener.

CE2.2 Explicar los períodos de vigencia, caducidad y de prórroga de los certificados, así como redactar la solicitud de revisión del buque y equipos para mantenerlos siempre vigentes, teniendo en cuenta los certificados del buque.

CE2.3: Redactar un parte de accidentes o protesta de mar, teniendo en cuenta la relación de hechos relatados por el patrón y los tripulantes.

Contenidos

1. Características generales de estatuto jurídico del buque

- Administración marítima:
 - Ministerio de Fomento.
 - Dirección General de la Marina Mercante.
- Competencias sobre el buque como elemento estructural:
 - Navegabilidad.
 - Seguridad.
- Prevención de la contaminación.
- Estatuto jurídico: nombre, matrícula, registro, nacionalidad y bandera.
- Registro Marítimo y el Registro de Bienes Muebles: coordinación y organización.
- Organización administrativa del Registro de Buques.
- El registro de Empresas Navieras.

2. El registro ordinario y especial de buques

- Registro ordinario: Identificación, matriculación y abanderamiento:
 - Normativa Nacional y comunitaria.
- Clasificación de las listas de buques
- Procedimientos principales:
 - Procesos de construcción.
 - Cambios de motores.

- Obras de reforma.
- Cambios de lista.
- Bajas.
- Cambios de propiedad.
- Embargos e hipotecas.
- Registro especial de buques:
 - Legislación; normativa nacional y comunitaria.
 - Procedimientos principales:
 - Abanderamiento e inscripción en el registro especial.
 - Cambios de registro mercantil.
 - Incidencias registrales.

3. Inspección y certificación de buques pesqueros

- Estructura organizativa:
 - Ministerio de Fomento.
 - Dirección General de la Marina Mercante
 - Capitanías Marítimas.
 - Área de inspección marítima.
- Normativa de inspección y certificación de buques:
 - Convenios elaborados por la Organización Marítima Internacional.
 - Reglamentos y directivas relativas a la inspección y certificación de buques.
 - Reales decretos y órdenes ministeriales.
 - Tipos de reconocimientos y clases de certificados expedidos.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: Despacho del buque y personal marítimo

Código: UF1492

Duración horas: 60

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 y la RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Exponer el procedimiento de documentación de los expedientes relacionados con los títulos profesionales y certificados de especialidad, analizando la normativa de títulos profesionales e identificando los exigidos a los miembros de la tripulación, en función del buque y la zona de pesca.

CE1.1 Citar cuales son los documentos y requisitos para tramitar la expedición de la libreta marítima, teniendo en cuenta la normativa aplicable.

CE1.2 Cumplimentar los modelos preestablecidos de justificación del tiempo de embarco, en función del título a tramitar y de la normativa vigente.

CE1.3 Enumerar los documentos y requisitos para tramitar la expedición/ renovación de un título profesional, en función de la normativa vigente.

CE1.4 Exponer cuales son los certificados de especialidad que debe tener cada miembro de la tripulación atendiendo al tipo de barco y el cargo a bordo.

C2: Redactar los documentos y solicitudes, en función de las necesidades de trámite de los procesos administrativos exigidos, analizando la normativa relativa al despacho del buque y a la actividad pesquera.

CE2.1 Describir cuales son los requisitos previos exigibles a cada miembro de la tripulación para su enrole y posterior formalización del embarque por la Autoridad Marítima, teniendo en cuenta la normativa vigente.

CE2.2 Formalizar los documentos para la tramitación y posterior autorización por la autoridad marítima del despacho del buque a la mar, en función de la normativa aplicable.

CE2.3 Enumerar cuales son las anotaciones que debe practicar el Capitán/ Patrón en el Rol de Despacho y Dotación como consecuencia de un enrole, un despacho o una escala en puerto.

CE2.4 Cumplimentar los distintos tipos de informes utilizando el lenguaje técnico especializado en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

Contenidos

1. Normativa relativa a títulos profesionales

- Marina Mercante:
 - Convenio STCW.
 - Normativa comunitaria: reglamentos y directivas.
 - Normativa nacional: reales decretos y órdenes ministeriales.
- Pesca:
 - Convenio STCW-F
 - Normativa comunitaria sobre homologación de títulos pesqueros.
 - Normativa nacional: reales decretos y órdenes ministeriales que regulan los títulos pesqueros.

2. Tramitación de tarjetas, certificados y libretas marítimas

- Tarjetas profesionales (Certificados de Competencia):
 - Procedimiento de expedición.
 - Revalidación.
 - Renovación.
- Certificados de especialidad:
 - Expedición.
 - Revalidación.
- Libretas marítimas:
 - Requisitos para la expedición.
 - Requisitos para la renovación.

3. Períodos de embarco y buques hábiles

- Tiempo de embarco:
 - Libreta marítima.
 - Rol de despacho y dotación.
 - Declaración del capitán.
- Buques hábiles: relación entre el arqueo, potencia y eslora con la tarjeta profesional.

4. Tráfico marítimo

- Normativa internacional que regula el tráfico marítimo:
 - Convenio facilitación (FAL).
 - Normativa comunitaria: Reglamentos y directivas.
- Normativa estatal:
 - Reglamento de despacho de buques.
 - Procedimiento integrado de escala.
 - Autodespacho de buques.

5. Procedimiento para el despacho del buque y tripulación mínima de seguridad

- Concepto de tripulación mínima y su relación con el certificado de seguridad.
- Procedimiento para el despacho del buque:
 - Concepto de despacho de buques
 - Documentación utilizada:
 - Anotaciones y proceso de cumplimentación del Rol de Despacho y Dotación.
 - Cumplimentación de la libreta marítima: Anotaciones y Certificados de embarco.
 - Lista de tripulantes.
 - Reconocimiento médico previo al embarque.

Crterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4

Denominación: DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA

Nivel de la cualificación profesional: 3

Código: MF1898_3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1898_3 Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto.

Duración horas: 100

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: TRAMITACIÓN DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y ESFUERZO PESQUERO.

Código: UF1493

Duración horas: 60

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1 y RP2.

Capacidades y criterios de evaluación.

C1: Redactar los documentos y explicar el proceso de documentación de un expediente administrativo, analizando la normativa pesquera relacionada con las ayudas y subvenciones a la pesca para la posterior recepción de las ayudas sin demora.

CE1.1 Documentar un expediente de solicitud de ayudas para la construcción y modernización de un buque pesquero, teniendo en cuenta los requisitos normativos vigentes.

CE1.2 Describir cuales son los documentos para formalizar y solicitar ante la Autoridad pesquera competente ayudas por paralización temporal o definitiva de la actividad, teniendo en cuenta la normativa

CE1.3 Explicar cuales son los documentos necesarios para su posterior tramitación por la autoridad pesquera competente, en función del tipo de ayuda solicitada y atendiendo a criterios normativos.

CE1.4 cumplimentar los distintos tipos de informes utilizando el lenguaje técnico especializado en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

C2: Identificar los expedientes vinculados con la construcción, desguaces, obras y modificación de las características del buque, redactando los documentos que los conforman en función de la normativa sobre actividad pesquera.

CE2.1 Enumerar los trámites y documentos para solicitar ante la Autoridad pesquera competente las altas, reactivaciones o bajas del censo de flota pesquera operativa, en función de la normativa vigente.

CE2.2 Formalizar y documentar un expediente de permiso para la construcción, obras o cambios de motor, teniendo en cuenta los requisitos normativos, para su posterior tramitación por la Autoridad pesquera en el ámbito de su competencia.

CE2.3: Exponer cual es el procedimiento a seguir para formalizar un compromiso de baja, y especificar ante qué autoridad hay que realizarlo, teniendo en cuenta la normativa aplicable y el tipo de expediente.

Contenidos

1. Ayudas y subvenciones. Normativa comunitaria, estatal y autonómica

- Construcción y modernización de buques.
- Concepto de paralización definitiva.
- Concepto de paralización temporal.
- Mejora y actualización de equipos.
- Instalación de equipos.

2. Esfuerzo pesquero y cuotas. Normativa

- Esfuerzo pesquero.- Concepto.
- Protección y gestión de los recursos:
- Cuotas.
- Declaraciones de capturas.
- Cuaderno de Diario de pesca: Complimentación, presentación y transmisión manual y electrónica de la declaración de desembarque.

3. Permisos y trámites de actividad pesquera.

- De construcción.
- Cambios de motores.
- Obras de reforma.
- Compromisos de baja.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS.

Código: UF1494

Duración horas: 40

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3.

Capacidades y criterios de evaluación:

C3: Reconocer los expedientes y formalizar los documentos que los conforman vinculados con la explotación del buque y las pesquerías, interpretando los requisitos normativos relativos a la explotación del buque y las pesquerías.

CE3.1 Describir el procedimiento a seguir para solicitar y tramitar ante la Autoridad pesquera competente la expedición del certificado del equipo de pesca, teniendo en cuenta los requisitos normativos vigentes y el equipo de pesca montado a bordo.

CE3.2. Exponer el procedimiento para solicitar la fijación o cambio del puerto base, teniendo en cuenta las Autoridades competentes para su tramitación y según criterios, tanto económico empresariales como normativos o legales.

CE3.3 En un supuesto práctico: documentar un expediente de solicitud de la célula y la licencia de pesca del buque teniendo en cuenta la normativa vigente y el momento temporal de la construcción del barco.

CE3.4 Enumerar cuales son los documentos y los trámites de carácter administrativo para solicitar un cambio de modalidad de pesca o un permiso especial para determinadas especies o artes, teniendo en cuenta tanto criterios normativos como de oportunidad económica con el fin de optimizar la actividad pesquera del buque.

CE3.5 En un supuesto práctico: cumplimentar los distintos tipos de informes utilizando el lenguaje técnico especializado en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

Contenidos**1. Distribución de competencias sobre la actividad pesquera:**

- Administración General del Estado:
 - Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.
 - Secretaría General de Pesca Marítima.
- Autonómica:
 - Consejerías competentes sobre la actividad pesquera transferida y titulaciones pesqueras (Convenio STCW y STCW-F).

2. Agentes del sector pesquero

- Cofradías de pescadores.
- Organización de productores.
- Lonjas.

3. Normativa nacional y comunitaria sobre comercialización de productos pesqueros

- Reglamento comunitario relativo a la Organización Común de los Mercados.
- Normativa común de comercialización para determinados productos pesqueros.
- Certificado de equipo de pesca:
 - Concepto.
 - Requisitos y trámites para su expedición.
- Puerto base:
 - Concepto.
 - Requisitos y trámites para su fijación.
- Cédula y licencia de pesca:
 - Concepto.
 - Requisitos, trámites y funciones.
- Censo de flota pesquera operativa:
 - Concepto.
 - Trámites para inclusión del buque en el censo.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 5:

Denominación: SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS A BORDO

Código: MF0733_1

Nivel de cualificación profesional: 1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo

Duración: 60 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Reconocer y aplicar las medidas a tomar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar, según las órdenes recibidas ó lo dispuesto en el cuadro orgánico del buque, con el fin de prevenir la seguridad de la vida humana en la mar.

CE1.1 Describir las medidas e identificar los medios y dispositivos salvavidas a utilizar, en caso de abandono de buque, de acuerdo con el plan de emergencia establecido, con el fin de salvaguardar la vida de las tripulaciones.

CE1.2 Enumerar las actuaciones a tomar en la mar y en las embarcaciones de supervivencia, siguiendo procedimientos náuticos establecidos, con el fin de proteger la vida humana en la mar.

CE1.3 En un supuesto práctico de abandono de buque y supervivencia en la mar:

- Colocarse un chaleco salvavidas, saltar al agua y nadar para subir a la balsa, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos, con el fin de lograr sobrevivir en la mar.
- Adrizar una balsa salvavidas llevando el chaleco puesto, según procedimientos operacionales establecidos, para poder ser utilizada como medio de supervivencia.
- Utilizar el equipo de supervivencia de las embarcaciones, de acuerdo con las instrucciones y protocolos establecidos, con el fin de preservar la vida de las

CE1.4 Interpretar mensajes orales o escritos en inglés normalizado (OMI).

C2: Identificar y adoptar las medidas, y utilizar los medios de prevención y lucha contra-incendios, siguiendo las instrucciones del plan de emergencia, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

CE2.1 Enumerar las medidas a tomar para evitar que se origine un incendio a bordo, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.

CE2.2 Describir los dispositivos y medios de lucha contra-incendios y las vías de evacuación, con el fin de ser utilizados en este tipo de emergencias, de acuerdo con lo establecido en cuadro orgánico del buque.

- CE2.3 En un supuesto práctico de incendio a bordo:
- Proceder a la extinción de un incendio, por medio de agentes extintores, teniendo en cuenta el tipo y fuente de ignición, con el fin de evitar su propagación y lograr su extinción.
 - Utilizar el aparato respiratorio autónomo para la extinción de un incendio y en operaciones de rescate, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos, para conseguir su extinción y el rescate de tripulantes en peligro.
- CE2.4 Describir los distintos tipos de fuegos y elementos que intervienen en estos y las condiciones propicias para que puedan producirse.

C3: Valorar el estado físico aparente de las víctimas de accidente a bordo, aplicando las medidas urgentes de asistencia sanitaria, siguiendo procedimientos establecidos, con el fin de minimizar los daños.

CE3.1 Relacionar los útiles, material de curas y medicamentos utilizados a bordo del buque, para situaciones de emergencia con accidentados, disponibles en el botiquín de primeros auxilios.

CE3.2 En un supuesto práctico:

- Aplicar el tratamiento y cuidado con accidentados a bordo, en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, siguiendo procedimientos y protocolos médicos establecidos, para minimizar los daños a los pacientes.

CE3.3 En un supuesto práctico:

- Actuar aplicando técnicas de inmovilización y vendajes en casos de traumatismos, rescate y transporte de accidentados, de acuerdo con procedimientos y protocolos médicos establecidos, para evitar daños a los accidentados y facilitar su evacuación.

C4: Describir las medidas a tomar y los medios a emplear según la normativa establecida al respecto, para proteger la seguridad personal y evitar la contaminación marina.

CE4.1 Explicar la información relativa a la seguridad, utilizada para los equipos y medios de protección personal, ambiental y de socorro, interpretándola según la normativa establecida, con el fin de minimizar los riesgos al realizar trabajos a bordo.

CE4.2 Relacionar los dispositivos y medios de protección personal, de acuerdo con la ley de prevención de riesgos laborales, para preservar la seguridad al efectuar trabajos en cualquier lugar del buque.

CE4.3 Enumerar las medidas a tener en cuenta para proteger el medio marino y evitar su contaminación, según la normativa establecida.

CE4.4 Interpretar mensajes orales o escritos en inglés normalizado (OMI).

Contenidos

1. Abandono de buque y supervivencia en el mar

- Preparación para cualquier emergencia:
 - Cuadro orgánico.
- Procedimientos para abandonar el buque:
 - Actuación en el agua y medidas a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
- Equipos de protección personal:
 - Chalecos salvavidas.
 - Aros salvavidas.
 - Balsas salvavidas.
 - Botes de rescate.

- Equipamiento térmico.
- Radiobalizas.
- Equipo de las embarcaciones de supervivencia.
- Peligros para los supervivientes.

2. Incendios en un buque

- Clasificación de los incendios.
- Elementos del fuego y de la explosión.
- Agentes extintores.
- Equipos de extinción.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Señales de alarma contra-incendios.
- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
- Equipos de protección personal. Equipo de respiración autónoma.
- Métodos, agentes y procedimientos de lucha contra-incendios.

3. Primeros auxilios en el mar

- Recursos sanitarios para los marinos.
- Valoración de la víctima: síntomas y signos.
- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Tratamiento de heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias y shock.
- Asfixia, parada cardiaca. Reanimación.
- Técnicas de evacuación y rescate de enfermos y accidentados.
- Evaluación de una situación de emergencia.
- Botiquín reglamentario de a bordo.

4. Seguridad en el trabajo en un buque

- Tipos de peligros y emergencias que pueden producirse a bordo.
- Planes de contingencia a bordo.
- Señales de emergencia y alarma.
- Cuadro de obligaciones y consignas en casos de emergencia.
- Señalización de seguridad utilizada para los equipos y medios de supervivencia.
- Órdenes relacionadas con tareas a bordo.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Efectos de la contaminación accidental u operacional del medio marino.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Procedimiento de socorro.
- Importancia de la formación y de los ejercicios periódicos.
- Vías de evacuación.
- Plan nacional de salvamento marítimo.
- Trabajos en caliente.
- Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados.
- Prevención de riesgos laborales. Límites de ruido, iluminación, temperatura, vías de circulación.
- Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.
- Lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE DOCUMENTACIÓN PESQUERA

Código: MP0320

Duración horas: 40

Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Identificar los expedientes administrativos relacionados con el Registro Marítimo y la Certificación de buques.

CE1.1 Participar en la redacción de la solicitud de los diferentes permisos que forman el expediente de construcción de un barco (permiso de construcción, botadura, reserva de folio, entrega de nave, entre otros).

CE1.2 Identificar, a la vista de una serie de certificados, cuáles de ellos debe de llevar el buque, así como sus períodos de vigencia y prórrogas.

CE1.3 Colaborar en la redacción de las solicitudes y adjuntar o cumplimentar los documentos anexos a ellas, relativas a los expedientes de toma nota registral, como cambios de propiedad, hipotecas, actos de testamentaría, entre otros.

C2: Colaborar en la presentación de documentos para tramitar los expedientes administrativos relacionados con los títulos profesionales y el despacho de buques.

CE2.1 Intervenir en la redacción y selección de los documentos que justifiquen el tiempo de embarque según el buque sea nacional o extranjero.

CE2.2 Identificar, cuáles son las tarjetas profesionales y los certificados de especialidad que deben poseer los diferentes miembros de la tripulación.

CE2.3 Atender en la redacción de la solicitud de un despacho de un buque ante la Autoridad Marítima.

CE2.4 Observar el proceso para cumplimentar la libreta de inscripción marítima de un ciudadano español o el certificado de embarque para extranjero, así como adjuntar los documentos necesarios para su enrole por parte de la Administración Marítima.

CE2.5 Colaborar en el proceso de anotaciones el Rol de Despacho y Dotación del buque, tanto en las anotaciones de los embarques y desembarques, como en los despachos del barco y licencias de pesca otorgadas por las distintas autoridades.

C3: Participar en los procesos de tramitación de expedientes relacionados con la actividad pesquera del buque.

CE3.1 Asistir en la redacción los documentos para los expedientes de ayudas para la construcción o modernización de un buque pesquero.

CE3.2 Colaborar en la tramitación de una solicitud de ayudas y subvenciones por parada, ya sea provisional o definitiva.

CE3.3 Intervenir en la formalización de una solicitud de compromiso de baja de un pesquero ante la autoridad pesquera competente, adjuntando los documentos que requiere el trámite de ayudas.

CE3.4 Ayudar a documentar un expediente de fijación o cambio de puerto base, expedición del certificado del equipo de pesca o célula o licencia de pesca.

CE3.5 Observar el proceso de anotación del diario de pesca, en relación con capturas y especies pescadas durante el período del viaje y/o marea.

C4: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE4.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE4.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE4.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE4.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE4.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE4.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. **Ámbito y entorno de las empresas y organismos públicos relacionados con el sector, registro marítimo de buques**

- Relación entre los diferentes trámites administrativos y los organismos competentes
- Listas; Hojas de asiento y anotaciones registrales.

2. **Inspección, Certificación de buques y tarjetas profesionales**

- Procesos y trámites para la solicitud de una inspección.
- Proceso de solicitud y tramitación del despacho de un buque.
- Documentación necesaria para la obtención de una tarjeta y certificado de especialidad.
- Cumplimentación de modelos y documentos.
- Procedimiento para su obtención.

3. **Documentación pesquera**

- Permisos de construcción, ayudas y subvenciones.
- Acta de compromiso de baja: contenido y proceso de tramitación.
- Cumplimentación de un diario de pesca.

4. **Integración y comunicación en el centro de trabajo**

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0010_1: Operaciones de una embarcación pesquera.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. • Técnico en Pesca y Transporte Marítimo. • Certificados de profesionalidad nivel 2 y 3 del área profesional de pesca de la familia profesional marítimo-pesquera. 	2 años	4 años

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF1896_3 Gestión de la actividad pesquera del buque.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	2 años	
MF1897_3 Documentación para la gestión del buque.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	2 años	
MF1898_3 Documentación para la actividad pesquera.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	2 años	
MF0733_1: Seguridad y primeros auxilios a bordo.	<ul style="list-style-type: none"> Titulación profesional establecida en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre (Titulación profesional superior de la Marina Civil). 	Imprescindible titulación	

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 alumnos	Superficie m ² 25 alumnos
Aula de gestión.	45	60

Espacio Formativo	M1	M2	M3
Aula de gestión.	X	X	X

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula de gestión.	Equipos audiovisuales. Rotafolios o pizarra digital. PCs instalados en red, cañón con proyección e internet. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. Software específico de diseño asistido. Software específico de automatización de operaciones en redes de distribución agua y saneamiento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

ANEXO IV

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero

Código: MAPN0710

Familia Profesional: Marítimo - Pesquera

Área profesional: Pesca y navegación

Nivel de cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia:

MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero (Real Decreto 885/2011, de 24 de junio)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera.

UC1899_1: Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas.

UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado.

UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación.

UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.

Competencia general:

Registrar e informar sobre la actividad pesquera y el nivel de cumplimiento y ejecución de las medidas de conservación vigentes en el área de trabajo, controlando la posición del buque, la utilización de los artes de pesca y las capturas realizadas, así como elaborando los informes necesarios para el seguimiento científico del área pesquera de referencia.

Entorno Profesional:**Ámbito profesional**

Desarrolla su actividad profesional como trabajador por cuenta ajena, a bordo de buques pesqueros que faenan en aguas sometidas a regulación pesquera.

Sectores productivos.

Se ubica en el sector marítimo-pesquero, y concretamente en las áreas donde se desarrollan actividades de:

- Pesca extractiva en zonas reguladas.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- Observador de buques de pesca.
- Vigilante de pesqueros.
- Encargado de recepción de planta de productos pesqueros.
- Muestreador de lonjas.
- Marinero.
- Marinero pescador.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica según la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Duración de la formación asociada: (410 horas)**Relación de módulos formativos y de unidades formativas:**

MF0010_1: Operaciones en una embarcación pesquera. (30 horas)

MF1899_1: Posición del buque y comunicaciones marítimas. (80 horas)

MF1900_3: Capacitación pesquera. (100 horas)

- UF1495: Control de los medios de captura y de la carga. (70 horas)

- UF1496: Parámetros meteorológicos y oceanográficos (30 horas)

MF1901_3: Control de la actividad pesquera de un buque. (100 horas)

- UF1497: Identificación de las especies capturadas en un buque pesquero. (60 horas)

- UF1498: Actividad pesquera (40 horas)

MF0733_1: Seguridad y primeros auxilios a bordo. (60 horas)

MP0321: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero (40 horas)

Vinculación con capacitaciones profesionales:

La superación de los módulos formativos MF0010_1 y MF0733_1, que se corresponden con las unidades de competencia UC0010_1 y Uc0733_1 garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de «marinero pescador» y «certificado de especialidad de formación básica».

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1:

Denominación: CONTRIBUIR A LAS OPERACIONES BÁSICAS DE CUBIERTA EN UNA EMBARCACIÓN PESQUERA

Nivel: 1

Código: UC0010_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Intervenir en las operaciones básicas relacionadas con el arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura, siguiendo las instrucciones del superior y en condiciones de seguridad, con el fin de mantener el buque a «son de mar».

CR 1.1 Las provisiones y pertrechos se receptionan, estiban y almacenan aplicando técnicas de prevención de riesgos y siguiendo las instrucciones recibidas de su superior, a fin de que se cumplan los criterios de peso, volumen y localización.

CR 1.2 La carga, descarga y traslado de pesos se realiza siguiendo las órdenes del superior, mediante los dispositivos de movilización y observando las normas de seguridad en el buque para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.

CR 1.3 La estiba en bodega o nevera, embarque o desembarque del pescado, se efectúa bajo la supervisión de un superior, atendiendo a la naturaleza y embalaje del producto para su buena conservación.

RP 2: Realizar operaciones vinculadas a las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, así como su gobierno y guardia, vigía y mantenimiento, siguiendo las instrucciones de su superior y en condiciones de seguridad, con objeto de garantizar su manejo y operatividad.

CR 2.1 Los cabos, cables, cadenas, defensas y demás elementos para las maniobras, se preparan y utilizan según las órdenes del superior, a fin de evitar faltas y roturas.

CR 2.2 Las guardias de vigía y timón se realizan atendiendo a las órdenes del superior, observando los posibles blancos y luces en el horizonte y vigilando los compases, para garantizar la navegación del buque pesquero.

CR 2.3 Los trabajos de limpieza, engrase y/o lubricación, rascado y pintado se efectúan aplicando las técnicas y productos requeridos, para la adecuada conservación del buque.

CR 2.4 El manejo con fines comerciales de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros se realiza con destreza para optimizar su uso.

RP 3: Ejecutar las faenas de pesca, la manipulación y la conservación de los productos pesqueros y acuícolas, observando las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos, siguiendo las instrucciones recibidas de su superior, a fin de garantizar la actividad pesquera y la optimización de los recursos.

CR 3.1 Las faenas de pesca se realizan con eficacia y seguridad, bajo las indicaciones de un superior, atendiendo al tipo de buque y equipo de pesca a utilizar, con objeto de evitar daños y averías que puedan retrasar la actividad pesquera.

CR 3.2 Las capturas se manipulan y conservan atendiendo a las normas sobre higiene en el parque de pesca y a la legislación sobre manipulación de los productos de la pesca, a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.

CR 3.3 La contaminación marina se previene aplicando la normativa vigente de protección del medio marino y sus recursos, siguiendo las indicaciones del superior, para no causar daños medioambientales.

Contexto profesional

Medios de producción y/o creación de servicios

Jarcia firme y de labor (cables, cabos, grilletes, útiles y herramientas necesarios para la carga, descarga, estiba y almacenamiento). Equipos auxiliares de maniobra (grúas, molinete, cabrestante, maquinillas, chigres, haladores, entre otros). Equipos de gobierno y vigilancia (compás magnético, girocompás, timón, prismáticos, entre otros). Equipo de herramientas para mantenimiento y conservación del buque (rasquetas, brochas, pinturas, grasas, aceites, carpintería básica, entre otros). Útiles, aparejos y artes. Maquinaria de pesca de cubierta. Equipos para la manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura. Equipos de seguridad y supervivencia: (botes, balsas, mangueras, extintores, entre otros).

Productos o resultado del trabajo

Estiba y arranche realizados. Faenas de carga, descarga y traslado de pesos efectuadas en tiempo y con seguridad. Estiba, embarque y desembarque del pescado realizadas. Maniobras de atraque, desatraque, fondeo y remolque del buque, llevadas a cabo. Guardias de vigilancia y timón cumplidas. Buque en buen estado de conservación. Faenas de pesca ejecutadas. Productos pesqueros y acuícolas manipulados y conservados. Respeto al medio marino. Ropa, iluminación, maquinaria y elementos de trabajo en buen estado de conservación. Elementos de seguridad y salvamento operativos.

Información utilizada o generada

Ordenes del superior. Vocabulario pesquero. Reglamento Internacional de Señales. Legislación sobre protección del medio marino y sus recursos. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Unidad de competencia 2:

Denominación: COMPROBAR LA POSICIÓN DEL BUQUE Y ESTABLECER COMUNICACIONES MARÍTIMAS.

Nivel: 1

Código: UC1899_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Determinar la posición del buque y registrar los datos de sondas, tipos de fondo, entre otros, teniendo en cuenta las cartas de navegación y equipos a bordo, durante la campaña, para verificar el cumplimiento de la normativa.

CR 1.1 Las informaciones que figuran en las cartas convencionales y electrónicas (escalas, signos y abreviaturas, entre otros) se interpretan, atendiendo a las publicaciones náuticas editadas, con el fin de ser tenidas en cuenta durante la faena del buque en la zona de pesca regulada.

CR 1.2 Los útiles que se emplean para trabajar en las cartas de navegación se manejan, siguiendo procedimientos náuticos para determinar, rumbos, posiciones del buque, distancias, sondas, entre otros, de interés en el intervalo del lance.

CR 1.3 Los rumbos, distancias y situaciones del buque se determinan en las cartas de navegación, de acuerdo con los criterios y procedimientos náuticos establecidos, para registrar y constatar las posiciones y maniobras del buque desde el inicio hasta el final de la faena.

RP 2: Comprobar la situación del buque cuando se encuentre faenando, mediante los sistemas de radionavegación, vía satélite o sistema de registro automático a distancia, para verificar el cumplimiento de las leyes de pesca.

CR 2.1 Las líneas de posición de los equipos de radionavegación se obtienen a bordo del buque, teniendo en cuenta las características técnicas de los mismos, para calcular su situación.

CR 2.2 La información de los equipos de posicionamiento vía satélite o de registro automático a distancia se obtiene, según el manejo y funcionamiento de los mismos, con el fin de determinar la posición del buque.

CR 2.3 La situación del buque obtenida de los equipos de posicionamiento de radionavegación, vía satélite o de registro automático a distancia se traslada a la carta de navegación, siguiendo procedimientos náuticos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa pesquera.

RP 3: Operar con los equipos y sistemas de comunicación del buque, según protocolos establecidos, para establecer comunicaciones y enviar todo tipo de informes.

CR 3.1 Los equipos de comunicaciones del buque se manejan, siguiendo la información de los manuales y las características técnicas de los mismos, con el fin de garantizar el establecimiento de comunicaciones.

CR 3.2 Las comunicaciones entre el observador y la Administración competente se realizan, de acuerdo con el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones, en la lengua oficial del Estado o en idioma normativizado de la Organización Marítima Internacional (OMI), para informar de la actividad pesquera del buque.

CR 3.3 Las presuntas infracciones del buque de pesca en la zona regulada se comunican a los buques de inspección en la lengua oficial del Estado o en idioma normativizado de la Organización Marítima Internacional (OMI), utilizando el código establecido, para su conocimiento y en su caso, adopción de las medidas correctoras.

Contexto profesional:

Medios de producción y/o creación de servicios

Material náutico: Cartas de navegación, cartas electrónicas, escuadra, cartabón, reglas paralelas, lupa, transportador náutico, material de oficina. Instrumentos de navegación y equipos de posicionamiento: Compás magnético y giroscópico, radar, gonio, sonda, corredera, G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) plotter. Sistema de registro automático a distancia. Equipos de comunicaciones, cartas del tiempo, cartas batimétricas, anemómetro, correntímetro. Simulador de navegación con equipos electrónicos para realizar ejercicios en cartas convencionales y electrónicas. Simulador de comunicaciones.

Productos o resultado del trabajo

Situación del buque determinada por líneas de posición tomadas de los equipos de radionavegación, vía satélite o de registro automático. Traslado de las situaciones obtenidas, los rumbos y las posiciones estimadas del buque sobre la carta de navegación. Comunicaciones con los buques de inspección y las administraciones marítimas. Situación de las artes de pesca sobre el fondo.

Información utilizada o generada

Cartas de navegación y electrónicas. Carta OD de símbolos y abreviaturas empleadas en las cartas españolas y su correspondiente en lengua inglesa. Manuales de manejo y funcionamiento de los equipos de posicionamiento del buque y de comunicaciones. Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones Marítimas. Informes sobre el desarrollo de la actividad pesquera relativa a las posiciones del buque, sondas, tipos de fondo, entre otros durante la campaña en la zona de pesca regulada. Informes sobre presuntas infracciones del buque en la zona de pesca regulada enviados a los buques de inspección. Vocabulario marítimo de la OMI. Cartas de corrientes, pilots charts.

Unidad de competencia 3:

Denominación: COMPROBAR, REGISTRAR E INFORMAR LAS ACTIVIDADES PESQUERAS DE UN BUQUE, EN UN CALADERO DETERMINADO.

Nivel: 3

Código: UC1900_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Controlar que los equipos de captura que se utilizan a bordo del buque, según la especialidad y la zona de pesca, cumplen con la normativa pesquera al respecto.

CR 1.1 Las artes utilizadas para las capturas se analizan y revisan, comprobando que no figure en ellas ningún elemento prohibido para la zona de pesca en que se encuentre el buque, para cumplir con la correspondiente normativa pesquera.

CR 1.2 Los aparejos calados en las zonas de trabajo se examinan, verificando que cumplen con las especificaciones referentes al área de pesca, a fin de respetar la normativa vigente.

CR 1.3 Los útiles de pesca para capturas de especies determinadas se miden, comprobando asimismo sus materiales de construcción, para evitar cualquier daño ecológico en la zona de pesca.

RP 2: Registrar las artes, las dimensiones de las mallas y los amarres utilizados por el capitán o patrón, comparándolos con los permitidos por la legislación en la zona de pesca, para garantizar las medidas de conservación.

CR 2.1 Los útiles, aparejos y artes utilizados durante la campaña se registran, midiéndolos y revisándolos previamente, a fin de comprobar si se ha cumplido con la normativa pesquera de la zona.

CR 2.2 Las mallas de las artes utilizadas se miden, y el número y medida de los anzuelos de los aparejos se comprueban, según las normas establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación pesquera en la zona de trabajo.

CR 2.3 El número y colocación de los estobos en las artes de arrastre se comprueba y analiza, de conformidad con la normativa pesquera, para evitar que puedan influir en el tamaño de las mallas.

RP 3: Comprobar las entradas diarias en los cuadernos de pesca y de producción, mediante el factor de conversión empleado por el patrón contrastándolo con los espacios de bodega, cumplimentando el informe que corresponda en su caso, a fin de controlar el cumplimiento de la normativa de la zona pesquera de que se trate.

CR 3.1 Los diarios de pesca de a bordo se comprueban cada jornada, contrastando los datos que constan en los mismos con las anotaciones en poder del observador, para verificar la autenticidad de los datos en él reflejados.

CR 3.2 Los espacios de bodega se cubican a menudo según las técnicas al uso, teniendo en cuenta los planos de la bodega y los factores de estiba y conversión de las especies depositadas en ella, para comparar la relación entre las capturas y la ocupación de bodega.

CR 3.3 Las cajas de especies capturadas en otros caladeros o sometidas a reglamentación particular, se vigilan en situación, marcas y contenido, manteniendo el volumen de ocupación, para evitar fraudes o cambios en las especies.

RP 4: Descifrar e interpretar la información meteorológica y oceanográfica, tanto la observada como la recibida a través de los equipos electrónicos, según protocolos al uso para evaluar su influencia en las caladas del equipo de pesca.

CR 4.1 La representación del fondo de la mar (líneas isobáticas, cartas batimétricas, cartas litológicas, entre otras), se obtienen y manejan con los medios disponibles a bordo, para conocer en todo momento dónde se calan las artes de pesca.

CR 4.2 Las variables meteorológicas, así como el estado de viento y mar se observan y miden con los equipos disponibles a bordo para obtener la información del tiempo presente y su influencia sobre la calada de las artes de pesca.

CR 4.3 La existencia y la influencia de las corrientes, tanto las de superficie como las de fondo se obtienen por medio de los equipos y las cartas al uso para determinar la posición de la calada de las artes de pesca.

CR 4.4 La previsión sinóptica del estado de la mar se determina por medio del Fetch y su persistencia, valorando además la relación entre la intensidad del viento y de la mar todo ello para ser tenido en cuenta a la hora de mantener la posición de la calada de los aparejos.

Contexto profesional.

Medios de producción y/o creación de servicios

Ropa de Trabajo. Elementos de los equipos de pesca; útiles, aparejos o artes a utilizar. Calibradores, malleros, metro, cinta métrica. Basculas, cámaras, calculadoras. Cajas, marcas y embalajes. Libretas de control de capturas y de ocupación de bodegas. Cartas de pesca. Equipos electrónicos utilizados para la pesca.

Productos o resultado del trabajo

Equipos de pesca revisados. Parpallas, rejillas, estrobos controlados. Faenas de pesca en zonas autorizadas. Capturas controladas a la virada y en bodega. Cantidades por especies supervisadas. Bodegas cubicadas. Diarios de pesca y factoría verificados. Embalajes y cajas inspeccionadas.

Información utilizada o generada.

Vocabulario marítimo pesquero y técnico. Planos de bodegas. Planos de útiles, aparejos artes.

Normativa pesquera de la zona. Tablas de factores de conversión y estiba. Catálogos y bibliografía de especies pesqueras. Cuadernos de pesca y producción. Licencias y permisos de pesca. Documentación técnica específica.

Unidad de competencia 4:

Denominación: CONTROLAR LAS CAPTURAS DEL BUQUE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PESQUERA EN LA ZONA SOMETIDA A REGULACIÓN

Nivel: 3

Código: UC1901_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Controlar las especies capturadas y determinar el esfuerzo pesquero a que se somete la pesquería en la zona regulada, para garantizar la gestión del área.

CR 1.1 El control y registro de la captura se realiza, a partir de la composición específica, para calcular el peso total de la misma en cada operación de pesca.

CR 1.2 La información recopilada, en función del tipo de arte o aparejo utilizado, se registra según protocolo establecido para calcular el esfuerzo pesquero.

CR 1.3 Las medidas de conservación y ejecución por parte de los buques pesqueros se controlan, en función de la normativa establecida para cada área de actividad, a fin de contribuir a la gestión y la conservación de los recursos pesqueros.

CR 1.4 La información referente a datos de capturas y esfuerzo se registra, en base a las directrices del formato existente, para la posterior elaboración de resultados.

CR 1.5 Los datos de captura se verifican, teniendo en cuenta las informaciones recibidas y el control de los desembarcos, para su posterior corrección, en caso necesario.

RP 2: Controlar los descartes y las capturas accesorias (by catch) que se produzcan, registrando las causas que dan lugar a ello, para determinar la captura real.

CR 2.1 La composición de los descartes se registra, teniendo en cuenta los protocolos establecidos y la normativa específica, para determinar las especies rechazadas.

CR 2.2 Las especies sometidas a control se identifican, seleccionando las que no cumplan la normativa exigida y anotando las incidencias puntuales, para informar de toda presunta infracción.

CR 2.3 La estimación de los descartes, cuando se dan procesos de elaboración, se realiza utilizando factores de conversión para obtener el peso vivo.

CR 2.4 La cumplimentación del formulario de datos se realiza, en base a las directrices del formato existente, para disponer de un registro total de lances.

RP 3: Determinar parámetros poblacionales y obtener muestras biológicas, proporcionando información de las especies capturadas, para la administración de los recursos pesqueros.

CR 3.1 El material y los útiles de muestreo se seleccionan, en función del tipo de muestras a obtener y de las especies elegidas, para asegurar la eficacia del proceso.

CR 3.2 Los muestreos se ejecutan, siguiendo los protocolos establecidos, para proporcionar información sobre las especies que habitan en el área de trabajo.

CR 3.3 La obtención y conservación de muestras se realiza, en función de las necesidades que se establezcan, para determinar los parámetros poblacionales.

RP 4: Enviar informes periódicos y establecer comunicaciones según formatos determinados, con la finalidad de que la organización gestora tenga un control inmediato sobre las situaciones concretas, para actuar en consecuencia.

CR 4.1 El intercambio de información se realiza, teniendo en cuenta los protocolos de comunicación existentes a bordo de los buques, en castellano o en el idioma normativizado O.M.I., para notificar el desarrollo de las actividades pesqueras.

CR 4.2 Los datos se transmiten, teniendo en cuenta el esquema de notificaciones, para informar sobre la actividad del buque.

CR 4.3 La comunicación con los servicios de inspección y vigilancia se establece, siguiendo protocolos determinados, en castellano o en el idioma normativizado O.M.I., para una comprobación exhaustiva del cumplimiento de la normativa pesquera.

RP 5: Elaborar el informe final de resultados obtenidos durante el periodo de observación, teniendo en cuenta el modelo predefinido, para comprobar el cumplimiento de las medidas de conservación y ejecución.

CR 5.1 La introducción y el tratamiento de la información obtenida se realizan, teniendo en cuenta programas informáticos específicos, para el registro de los resultados.

CR 5.2 Los datos tratados a través de medios informáticos se analizan y evalúan, según lo establecido en los protocolos específicos, para llevar a cabo la elaboración del informe final.

CR 5.3 El informe final se elabora, teniendo en cuenta las instrucciones de la organización gestora, para la comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable al área en que se ha realizado la actividad pesquera.

Contexto profesional:

Medios de producción y/o creación de servicios.

Ropa de trabajo (guantes, mandiletas, botas, gorro, ropa de aguas, casco), material de disección (cuchillos, tijeras y pinzas de disección), estadillos, ictiómetros, cinta métrica, calibres, mallero, básculas, pesolas, recipientes. Equipos de extracción, muestreo y conservación de especies/muestras. Equipo informático y programas específicos. Máquina fotográfica. Prismáticos.

Productos o resultado del trabajo.

Informes de la actividad del barco elaborados de acuerdo con los protocolos establecidos. Muestras biológicas obtenidas. Identificación de especies. Control de la actividad del buque.

Información utilizada o generada

Vocabulario pesquero. Vocabulario normativizado O.M.I. Glosario de términos. Biología de las principales especies y estado de los stocks. Manual del observador. Bibliografía para la identificación de especies. Protocolos de muestreo. Convenios pesqueros. Legislación pesquera. Órdenes impartidas por el responsable del programa de observación. Plan de protección y conservación de especies. Documentación técnica específica.

Unidad de competencia 5:

Denominación: ACTUAR EN EMERGENCIAS MARÍTIMAS Y APLICAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nivel: 1

Código: UC0733_1

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Actuar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar siguiendo las instrucciones establecidas en los planes de emergencia, para salvaguardar la seguridad personal y colaborar en la seguridad del buque.

CR 1.1 La ubicación de los dispositivos salvavidas del buque, del equipo de protección personal y de las embarcaciones de supervivencia se localizan e identifican, de acuerdo con el cuadro orgánico del buque, con el fin de ser utilizados en casos de emergencia.

CR 1.2 Las medidas a tomar en caso de abandono de buque son adoptadas, siguiendo las instrucciones señaladas en los planes de emergencia, con el fin de contribuir al éxito de las operaciones.

CR 1.3 Las actuaciones en la mar y a bordo de las embarcaciones de supervivencia se ejecutan, siguiendo procedimientos establecidos, para prevenir la seguridad de la vida humana en la mar.

CR 1.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o inglés normalizado (OMI).

RP 2: Ejecutar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con el plan de emergencia, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

CR 2.1 Las medidas a adoptar para la prevención de incendios a bordo se llevan a cabo, siguiendo los procedimientos e instrucciones de precaución y vigilancia establecidos, con el fin de evitar que se originen.

CR 2.2 Los dispositivos y equipos de lucha contra-incendios y las vías de evacuación en casos de emergencia son localizados e identificados, interpretando las señalizaciones de a bordo y los sistemas automáticos de alarma con el fin de su utilización en este tipo de emergencias.

CR 2.3 Los métodos, agentes, procedimientos y el equipo respiratorio empleados en la lucha contra-incendios y en operaciones de rescate se utilizan, en caso de incendio a bordo, teniendo en cuenta el tipo y fuente de ignición, con el fin de evitar su propagación, lograr su extinción y el rescate de personas en peligro.

RP 3: Colaborar en la aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios, según los procedimientos establecidos, con el fin de minimizar los daños en casos de accidentes a bordo.

CR 3.1 Los útiles, medicamentos y material de curas incluidos en el botiquín de primeros auxilios, se utilizan en situaciones de emergencia para auxiliar a los accidentados a bordo.

CR 3.2 El tratamiento y los cuidados con los accidentados a bordo en casos de asfixia, parada cardiaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para cada caso, con el fin de minimizar los daños a los pacientes.

CR 3.3 Las actuaciones en casos de traumatismos, rescate y transporte de accidentados se realizan según protocolos establecidos para evitar en la medida de lo posible daños a los accidentados.

RP 4: Adoptar las medidas de seguridad personal y evitar daños al medio marino según la legislación establecida para cumplir la normas relativas a la seguridad en el trabajo y de prevención de la contaminación.

CR 4.1 La información relativa a la seguridad en la utilización de equipos y medios de supervivencia, protección personal, ambiental y de socorro, se interpreta según la normativa establecida, para minimizar los riesgos derivados de efectuar trabajos a bordo.

CR 4.2 Los trabajos a realizar en cualquier lugar del buque se efectúan de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, utilizando los dispositivos y medios de protección personal con el fin de preservarse de los peligros que puedan presentarse a bordo.

CR 4.3 Las medidas a tomar para evitar la contaminación marina se aplican de acuerdo con la normativa establecida para no causar daños accidentales u operacionales al medio marino.

CR 4.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o inglés normalizado (OMI).

Contexto profesional:

Medios de producción y/o creación de servicios.

Aros salvavidas, chalecos salvavidas, trajes de supervivencia en la mar, ayudas térmicas. Botes salvavidas, balsas salvavidas, botes de rescate. Dispositivos para puesta a flote de balsas salvavidas. Equipo de las embarcaciones de supervivencia, radiobaliza de localización, respondedor de radar, señales pirotécnicas de socorro, cohetes y bengalas, señales fumígenas, heliógrafo, estación portátil de socorro, ancla flotante etc. Red de agua contra-incendios: Bombas. Aspersores. Válvulas. Hidrantes. Cañones. Mangueras. Lanzas. Agentes Extintores: Polvo seco. Arena. Agua. Espuma. Vapor. CO2. Gas inerte. Equipos de lucha contra-incendios Extintores Móviles (Manuales. De carro) Sistemas fijos (de espuma, de CO2, de polvo) Sistemas de detección: alarmas, detectores de humo, detectores de calor entre otros. Equipos de respiración: autónomos y manuales. Máscaras. Botella. Equipos de protección personal: Trajes. Casco. Guantes. Botas. Botiquín reglamentario. Equipos de protección individual y colectiva: arneses, guindolas, guantes, cascos, gafas, cinturones, ropa, calzado entre otros, y todo el material de uso en el trabajo de acuerdo con la ley de protección de riesgos laborales. Medios para prevenir la contaminación: Material necesario de acuerdo con el convenio MARPOL 73/78.

Productos o resultado del trabajo.

Ejercicios de abandono de buque y supervivencia en la mar y búsqueda y rescate de naufragos. Ejercicios de adiestramiento en la lucha contra-incendios. Técnicas de asistencia sanitaria a accidentados a bordo. Trabajos en cualquier lugar del buque sin accidentes. Descargas de deshechos y vertidos al mar ajustados al convenio MARPOL 73/78.

Información utilizada o generada:

Plan nacional de Salvamento Marítimo y de lucha contra la contaminación. Convenio SOLAS (Sevimar) Manual MERSAR de búsqueda y rescate. MOB (hombre al agua) del G.P.S en caso de hombre al agua. Manuales sobre materiales inflamables y combustibles. Manual de primeros auxilios a bordo. Ley de prevención de riesgos laborales.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: OPERACIONES EN UNA EMBARCACIÓN PESQUERA

Código: MF0010_1

Nivel de cualificación profesional: 1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0010_1 Contribuir a las operaciones básicas de cubierta en una embarcación pesquera

Duración: 30 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Diferenciar y denominar las partes, elementos y equipos del buque de pesca y sus denominaciones en lo que corresponde al casco, cubierta y elementos de carga y descarga.

CE1.1 Distinguir la nomenclatura de las partes de un buque y de sus elementos fijos y móviles, a fin de localizarlos en el plano de un buque pesquero.

CE1.2 En un supuesto práctico de arranche del buque pesquero:

- Arranchar y estibar los elementos anteriores en los pañoles, bodegas y otros espacios del buque, atendiendo a la naturaleza de la carga.
- Recepcionar los pertrechos, provisiones y demás cargas recibidas, detectando si hay deficiencias en los mismos.

CE1.3 Identificar los dispositivos de movilización para realizar las operaciones de carga, descarga y traslado de pesos en el buque pesquero, atendiendo a la carga a manipular.

CE1.4 Describir secuencialmente las actividades que se realizan en una operación de embarque, desembarque y estiba de pescado atendiendo a la naturaleza y embalaje del producto.

CE1.5 En un supuesto práctico de arranche, que contemple en aguas interiores de puertos, el manejo con fines comerciales de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros:

CE1.6 En un supuesto práctico de arranche de un buque:

- Realizar las operaciones básicas de arranchado y labores de carga y descarga, en condiciones de seguridad y atendiendo a la naturaleza de la carga, que aseguren la estiba y eviten la rotura y deterioro de las mercancías.

C2: Aplicar procesos de realización de maniobras, gobierno, vigía, guardia y operaciones de mantenimiento del buque de pesca o auxiliar de acuicultura, que contribuyen a la operatividad del mismo.

CE2.1 Describir las actividades que se realizan en las maniobras de atraque, desatraque, fondeo y remolque, para identificar las faenas de un buque pesquero en puerto.

CE2.2 Interpretar las señales acústicas, luces y otros objetos que puedan divisarse durante la guardia.

- CE2.3 En un supuesto práctico de gobierno del buque pesquero:
- Mantener el rumbo con el timón, cualquiera que sea el sistema de lectura del compás, para acreditar su identificación.
 - Realizar cambios de rumbo utilizando el timón.
- CE2.4 En un supuesto práctico de mantenimiento del buque pesquero:
- Realizar los trabajos de limpieza, rascado y repintado de las partes del buque que lo necesiten, a fin de evitar la oxidación de los materiales.
 - Engrasar y/o lubricar, entre otros, los pescantes, pastecas, chigres, maquinillas del buque de pesca o auxiliar de acuicultura, manteniendo los elementos móviles en estado de funcionamiento.
- CE2.5 En un supuesto práctico de maniobras, guardia y mantenimiento, que contemple en aguas interiores de puertos el manejo, con fines comerciales, de embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura que no transporten pasajeros:
- Ejecutar las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, gobierno, vigía y mantenimiento, con seguridad, eficacia y observando la reglamentación vigente sobre luces y señales, que eviten riesgos marítimos y aseguren el estado de la embarcación.

C3: Aplicar procesos de largado y virado, manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas según el arte y tipo de buque de que se trate, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad, salud laboral, salubridad y normativa sobre el recurso pesquero.

CE 3.1 Explicar las maniobras de largado y virado, teniendo en cuenta el buque y tipo de pesca y que las mismas se deben desarrollar con rapidez y seguridad.

CE3.2 En un supuesto práctico de manipulación y conservación del producto pesquero y/o acuícola:

- Realizar las operaciones de manipulación, evitando la alteración de la calidad del pescado capturado.
- Efectuar el proceso que garantice la conservación de dichas capturas, teniendo en cuenta las precauciones que deben considerarse según las prácticas al uso, para el buen estado pesquero y acuícola del producto a la descarga.

CE3.3 Reconocer la normativa vigente en relación a las actuaciones desarrolladas por buques de pesca o auxiliares de acuicultura relativas a la protección del recurso y el cuidado del medio marino.

CE3.4 Identificar los medios y elementos susceptibles de poner en riesgo la seguridad y/o salud del tripulante, durante las faenas de pesca, elaboración y conservación.

CE3.5 En un supuesto práctico de actividades pesqueras:

- Efectuar las operaciones pesqueras y acuícolas, manipulando y conservando los productos conforme las normas higiénicas establecidas, que lleven a optimizar la actividad pesquera a la vez que se respeta el medio marino.

Contenidos

1. Operaciones de arranchado, maniobras, gobierno, vigía, pesca y mantenimiento del buque

- Concepto, conocimiento y denominación de los diferentes elementos y equipos del buque:
 - Definición de buque
 - Dimensiones principales
 - Ligera descripción de su estructura
 - Cubiertas y bodegas.
 - Obra viva y obra muerta.

- Calados, elementos fijos y móviles.
- Cabullería.
- Ancclas, rezones, cadenas y cables.
- Operaciones con cabos y alambres.
- Operaciones de carga y descarga:
 - Movimiento de pesos a bordo.
 - Embarque, desembarque y estiba de pescado, pertrechos y provisiones.
- Maniobras del buque en puerto:
 - Manejo de chigres y maquinillas.
 - Dar y largar amarras.
 - Abozar cabos y estachas.
 - Encapillar y desencapillar cabos y estachas en norays o bitas.
- Maniobras básicas de atraque, desatraque, fondeo y remolque:
 - Expresiones comunes utilizadas durante las maniobras.
- Gobierno del buque, servicios de vigía y guardia:
 - Utilización de compases magnéticos y girocompás.
 - Órdenes al timonel.
 - Deberes del vigía.
 - Nociones sobre el Reglamento Internacional de Señales (señales acústicas, luces y otros objetos).
- Operaciones de mantenimiento a bordo:
 - Mantenimiento del buque:

2. Operaciones de pesca y manipulación de las capturas considerando la aplicación de riesgos laborales y protección del medio marino

- Seguridad y salud en las faenas de la pesca.
- Clases de buques pesqueros.
- Manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Protección del medio marino y sus recursos.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: POSICIÓN DEL BUQUE Y COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Código: MF1899_1

Nivel de cualificación profesional: 1

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1899_1. Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas.

Duración: 80 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Interpretar y manejar las cartas de navegación a través de equipos disponibles a bordo de un buque, mediante las técnicas o procedimientos náuticos al uso.

CE1.1 Describir una carta náutica indicando como se representan en la misma: la escala, los meridianos y paralelos, las sondas, la naturaleza del fondo, los veriles y los faros.

CE1.2 Exponer con qué instrumentos y como se miden los rumbos y las distancias en una carta de navegación siguiendo procedimientos náuticos.

CE1.3 Calcular y situar sobre una carta náutica, la posición final de virado de un pesquero, conocida la situación al inicio del lance, el rumbo o rumbos navegados y la velocidad del buque.

CE1.4 Determinar mediante una carta náutica la distancia en millas a la costa más próxima al iniciar y finalizar un lance, conocidas las coordenadas (latitud y longitud) en su posición inicial y final.

CE1.5 Identificar las sondas y la calidad del fondo en las que realizó la faena un pesquero, observando en la carta náutica la derrota efectuada por el mismo.

C2: Describir la forma de obtener posiciones geográficas a través de la información recibida de los equipos electrónicos de navegación, vía satélite o de registro automático

CE2.1 Relacionar los equipos electrónicos de navegación que utilizan los buques para determinar su posición, indicando sus diferencias.

CE2.2 Explicar el manejo de los equipos electrónicos de posicionamiento, identificando la información observada en los mismos de acuerdo a criterios y procedimientos náuticos.

CE2.3 Trasladar a una carta de navegación la información obtenida de los receptores reales o simuladores de posicionamiento indicando la sonda, la naturaleza del fondo y la distancia en millas náuticas a la costa más cercana.

C3: Identificar los equipos y sistemas de comunicación que utilizan los buques para realizar comunicaciones, siguiendo normas y/o códigos establecidos.

CE3.1 Relacionar los equipos y sistemas de comunicación que utilizan los buques, para transmitir información de la actividad pesquera, distinguiendo las diferencias que existen entre cada uno de ellos.

CE3.2 Describir los procedimientos operacionales para establecer comunicaciones de correspondencia pública según se efectúen por radiotelefonía, llamada selectiva digital (LSD) o de servicios satelitarios de comunicaciones (INMARSAT).

Contenidos

1. Sistema de coordenadas terrestres

- Líneas y puntos de la esfera terrestre:
 - Eje, polos, ecuador, meridianos y paralelos.
- Coordenadas terrestres:
 - Latitud, longitud.
 - Diferencia de latitud y longitud.
- Unidades de medida empleadas en navegación:
 - Milla marina. Nudo. Yarda. Cable. Pie.
- El horizonte del mar:
 - Puntos cardinales.
 - Aguja magnética y giroscópica.
 - Rumbo

2. Cartas de navegación

- Proyecciones de la superficie terrestre:
 - Cartas mercatorianas.
- Interpretación y manejo de las cartas náuticas:
 - Útiles usados para trabajar en las cartas.
- Situación en la carta.
- Medida de rumbos y distancias en las cartas náuticas.
- Signos y abreviaturas más importantes de las cartas náuticas.

- Escala de las cartas:
 - Clasificación de las cartas según su escala.
- Aguja magnética líquida. Bitácora. Rumbo y sus clases.
- Navegación de estima en la carta.
- Navegación de estima con viento y con corriente.
- Triángulo de velocidades.

3. Navegación electrónica y equipos de ayuda a la navegación

- Vocabulario básico normalizado.
- Radar:
 - Fundamento del radar.
 - Interpretación de la pantalla del radar.
- Goniometro.
- Radiofaros.
- Navegación por satélite (G.P.S.) y (D.G.P.S):
 - Plotters.
 - Cartas electrónicas.
- Principios del Sistema de Identificación Automática de buques. AIS (Automatic Identification System)
- Corredera.
- Ecosonda.
- Aguja giroscópica

4. Comunicaciones marítimas

- Expresiones y definiciones utilizadas en las radiocomunicaciones.
- Vocabulario normalizado de comunicaciones.
- Reglamento de radiocomunicaciones.
- Equipos y sistemas de comunicación:
 - Equipos de VHF.
 - Equipos MF.
 - Equipos HF.
 - INMARSAT.
- Distintivos de llamada y números de identificación del servicio móvil marítimo.
- Procedimientos operacionales para comunicaciones de correspondencia pública.
- Radiotelefonía y LSD con equipos de VHF, MF y HF, y en terminales de satélite INMARSAT.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: CAPACITACIÓN PESQUERA

Código: MF1900_3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1900_3. Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado.

Duración: 100 horas

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: CONTROL DE LOS MEDIOS DE CAPTURA Y DE LA CARGA.

Código: UF1495

Duración: 70 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2 y RP3.

Capacidades y criterios de evaluación.

C1: Describir los equipos y sistemas de pesca que se puedan utilizar a bordo y su forma de trabajo, teniendo en cuenta la especie objeto de captura y la zona de pesca, señalando las partes susceptibles de regulación específica, para poder comprobar que se encuentran dentro de la normativa vigente.

CE1.1 Identificar las partes de las artes de pesca y la función que realizan cada una de ellas durante la captura, señalando las zonas de las mismas que se deben analizar y revisar, a fin de cumplir con la normativa de la zona de pesca.

CE1.2 Reconocer los elementos que forman parte de un aparejo de pesca, su forma de trabajo y la función que desarrolla cada uno de ellos en la captura, para verificar sus características respecto al área de pesca.

CE1.3 Diferenciar los tipos de útiles y su forma de trabajo, señalando las partes a tener en cuenta en cada uno a efectos de inspección, que pueda evitar daños ecológicos posteriores.

C2: Explicar las formas de medida de las partes y elementos de los equipos de pesca, mediante procedimientos que aseguren su exactitud, para poder compararlas con las permitidas por la legislación en la zona de pesca, a fin de garantizar las medidas de conservación.

CE2.1 Indicar la manera de registrar, revisar y medir los útiles, aparejos y artes, para comprobar el cumplimiento de la normativa pesquera.

CE2.2 Describir la forma de medir las mallas para determinar su longitud, en los paños de un arte de pesca y la manera de contar y medir los anzuelos en un aparejo, para comparar estas medidas con las indicadas en la reglamentación pesquera para la zona de pesca.

CE2.3 Relacionar las consecuencias de colocar un número excesivo de estobos en el arte, con la disminución de luz en las mallas próximas a los mismos, por la influencia negativa que pueda tener en el cumplimiento de la normativa del área de pesca.

C3: Describir los procesos de comprobación de los diarios de pesca, de cubicación de las bodegas y de vigilancia de la carga, indispensables para controlar la actividad pesquera del buque.

CE3.1 Identificar los apartados de un diario de pesca y los datos a cubrir y/o transmitir de cada uno de ellos, para que en todo momento se pueda comprobar la actividad pesquera del buque.

CE3.2 Interpretar los conceptos de factor de estiba y conversión de las especies capturadas, a fin de poseer unos datos válidos de su ocupación en la bodega.

CE3.3 Detallar las normas de actuación que permitan vigilar en la bodega las cajas o bloques de especies capturadas en otras aguas o sometidas a reglamentación específica, a fin de evitar resultados contradictorios en el control de las capturas del buque.

Contenidos:**1. Equipos de pesca**

- Buques pesqueros:
 - Tipos.
 - Características según modalidad de pesca.
 - Elementos de cubierta principales.
- Planos de los equipos de pesca:
 - Clases.
 - Escalas.
- Símbolos y abreviaturas:
 - Interpretación.
 - Localización de las distintas partes de un arte, aparejo o útil.
 - Nomenclatura.
- Artes, aparejos y útiles de pesca:
 - Elementos que los componen.
 - Orden de montaje de los diferentes elementos.
 - Función de cada uno estos elementos.
- Equipos electrónicos de aplicación para situaciones pesqueras.
 - Sonda.
 - Plotter.
 - GPS.
 - Radar.
- Equipos electrónicos de ayuda a capturas:
 - Sonar
 - Sonda de red
 - Radar de pájaros
 - Scanmar

2. Técnicas de trabajo de los equipos de pesca.

- Características y formas de trabajo durante la captura.
- Comportamiento atendiendo a las condiciones medioambientales:
 - Viento.
 - Mar.
 - Corrientes.
- Forma de medir artes, aparejos y útiles:
 - En seco.
 - En mojado
- Mallas:
 - Características.
 - Forma de trabajo.
 - Dimensiones.
 - Calibrador.
 - Manera de medirlas.
 - Forma de contarlas.
- Estrobos:
 - Su función en las redes.
 - Colocación.
 - Influencia sobre las mallas.
 - Manera de contarlos y medirlos.
- Anzuelos:
 - Características.
 - Forma de trabajo.
 - Manera de medirlos y contarlos.

- Rejillas y otros elementos reguladores:
 - Objeto.
 - Medidas.
 - Colocación.

3. Información pesquera.

- Diarios de Pesca:
 - Datos a cumplimentar
 - Obligaciones: Registros, períodos...
 - Comunicaciones (Diario electrónico).

4. Sistemas de cubicación de las capturas en la bodega.

- Factores de estiba y conversión.
- Equivalencias entre medidas inglesas y españolas.
- Planos:
 - De disposición general.
 - De carga o estiba.
- Cubicación:
 - Métodos aproximados.
 - Volumen de obstrucción.
- Estibas:
 - Horizontales.
 - Verticales.
 - Longitudinales y/o transversales.
- Examen y control de cajas, marcas y contenidos.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: PARÁMETROS METEOROLÓGICOS Y OCEANOGRÁFICOS

Código: UF1496

Duración: 30 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C4: Analizar y valorar las variables meteorológicas y la información oceanográfica estimando en todo momento la posición y calada de las artes de pesca.

CE 4.1 Describir los principales elementos de batimetría que se utilizan para representar cartas de fondos de la mar, señalando su relación sobre las faenas con los artes de pesca y enumerar los artefactos y equipos que determinan las características del fondo, explicando sus principales características.

CE 4.2 Exponer los principales tipos y clases de corrientes marinas y su representación en cartas al uso y explicar el funcionamiento de los equipos de medición.

CE 4.3 Explicar las variables meteorológicas, en especial el viento y la corriente y enumerar los equipos que muestran los valores de las variables meteorológicas, indicando sus principales características.

CE 4.4 Describir el cálculo de la altura de las olas, en función de su persistencia para un área determinada.

CE 4.5. Explicar el modo de obtener información meteorológica a través de los equipos de comunicaciones e informáticos del buque, teniendo en cuenta las estaciones costeras o satelitales disponibles, dependiendo de una situación del buque determinada.

Contenidos:**1. Fondos marinos y corrientes.**

- Representación del fondo del mar:
 - Concepto de líneas isobáticas e interpretación de cartas batimétricas.
- Clasificación de los fondos marinos:
 - Concepto de plataforma continental e interpretación de cartas litológicas.
- Corrientes:
 - Concepto y clasificación.
 - Instrumentos de medida.
 - Principales corrientes oceánicas y representación en las cartas náuticas.

2. Variables meteorológicas.

- Temperatura:
 - Concepto y equipos de medida (termómetros y termógrafos).
- Presión:
 - Concepto y equipos de medida (barómetros y barógrafos).
- Anticiclones y depresiones.
- Gradiente de presión.
- Humedad:
 - Humedad absoluta y relativa e instrumentos de medida.
- Viento y mar:
 - Dirección e intensidad del viento.
 - Escala de Beaufort.
 - Equipos de medida del viento.
- Estado de la mar.
- Escala de Douglas.
- Concepto de "fetch" y estimación de la altura de ola.
- Mapas del tiempo:
 - Simbología.
- Nuevas tecnologías para la obtención de información meteorológica y oceanográfica:
 - Datos obtenibles.
 - Frentes oceánicos, temperatura en superficie,...
 - Equipos informáticos y de comunicaciones

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4

Denominación: CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE UN BUQUE

Código: MF1901_3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación.

Duración: 100 horas

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES CAPTURADAS EN UN BUQUE PESQUERO

Código: UF1497

Duración: 60 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP1, RP2 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1. Identificar y obtener las capturas de las diferentes especies considerando cada operación de pesca.

CE1.1 Reconocer las especies que aparecen en la composición de la captura, de acuerdo a las claves de identificación, para calcular la captura total por especie.

CE1.2 Describir la forma de calcular la captura retenida a bordo, en base a las capacidades de las bandejas, túneles de congelación, bodegas u otro tipo de recipientes donde se almacenen las capturas.

CE1.3 Explicar el proceso de aplicación de los factores de conversión en base a los protocolos, para obtener el peso vivo cuando se produce el procesado de la captura (fileteado, descabezado, eviscerado, entre otros).

C2. Identificar y estimar la composición de los descartes y capturas accesorias en cada operación de pesca.

CE2.1 Reconocer las especies no objetivo y los descartes que aparecen en la composición de una captura, para establecer la captura retenida a bordo.

CE2.2 Explicar los cálculos que se deben realizar para estimar la fracción de una captura descartada.

CE2.3 Describir los métodos para establecer la distribución de tallas de las especies capturadas, comprobando si las tallas de las especies son inferiores a las reglamentarias.

CE2.4 Identificar las medidas de gestión y conservación según la normativa de cada área de pesca, para poder verificar el grado de cumplimiento de las mismas.

C3: Obtener información biológica de las especies presentes en una captura

CE3.1 Explicar cómo se cumplimenta un registro de información biológica según las instrucciones concretas de cumplimentación del mismo.

CE3.2 Describir los tipos de muestreo, teniendo en cuenta la especie para la obtención de la información solicitada.

CE3.3 Enumerar los protocolos utilizados en la recogida y conservación de muestras biológicas, en función de las características de las especies.

CE3.4 Describir los medios y útiles para la extracción de muestras y la metodología aplicable, siguiendo procedimientos establecidos

Contenidos:

1. Identificación de especies y obtención de capturas en un buque pesquero

- Características generales de las especies.
- Guías de identificación de especies.
- Manejo de claves taxonómicas.
- Identificación y diferenciación de las especies.

- Estimación de las capturas:
 - Métodos.
 - Sistemas de cálculo de las capacidades de los recipientes.
 - Procedimientos de estimación visual.
 - Recuentos.
 - Ponderaciones.
- Control del peso procesado.
- Factores de conversión.

2. Descartes y capturas accesorias en una operación de pesca

- Principales especies pesqueras explotadas.
- Reconocimiento de las capturas accesorias.
- Procedimientos para la estimación del descarte.
- Técnicas para determinar la distribución y composición de tallas en la captura:
 - Tipos de medidas (al cm inferior, longitud a la furca, caparazón...)
 - Útiles adecuados (ictiometro, calibres...)
- Medidas de gestión y conservación de los recursos.
- Concepto de pesca responsable.

3. Muestreos biológicos de las especies de una captura pesquera

- Concepto y tipos de muestreo:
 - Elección de la muestra.
- Anatomía de peces, moluscos y crustáceos:
 - Localización de los principales órganos internos.
 - Determinación de sexos.
 - Estado de maduración sexual.
 - Repleción gástrica y contenido estomacal
- Formularios de registro de datos biológicos.
- Técnicas para la extracción de muestras:
 - Tipos de muestras.
 - Manipulación de útiles.
- Técnicas de conservación y de transporte de muestras biológicas.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ACTIVIDAD PESQUERA

Código: UF1498

Duración: 40 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP3, RP5 y RP6.

Capacidades y criterios de evaluación

C1. Estimar el esfuerzo pesquero a que se somete la pesquería para el control de la actividad del buque.

CE1.1 Describir las especificaciones de los equipos de pesca utilizados en función del tipo de pesca.

CE1.2 Reconocer los parámetros utilizados según los distintos artes o aparejos para registrar el tiempo de pesca.

CE1.3 Describir las operaciones diarias de un buque en el área de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa.

C2: Determinar las comunicaciones en cada área de pesca, con el fin de establecer las notificaciones requeridas

CE2.1 Enumerar e identificar los formularios, en función de la información solicitada, para cumplimentar los informes periódicos.

CE2.2 Seleccionar el tipo de información y el esquema de las notificaciones con los servicios de Inspección y Vigilancia, en base a los protocolos de comunicación.

CE2.3 Identificar los medios técnicos a bordo del buque, en función del tipo de comunicación.

C3. Describir el proceso de elaboración de un informe final, teniendo en cuenta la normativa para obtener los resultados de un periodo de observación

CE3.1 Describir la estructura del informe final, para elaborarlo de acuerdo a las especificaciones particulares de cada área de trabajo

CE3.2 Determinar el modo de almacenamiento y tratamiento de datos de un período de observación, utilizando los programas informáticos específicos

CE3.3 Especificar qué información de la contenida en unos estadillos se debe seleccionar para la elaboración del informe final

CE3.4 Verificar las salidas de resultados obtenidos de los programas informáticos en un período de observación

Contenidos:

1. Actividad pesquera.

- Control de la actividad pesquera: concepto
- Zonas estadísticas de pesca (caladeros, áreas, divisiones...)
- Especificaciones de los equipos de pesca para un control de la actividad pesquera:
 - Requisitos.
 - Dimensiones.
 - Modificaciones.
- Identificación y seguimiento de la operación de pesca.
- Parámetros ambientales en la actividad pesquera: registro.
- Esfuerzo pesquero: concepto y cálculo.

2. Normativa. Reglamentación pesquera

- Autorizaciones de pesca:
 - Por zonas.
 - Por tiempo.
 - Por capturas.
- Tallas mínimas legales
- Pesca responsable: concepto

3. Elaboración de informes de control de la actividad pesquera de un buque.

- Protocolos establecidos por los distintos organismos de gestión pesquera
- Protocolos de elaboración y envío de los Informes de actividad.
- Informes periódicos de actividad:
 - Procedimientos de control (de calidad de los formularios, verificación...)
 - Códigos a utilizar
- Informe final de campaña: procesamiento y tratamiento de datos

Crterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 5:**Denominación:** SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS A BORDO**Código:** MF0733_1**Nivel de cualificación profesional:** 1**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo

Duración: 60 horas**Capacidades y criterios de evaluación**

C1: Reconocer y aplicar las medidas a tomar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar, según las órdenes recibidas ó lo dispuesto en el cuadro orgánico del buque, con el fin de prevenir la seguridad de la vida humana en la mar.

CE1.1 Describir las medidas e identificar los medios y dispositivos salvavidas a utilizar, en caso de abandono de buque, de acuerdo con el plan de emergencia establecido, con el fin de salvaguardar la vida de las tripulaciones.

CE1.2 Enumerar las actuaciones a tomar en la mar y en las embarcaciones de supervivencia, siguiendo procedimientos náuticos establecidos, con el fin de proteger la vida humana en la mar.

CE1.3 En un supuesto práctico de abandono de buque y supervivencia en la mar:

- Colocarse un chaleco salvavidas, saltar al agua y nadar para subir a la balsa, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos, con el fin de lograr sobrevivir en la mar.
- Adrizar una balsa salvavidas llevando el chaleco puesto, según procedimientos operacionales establecidos, para poder ser utilizada como medio de supervivencia.
- Utilizar el equipo de supervivencia de las embarcaciones, de acuerdo con las instrucciones y protocolos establecidos, con el fin de preservar la vida de las

CE1.4 Interpretar mensajes orales o escritos en inglés normalizado (OMI).

C2: Identificar y adoptar las medidas, y utilizar los medios de prevención y lucha contra-incendios, siguiendo las instrucciones del plan de emergencia, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

CE2.1 Enumerar las medidas a tomar para evitar que se origine un incendio a bordo, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas.

CE2.2 Describir los dispositivos y medios de lucha contra-incendios y las vías de evacuación, con el fin de ser utilizados en este tipo de emergencias, de acuerdo con lo establecido en cuadro orgánico del buque.

CE2.3 En un supuesto práctico de incendio a bordo:

- Proceder a la extinción de un incendio, por medio de agentes extintores, teniendo en cuenta el tipo y fuente de ignición, con el fin de evitar su propagación y lograr su extinción.
- Utilizar el aparato respiratorio autónomo para la extinción de un incendio y en operaciones de rescate, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos, para conseguir su extinción y el rescate de tripulantes en peligro.

CE2.4 Describir los distintos tipos de fuegos y elementos que intervienen en estos y las condiciones propicias para que puedan producirse.

C3: Valorar el estado físico aparente de las víctimas de accidente a bordo, aplicando las medidas urgentes de asistencia sanitaria, siguiendo procedimientos establecidos, con el fin de minimizar los daños.

CE3.1 Relacionar los útiles, material de curas y medicamentos utilizados a bordo del buque, para situaciones de emergencia con accidentados, disponibles en el botiquín de primeros auxilios.

CE3.2 En un supuesto práctico:

- Aplicar el tratamiento y cuidado con accidentados a bordo, en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, siguiendo procedimientos y protocolos médicos establecidos, para minimizar los daños a los pacientes.

CE3.3 En un supuesto práctico:

- Actuar aplicando técnicas de inmovilización y vendajes en casos de traumatismos, rescate y transporte de accidentados, de acuerdo con procedimientos y protocolos médicos establecidos, para evitar daños a los accidentados y facilitar su evacuación.

C4: Describir las medidas a tomar y los medios a emplear según la normativa establecida al respecto, para proteger la seguridad personal y evitar la contaminación marina.

CE4.1 Explicar la información relativa a la seguridad, utilizada para los equipos y medios de protección personal, ambiental y de socorro, interpretándola según la normativa establecida, con el fin de minimizar los riesgos al realizar trabajos a bordo.

CE4.2 Relacionar los dispositivos y medios de protección personal, de acuerdo con la ley de prevención de riesgos laborales, para preservar la seguridad al efectuar trabajos en cualquier lugar del buque.

CE4.3 Enumerar las medidas a tener en cuenta para proteger el medio marino y evitar su contaminación, según la normativa establecida.

CE4.4 Interpretar mensajes orales o escritos en inglés normalizado (OMI).

Contenidos

1. Abandono de buque y supervivencia en el mar

- Preparación para cualquier emergencia:
 - Cuadro orgánico.
- Procedimientos para abandonar el buque:
 - Actuación en el agua y medidas a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
- Equipos de protección personal:
 - Chalecos salvavidas.
 - Aros salvavidas.
 - Balsas salvavidas.
 - Botes de rescate.
 - Equipamiento térmico.
 - Radiobalizas.
 - Equipo de las embarcaciones de supervivencia.
 - Peligros para los supervivientes.

2. Incendios en un buque

- Clasificación de los incendios.
- Elementos del fuego y de la explosión.
- Agentes extintores.
- Equipos de extinción.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Señales de alarma contra-incendios.

- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
- Equipos de protección personal. Equipo de respiración autónoma.
- Métodos, agentes y procedimientos de lucha contra-incendios.

3. Primeros auxilios en el mar

- Recursos sanitarios para los marinos.
- Valoración de la víctima: síntomas y signos.
- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Tratamiento de heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias y shock.
- Asfixia, parada cardíaca. Reanimación.
- Técnicas de evacuación y rescate de enfermos y accidentados.
- Evaluación de una situación de emergencia.
- Botiquín reglamentario de a bordo.

4. Seguridad en el trabajo en un buque

- Tipos de peligros y emergencias que pueden producirse a bordo.
- Planes de contingencia a bordo.
- Señales de emergencia y alarma.
- Cuadro de obligaciones y consignas en casos de emergencia.
- Señalización de seguridad utilizada para los equipos y medios de supervivencia.
- Órdenes relacionadas con tareas a bordo.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Efectos de la contaminación accidental u operacional del medio marino.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Procedimiento de socorro.
- Importancia de la formación y de los ejercicios periódicos.
- Vías de evacuación.
- Plan nacional de salvamento marítimo.
- Trabajos en caliente.
- Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados.
- Prevención de riesgos laborales. Límites de ruido, iluminación, temperatura, vías de circulación.
- Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.
- Lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Código: MP0321

Duración: 40 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Identificar las informaciones facilitadas por los instrumentos y equipos de ayuda a la navegación y establecer comunicaciones de correspondencia pública.

CE1.1 Interpretar la información de los instrumentos y equipos de comunicación y de radiocomunicaciones

CE1.2 Situar en una carta la posición inicial y final de la filada y virada del buque y las derrotas seguidas durante toda la maniobra, identificando y relacionando las sondas y naturaleza del fondo

CE1.3 Calcular la distancia en millas a la costa más próxima al iniciar y finalizar el lance.

CE1.4 Realizar comunicaciones para informar de la actividad pesquera del buque de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, a través de los equipos de radiocomunicaciones en lengua normativizada de acuerdo con la OMI.

C2: Participar en los trabajos de reconocimiento y medida de la bodega, para calcular en un momento dado, a la vista de la última captura manipulada, las toneladas que faltan para sellar una bodega.

CE3.1 Colaborar en las operaciones para determinar, que el volumen real de la bodega es el que consta en los planos suministrados, a fin de evitar errores de cálculo.

CE3.2 Observar los procedimientos para la obtención de los factores de estiba y /o conversión de las principales especies objeto de captura, mediante peso y medida, para que el cálculo resulte lo más aproximado posible.

CE3.3 Colaborar, teniendo en cuenta los criterios anteriores, en los cálculos para determinar el espacio vacío de la bodega, para poder determinar las toneladas que faltan para sellarla.

C3: Realizar, bajo supervisión, el seguimiento de la actividad pesquera de un buque

CE1. Registrar cada una de las operaciones de pesca que realice el buque.

CE2. Observar la captura total de las operaciones de pesca para determinar su composición específica.

CE3. Observar las capturas rechazadas y especificar las causas que originan su descarte, con el fin de determinar la captura total de la operación de pesca.

CE4. Realizar, bajo supervisión, el control de la descarga en puerto, con el fin de verificar las capturas.

C4: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las instrucciones establecidas por sus superiores.

CE4.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE4.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE4.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE4.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE4.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE4.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. Control de la derrota del buque y radiocomunicaciones

– Interpretación y manejo de cartas de navegación convencionales y electrónicas
Navegación con plotter.

Utilización de los equipos de radiocomunicaciones.

Procedimientos operacionales con radiotelefonía y con llamada selectiva digital (LSD).

2. Desarrollo de actividades para el cálculo de espacios.

Manera de realizar las medidas.
 Controles documentales de las capturas.
 Inspecciones visuales de las capturas.
 Cargas, descargas y remociones e las capturas.
 Puesta en práctica de los datos obtenidos.

3. Observación y control de la operación de pesca

Utilización del manual del observador o protocolos específicos.
 Toma de datos para el control de las operaciones de pesca.
 Claves para la diferenciación de especies capturadas.
 Procedimientos para calcular el peso de las diferentes especies.
 Utilización de formularios específicos para anotaciones al control de las capturas.
 Operaciones de descarga en puerto

4. Integración y comunicación en el centro de trabajo

Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
 Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
 Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
 Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
 Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
 Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
 Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0010_1: Operaciones de una embarcación pesquera.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. • Técnico en Pesca y Transporte Marítimo. • Certificados de profesionalidad nivel 2 y 3 del área profesional de pesca de la familia profesional marítimo-pesquera. 	2 años	4 años
MF1899_1: Posición del buque y comunicaciones marítimas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. • Técnico en Pesca y Transporte Marítimo. • Certificados de profesionalidad nivel 2 y 3 del área profesional de pesca de la familia profesional marítimo-pesquera. 	2 años	4 años

Módulos Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF1900_3: Capacitación pesquera.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 	2 años	
MF1901_3: Control de la actividad pesquera en un buque.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado en Navegación Marítima o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 	2 años	
MF0733_1: Seguridad y primeros auxilios a bordo.	<ul style="list-style-type: none"> Titulación profesional establecida en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre (Titulación profesional superior de la Marina Civil). 	Imprescindible titulación	

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 alumnos	Superficie m ² 25 alumnos
Aula polivalente	30	50
Laboratorio de análisis	50	60

Espacio Formativo	M1	M2	M3	M4	M5
Aula polivalente	X	X	X	X	X
Laboratorio de análisis	-	-	-	X	-

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> Pizarras para escribir con rotulador. Equipos audiovisuales y documentación. Rotafolios. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos.
Laboratorio de análisis.	<ul style="list-style-type: none"> Material de disección para especies marinas. Mesas de laboratorio. Instrumentos de medición: calibres, ictiómetros, básculas, entre otros. Lupa binocular. Cámara frigorífica. Balanza de precisión. Material básico de laboratorio.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.